

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//14.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1989

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

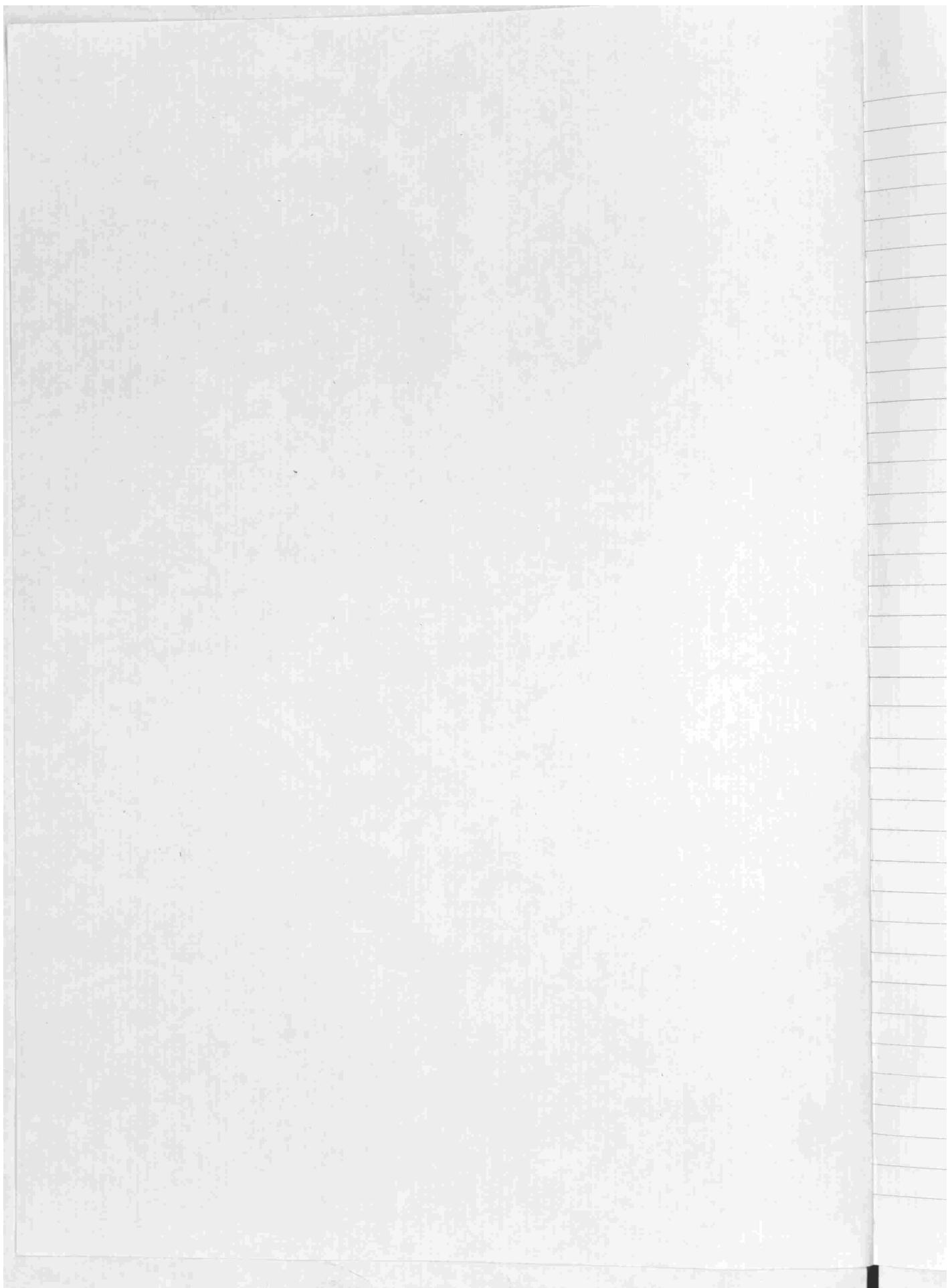
AYUNTAMIENTO PLENO

COMIENZA EL 2 DE FEBRERO 1.989.

(CONT.)

TERMINA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1.989







ligenzia de Apertura: La
extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene

folios nume-

rados correlativamente, legalizados con la rúbrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

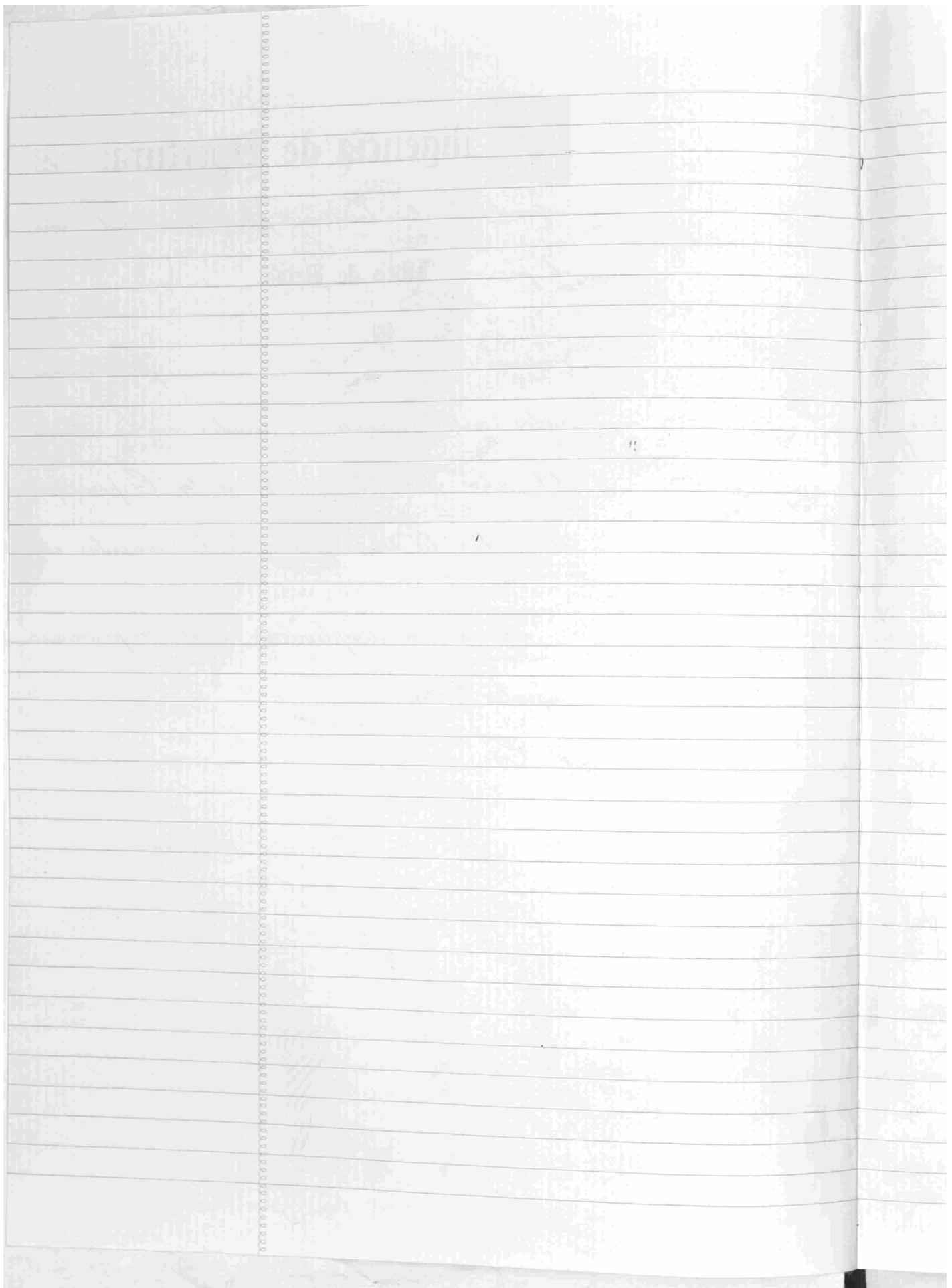
Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En

El Secretario,

V. B.
El Alcalde,





b) Ejercicio de portanería, consiste en hacer enganche en la red general de aguas y sacar un radió.

c) Ejercicio de electricidad, consistente en cambiar hidronivelables y juntas en un circuito de bomba de agua.

Los aspirantes deberán acudir a la selección provista de las herramientas necesarias para efectuar los ejercicios.

4º). El tribunal examinará estos conocimientos por los miembros de la comisión informativa del personal de este Ayuntamiento; y cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio de uno a diez puntos, dándose la suma total obtenida en cada ejercicio por el número de componentes del Tribunal presentes en las calificaciones. Los dudas que surjan en el desarrollo de los ejercicios serán resueltos por los miembros del Tribunal.

5º) Se dictaron bandos para que los interesados que reúnan los requisitos anteriormente mencionados presenten sus instancias en las oficinas municipales, hasta el 13 de Febrero de 1989.

6º) El seleccionado deberá aportar la cartilla de desempleo y demás datos necesarios para efectuar la oferta de empleo correspondiente, suscribir el contrato de trabajo temporal por un período de seis meses, con la categoría de oficial primera de oficio, y con el salario fijado en el vigente convenio provincial de la construcción, y se le dará alta en seguridad social.

El sr. Marchini toma la palabra y sugiere que las condiciones del examen debería cambiarse porque considera que el orden de desarrollo de los ejercicios no es el más acordeable, y además añade que a su juicio se está recargando la economía del Ayuntamiento por lo que este acuerdo podría abuirse a través de una forma de colaboración social.

7º). Acuerdo sobre fijación y condiciones personal a contratar a través del Plan de Empleo Juvenil. De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de personal en su sesión celebrada el día 16 de Enero próximo pasado, habiéndose realizado las pruebas fijadas en dicha comisión informativa.

va el dia 27 de Enero de 1989.

Conocido el asunto, tras deliberacion de los miembros existentes, por unanimidad de los mismos se ratifica el dictamen emitido por la comision informativa de personal de este Ayuntamiento, adoptando el siguiente acuerdo:

1º) Hacer oferta de empleos publico para la contratacion de personas mayores de edad, menores de 25 años, que sean demandantes de empleo, para cubrir la contratacion durante un periodo de seis meses a contar desde la formalizacion del correspondiente contrato como medida de fomento de empleo juvenil, siendo las plazas a cubrir por dicho personal las siguientes: a) una para mejora del proceso administrativo; b) una para aprender de albañileria; y c) una para cuidados y mantenimiento de plantas y jardines.

2º). Se procedera a dictar bases para poner en conocimiento del publico la oferta de trabajo, finalizando el plazo de presentacion de instancias el dia 26 de Enero a las 13:00 horas, debiendo presentar las instancias en la oficina municipal todos los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad b) Ser demandante de empleo y c) No haber cumplido 25 años a la fecha de formalizacion del contrato, es decir, en la primera quincena del mes de febrero de 1989.

3º) El dia 27 de Enero de 1989 a las 9:00 horas se reunira el tribunal examinador que estara compuesto por los miembros de la comision de personal de esta Ayuntamiento y por el director del colegio publico de esta localidad o proximo en quien delegue, los cuales procediran a la fijacion de los distintas pruebas a realizar.

Los aspirantes a la plaza de jardinero (cuidado y mantenimiento de plantas y jardines), comenzaran los ejercicios a las 10:00 horas del 27 de Enero, y consistiran en efectuar ejercicios practicos en jardineria y arboledas.

Los aspirantes a la plaza de aprendiz de albañileria comenzaran el desarrollo de los ejercicios a las 17:30 horas del dia 27 de Enero, consistiendo los ejercicios en repartir un

Otro apartado de paseo con enclavado y dar llamas; sangrar un rociador y hacer esguince, solo un circuito eléctrico. Los aspirantes deberán acudir provistos de los herramientas adecuadas.

Los aspirantes a la plaza de auxiliar del personal administrativo, iniciaran sus ejercicios a las 12:00 horas, y consistirán en efectuar un dictado durante quince minutos; contestar diez preguntas tipo test durante media hora, y resolver cinco problemas de aritmética en un tiempo de media hora.

Una misma persona puede ser aspirante a dos o más plazas, si bien solo puede ser admitida para una de ellas, a elección del Tribunal.

4).- Todos los aspirantes que nos hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, se le concede un punto sobre la calificación obtenida, que se sumará a la calificación final obtenida, que se sumará a la calificación final obtenida por los aspirantes que renuncian esta condición.

5).- Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio de acuerdo a diez puntos, dividéndose el sumo total así obtenido entre cada ejercicio por el número de componentes del tribunal presente en las calificaciones. Recobrando el tribunal todos los dudos que surjan en el desarrollo de los ejercicios.

6).- Cada uno de los aspirantes seleccionados deberá aportar la carilla de desempleo y demás datos necesarios para efectuar la gesta de empleo correspondiente, suscribir el contrato, con un sueldo equivalente al salario mínimo interprofesional, y darle de alta en seguridad.

A continuación el secretario informa que en cumplimiento del acuerdo dictaminado por la comisión reguladora se presentó, anteriormente transcripto, se editaron banderas para concienciar de su reclamación, y los solicitantes inscritos en la distintas plazas efectuaran los ejercicios del 27 de enero, excepto dichos ejercicios la siguiente selección:

1) Plaza de aspirante a personal de apoyo a los servicios administrativos:

Seleccionado: M^e Antonia Barragan Camino. 17,25 puntos

Reserva Antonio Ortiz Machinante. 16,16 "

b) Plaza de aspirante a aprendiz de albañil:

- Selección: Lorenzo Gómez Ruyán ... 20'32 puntos.

- Reserva: Hermenegildo Chaus Abril ... 15.66 puntos.

c) Plaza de aspirante a cuidar y mantenimiento de plantas y jardines:

- Selección: Francisco José Ortiz Morilla ... 20'32 puntos.

- Reserva: Luis Albence Benítez ... 19'00 "

Hermenegildo Chaus Abril. 19'00 "

Conocido al resultados de la selección, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que firme los documentos pertinentes a fin de proceder a la contratación de un periodo de seis meses a las personas que han sido seleccionados por este Ayuntamiento tras las pruebas efectuadas.

8.) Informe sobre ubicación almacén de gas butano en la localidad y, en su caso, declaración de licitud para el interés público. Se ordena de la presidencia el recorrido de lectura al informe suscrito por el secretario interventor en relación con la ubicación del almacén de gas licuado de petróleos propuesto de D. Antoni Calderón Ortiz.

En dicho informe se recoge que por parte de este Ayuntamiento se concedió con fecha 14 de Octubre de 1967 licencia para instalar un almacén de gas licuado de petróleos a D. Vicente Soler Varaclou, a veintidos metros de distancia del camino a Calera. Sigue en fecha 8 de Agosto de 1968 se autorizó por este Ayuntamiento la cesión de dicha industria de D. Vicente Soler a D. Antoni Calderón Ortiz.

Existeendo en la actualidad interés en trasladar o cerrar el almacén de gas licuado de petróleos existente en la inmediaciones del recinto escolar de esta localidad, pues se encuentra situando con el mismo, cabe la posibilidad de revocar la licencia de apertura de establecimiento por motivos de oportunidad, es decir, se pretende retirar del eje jurídico actos perfectamente válidos, no viciados de nulidad, pero nivajemente en el momento actual. Y al reconocer la licencia concedida un derecho subjetivo, no puede ser revocada sin previa declaración de licitud para el interés público, acuerdo que ha de adoptar el Pleio

del Ayuntamiento, y posterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según establece el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 110 de la Ley de Bases del Régimen Local, existiendo la obligación de recurrir al titular de la misma los daños y perjuicios que se le originen.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, y en base al peligro latente que existe por la ubicación del almacén de butano junto al recinto del colegio público de esta localidad, alineando con el mismo, se adoptó el acuerdo de declarar licita para el interés público la concesión de licencia de apertura de establecimiento de almacén de gas licuados de petróleos propiedad de D. Antonio Calderón Oñiz, y ejercer las correspondientes acciones de impugnación del acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Además se adopta el acuerdo de que este Ayuntamiento abe trámites de pago a D. Antonio Calderón Oñiz, fuera del casco urbano de esta localidad, a una distancia prudencial del mismo, con una extensión similar al actualmente existente junto al recinto escolar, para que pue de ser construido otro almacén de gas licuados de petróleos por el titular del mismo.

9º) - Reclamación sobre impuesto de plusvalía de Herencia de Ancianos Desamparados. - De orden de la presidenta el secretario de lectura al escrito presentado por la Herencia de los Ancianos Desamparados de Azuaga en el que expone que habiéndole sido requerido a dicha Asociación por el Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento el pago de la plusvalía de Plusvalía del ejercicio 1.986 por importe de 17.727 ptas; según informe el abogado de la Congregación dicha congregación estoi exenta del pago de dicho impuesto por acuerdo económico entre España y la Santa Sede.

A continuación se da lectura por el secretario al escrito emitido por el mismo en relación con la exacción de impuestos establecidos en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos; la Orden de 29 de Julio de 1.983 por la que se establecen dudas

surgidas en la aplicación de ciertos conceptos tributarios a las entidades comprendidas en los artículos IV y V del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de febrero de 1979; y a la Circular de la secretaría de Estado de Hacienda de fecha 6 de octubre de 1985 en relación con el Impuesto sobre incrementos de valor de los terrenos. Considerando el informe que en base a que el Impuesto de Plusvalía recae sobre los hermanos de los Ancianos Desamparados, correspondiente al ejercicio de 1986 recae sobre la renta, a título oneroso, del inmueble sito en la calle Génova, nº 14 de esta localidad, exigido en el momento de la tramitación del inmueble y no en el de la antigua tasa de equivalencia de dicho impuesto, la Congregación de los Hermanos de los Ancianos Desamparados no están exentas del abono del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía) sobre el inmueble mencionado, debiendo hacer efectivo en las arcas de este Ayuntamiento el importe de dicha plusvalía.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda rechazar la reclamación presentada por los Hermanos de los Ancianos Desamparados al recaer el Impuesto municipal de plusvalía sobre la transmisión dada a renta del inmueble y no sobre la tabla de equivalencia, y en consecuencia librar al abonar el importe de la exacción justificada con los recargos correspondientes.

10.- ASUNTOS ORGENTES. - En orden de la presidencia el secretario informa que se ha recibido en estas dependencias escrito del Hospital de Ureña en el que se requiere a los Ayuntamientos que mediante acuerdo plenario puedan designar hasta un máximo de 65 personas a incluir en la lista de candidatos propuestos para elegir dos vocales de los Ayuntamientos integrantes del Área de Salud del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de Ureña, y antes de proceder a adoptar acuerdo sobre el mismo, es necesario si así lo acuerda el Pleno, declarar este asunto de urgencia para poder tratar sobre el mismo.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores,

existente, por unanimidad de los mismos se acuerde declarar el asunto de urgencia a fin de proceder a nombrar las personas que ostentarán la función de compromisarios de este Ayuntamiento.

El secretario informa que en la sesión celebrada por el Pleio de este Ayuntamiento el día doce de diciembre próximo pasado, se designó como compromisario de este Ayuntamiento para elección de los dos vocales ante mencionados al sr. Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, y pueden designarse, antes del día cinco de marzo, las personas que sean incluidas en la lista general de elegibles en representación de los Ayuntamientos integrantes en la Zona de salud del Hospital de Llerena, para que puedan ser votadas por los compromisarios de los Ayuntamientos.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerde nombrar como representante de este Ayuntamiento para ser incluido en la lista general de elegibles de los representantes de los Ayuntamientos integrantes en el área de salud del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de Llerena a señ. José Vera Madrid, y a don Vicente Barragán Bernabé.

11º) ESCRITOS E INSTANCIAS.- Al orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son: escrito del comandante accidental del puesto de la Guardia Civil en Belalcazar en el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se conceda personal a fin de instalar cuatro puestos para distintas dependencias del acuartelamiento de la Guardia Civil en esta localidad a fin de unir la estificación correspondiente a la solicitud y presupuesto correspondiente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda ordenar a los trabajadores con cargo a este Ayuntamiento a fin de proceder a la instalación de cuatro puestos en distintas dependencias del acuartelamiento de la Guardia Civil en Belalcazar.

Instancia de D. Rafael Torrejo Cruz en la que expone que con motivo de la próxime finalización del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento para el mantenimiento de albercas públicas, solicita que sea renovado a la consideración del Pleno Municipal la renovación del contrato anterior mencionado.

Concilio el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda denegar la renovación del contrato solicitado en base a que ya se han renovado varias veces, y proceder a efectuar una oferta de empleo para efectuar un nuevo contrato a la persona que resulte elegida tras el ejercicio de las pruebas y en las condiciones que determine la comisión de personal de este Ayuntamiento.

Instancia de D. José Antonio Terregón Ortiz, vecinalista de Bolangiga en la que expone que tienen intención de colocar por su cuenta unos contenedores de basura, a unos 60 metros unos de otros, con el fin de facilitar la recogida de basuras de domicilios particulares, con una capacidad de unas treinta bolsas, siendo dichos contenedores plásticos y con tapadera, efectuándose la limpieza de los contenedores a fin de que no produzcan olores cada 7 o 10 días como maximum, ubicándolos en todas las calles y ayudándolo a la limpieza de los contenedores en el ejercicio del Ayuntamiento. Solicita el permiso. Solicitud el permiso correspondiente para la colocación de los contenedores en las condiciones anteriormente expuestas.

El concejal sr. Mauchín -toma la palabra y señala que al principio no debe aceptarse la colocación de los contenedores pues no considera que en esta localidad sea necesario la recogida de basura en contenedores porque las calle son muy estrechas y molestaría el tráfico y a los vecinos. El concejal sr. Barragán Bernabé toma la palabra y propone que no se ubiquen contenedores pues puede existir problemas de inciencia si los contenedores no se limpian adecuadamente con una frecuencia diaria.

Concilio el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda denegar la autorización

para colocar contenedores de recogida de basuras en la calle de esta población en base a las condiciones higiénico sanitarias, olor y otras molestias que sufriría el vecindario y porque el Ayuntamiento no dispone de personal para que ayude al adjudicatario del servicio de recogida de basuras a efectuar la limpieza correcta de los contenedores.

Instancia de S. Manuel Rosas Pérez, industrial, vecino de Fuente del Maestre, con D.N.I. nº 8.788.178 en la que expresa que teniendo intención de visitar esta localidad todos los jueves de cada mes y enterado de que existen puestos vacantes en el mercado de abastos, de frutas y verduras y el bar, solicita que le sea adjudicado uno de los puestos vacantes por un periodo de tres meses comprendiendo pagar todos los jueves del mes, para la venta de jamones, salchichas y quesos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda conceder el puesto solicitado los jueves de cada mes por un periodo de tres meses previa comprobación de que reúne los requisitos legales exigidos para vender al público dichos productos.

- Instancia de D. Miguel Arias Alpalo, con domicilio en c/ Pescice 21 y D.N.I. nº 8.325.822; José Borragan Melero, con domicilio en c/ Pescice 17 y D.N.I. nº 27.746.165; D. Vicente Barroso Delfa, con domicilio en c/ Farmacia 18 y D. Juan F. Biurra Valencia, con domicilio en c/ Pescice s/n y D.N.I. nº 80.037.280, todos ellos exponen que habiendo depositado una fianza de 5.000 Pts. para regresar el bien en estado de reposición del pavimento de las vías públicas que tienen que romper para entrar de agueutable a sus domicilios, y habiendo transcurrido más de seis meses desde la obra habiendo quedado en perfectas condiciones el pavimento, solicitan la devolución de las fianzas depositadas.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos, se acuerda devolver las fianzas solicitadas por haberse comprobado el buen estado de reposición de los pavimentos de las vías públicas.

Instancia de D. Antoni Muñoz Arzaga, con domicilio en c/

José Antonio nº 10 y con D.N.I. nº 28.386.649 en la que expone
que se le rebiese el agua del tercer trimestre, pues como se observa
en la factura de este año, se ha gastado más agua de lo normal
en su casa, pero donde se ve claramente que hay un error es
en el tercer trimestre pues hay un gasto de agua mayor que el
de todo un año juntas, haciendo la vida normal en su casa,
por lo que solicita pagar una cantidad similar a la de otros
trimestres. También expone que en su factura, le pasaron al cobro
el impuesto de ocupación de la vía pública, en el que no estab-
ba de acuerdo con los días que le pusieron, ni lo sigue es-
tando, y se dirigió al señor Alcalde para que tuviera en cuen-
ta que como vecino de esta villa, no se le ha cobrado ni los
baldeones del acueducto ni la mano de obra para sacar la
acueducto, gracia que a otros vecinos se le ha concedido,
por lo que solicita que se le revise dicho impuesto. También
expone que se le ha mandado un recibo a nombre de Mo-
sto Muriel Vaca por una contribución especial de alumbrado, y
con fecha 27 de agosto de 1984 registró en el Banco de Bilbao
en la cuenta 1550-1 un importe de 4.305 pts. por ~~ese~~ una
mis concepto, por ello suplica que teniendo por presentada esta
sustancia se sirva admitirlo y en sus méritos los informes
que estime oportunos y pagos de los correspondientes basas, se
digne conceder.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes,
por unanimidad de los mismos, se acuerda: 1) Con respecto a
la solicitud relativa de un consumo excesivo de agua, de-
jor el asunto sobre la mesa durante un trimestre más para
comprobar el consumo de un nuevo trimestre y observar a tráns-
de la lectura si existe o no acuerdo. 2) Con respecto a la soli-
citud de revisión de la tasa por ocupación de la vía pública
se deniega lo solicitado en base a que lo expuesto sobre
los baldeones y formal para la acueducto no esté
relacionado con la ocupación de la vía pública, siendo
hacer efectivo el importe de dicha tasa al igual que el resto
de sujetos pasivos. y 3) Con relación a la exacción de tasas
por contribuciones especiales de Alumbrado Público a nombre del
Mosto Muriel Vaca, se rechaza lo solicitado debido a que

una misma persona puede ser sujeto pasivo de los contrabancos porque la misma recae sobre la propiedad de bienes inmuebles, y al poseer dos viviendas distintas la misma persona es sujeto pasivo de las exacciones por contrabancos especiales, y si el sujeto pasivo ha hecho efectiva el importe del robo, dichos robo estaci en provecho al sujeto pasivo y no al Ayuntamiento.

(12º) - Ruegos y preguntas. El concejal sr. Mancini toma la palabra y señala que tenía previsto efectuar una pregunta al señor Alcalde-Presidente Titular de este Ayuntamiento, pero que al no estar presente se le reservó para otro momento, proponiendo que por parte de los concejales de este Ayuntamiento se haga constar en este pleno la intención de los miembros de esta Corporación de que el señor Alcalde-Presidente se reponga lo antes posible de la enfermedad que actualmente sufre. Por unanimidad de los asistentes se acuerde adherirse a la propuesta del señor Mancini.

A continuación el concejal sr. Mancini toma la palabra y pregunta que aunque ya se han contestado de que en la actualidad se está procediendo a cortar por la noche el suministro de agua a la población, con la finalidad de ahorrar energía eléctrica, pregunta que aunque se vayan efectuando el corte del agua en horario nocturno, que dicho corte no debe efectuarse diariamente sino durante algunos días a lo sumo. El sr. Ortiz Morillo toma la palabra y pregunta que el agua debería cortarse durante los días de fiestas en horario a partir de las 3 a 1 de la madrugada.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerde que los días festivos y vísperas de festivos se proceda al corte de suministro de agua potable a esta población a partir de las 2'00 horas de la madrugada, y que los días en que los auxiliares a la policía municipal tengan servicio nocturno, se proceda a la apertura de los depósitos a las 7'00 horas de la mañana, y el resto de los días en que no haya servicio nocturno d los municipales se proceda a la apertura de los depósitos a las 8'00 horas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiendo la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, atestigo.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL

DÍA 9 DE MARZO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE EN FUNCIONES:

D. Rafael González Barragán.

CONCEJALES:

D. Manuel Barragán González.

D. Juan M. Esteban Moreno.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Vicente González Barragán.

D. Juan Moreno Hernández.

D. Joaquín Marchal Gómez.

D. María Barragán Gómez.

SECRETARIO:

D. Benito Esteban Ortiga.

En la villa de Peñalba, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta localidad ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente en sucesión, D. Rafael González Barragán, asistido de mí, el secretario-

interventor de la Corporación, los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ex-

traordinaria para la que han sido previamente reglamentariamente convocados y comprometidos con los dispuestos en los artículos

46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de los Ba-

ses del Plejium Local; art. 47, 2 del real decreto legislativo 7/81

1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes del Plejium Local y el artí-

culo 77 del real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Ascienden a la presente sesión los señores

que legalmente componen este órgano colegiado a excepción

de D. José Vera Madrid, que justificó su ausencia por

encontrarse de baja por enfermedad y D. Vicente Barragán Barre-

7

bé y D. Antonio Vera Madrid que justificaron su ausencia por razones familiares, y constituyendo mayoría los señores remitidos, por la presidencia se declaró abierto el acto para proceder a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º).- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR: Al orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a todos los concejales, celebrada el día dos de Febrero próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º).- INFORMES Y CORRESPONDENCIA: El sr. Alcalde toma la palabra e informe que se ha observado que el acuerdo adoptado en el último Pleno en relación al suministro de agua potable a la población con relación a que se procediera a la apertura del agua a las 7'00 y el cierre a las 22'00 horas exceptos los festivos y vísperas de fiestas que se cerraría a las 2'00, ha resultado inviable pues en el periodo de tiempo transcurrido se han observado que con el nuevo horario fijado se ha producido desabastecimiento de agua a la población, por ello propongo que provisionalmente se proceda a fijar el mismo horario anteriormente existente, es decir, la apertura a las 8'00 horas y el cierre a las 22'00 horas sin excepciones. El sr. Mandado toma la palabra y pregunta si el desabastecimiento de agua se ha debido a escasez de la misma o a una mala gestión del servicio. El secretario toma la palabra y contesta en el sentido de que en la actualidad existen los bombeos que se encuentran averiados y aunque se ha procedido a avisar a la empresa instaladora de los mismos, aún no se han desplazado a esta localidad para proceder a la reparación de la avería. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adoptar provisionalmente el horario de distribución de agua potable desde las 8'00 horas hasta las 22'00 y proceder a la normalización del servicio cuando arreglen las averías existentes en las bombas de agua.

A continuación el Sr. Alcalde informe que recientemente se han desplazado a esta localidad técnicos de TEOESA para efectuar un estudio sobre la red de distribución de aguas de esta localidad, a fin de adoptar conclusiones para conceder el servicio a alguna empresa especializada; y para efectuar dichos estudios se van a desplazar a esta localidad con un equipo detector de fugas de agua para proceder a la revisión de la red, con arreglo de las fugas que se detecten, para lo cual este Ayuntamiento debe proveer un personal que conozca la red y facilitar los materiales necesarios para arreglar las averías existentes; una vez revisada la red de agua, los cañerías y las juntas formas microfotadas que puedan existir; una vez detectadas las anomalías existentes se procedrá a efectuar el correspondiente estudio, sin que ello suponga un coste para el Ayuntamiento excepto en el material que se deba emplear para arreglo de las averías de agua existentes. Dicho trabajo se iniciará, según comunicaciones recientemente recibidas el día 15 de marzo hasta el 15 de mayo.

A continuación el secretario informe que el pasado día 21 de febrero se procedió a la realización de las pruebas para seleccionar a la persona que este Ayuntamiento tiene intención de contratar por un periodo de seis meses como personal de servicios múltiples, y tras celebración de las distintas pruebas se seleccionó al único aspirante a dicha plaza, es decir, D. Miguel Barragán Larguero, al cual se le ha contratado en las condiciones fijadas por el Pleno celebrado el pasado día 2 de febrero.

A continuación, el secretario da lectura a la correspondencia recibida, que es la siguiente.

Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se comunica el procedimiento de solicitud de equipamiento de los Centros Sanitarios y se deben efectuar por el Sr. Alcalde de acuerdo con la resolución que se adjunta y se acompañaran presupuestos de las casas comerciales, acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación y certificado de la propiedad del edificio.

Escrito de la Cia Sarillana de electricidad comunicando la novedad que tiene este Ayuntamiento de visita

lar un contador de energía reactiva; y dicho instalador lo puede instalar la propia compañía administradora o hacerlo el propio Ayuntamiento a través de un instalador autorizado. Si lo hace la Cia Sevillana, el presupuesto de la instalación ascendería a 18.480 pts.; y además, se debería instalar el correspondiente contador, que lo puede adquirir el propio Ayuntamiento o lo puede alquilar a la Cia Sevillana de Electricidad por un precio de 290 pts mensuales más el 12% de IVA. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda encargar a la Cia Sevillana la correspondiente instalación y el alquiler del correspondiente contador al precio señalado.

- Oficio del Instituto Nacional de Empleo, Subdirección de empleo y formación profesional, en el que se comunica que este Ayuntamiento ha quedado inscrito con el número 060019 en el curso de centros colaboradores del INEM para las siguientes especialidades: Manipulador de Maquinaria Agrícola; Maquinista de confección industrial y Albañil.

- Oficio del Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 743.069 pts. correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio sobre participación en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Oficio del Juzgado de Distrito de Illescas solicitando la reunión urgente a dicho juzgado de una relación de cinco personas aptas e idóneas, para desempeñar el cargo de fiscal de Piel propietario de esta villa en ejercicio de determinados datos. Conocido el asunto tras deliberación de los asistentes y de lo que se va a exponer al público bando para que los interesados en ocupar el puesto de Juez de Piel presenten los correspondientes escritos, se acuerda dictar bando para que las personas interesadas presenten escritos en este Ayuntamiento en el plazo de quince días, para enviar la correspondiente relación, con especificación de los solicitantes interesados.

- Escrito de la Delegación provincial comunicando

la posibilidad que tienen los Ayuntamientos de instrumentarse mediante la inclusión del correspondiente proyecto en los Planes provinciales de Obras y Servicios, en función del análisis económico del coste de los equipos que se consideran adecuados para los Ayuntamientos, y consecuentemente para los Ayuntamientos entre 2.500 y 5.000 habitantes el precio aproximado del equipo es de 1.500.000 pts. Por tanto este Ayuntamiento debe ejorar a la aprobación del Plan de Obras y Servicios y su posterior puesta en funcionamiento, por lo que se aconseja no adquirir ningún tipo de conyunto con casas comerciales.

Oficio de la Declaración de Carreteras del Estado sobre planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, y en el que se comunica que acordó la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con autoridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que envíe, en el plazo de un mes y con carácter circulante, informe comprensivo de las sugerencias que estime convenientes.

Escrito del Director Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre préstamos a empresas que convieren cerdos según contratos suscrito con relación al porcino ibérico. Y si se considera conveniente convocar una reunión a todos los industriales de porcino ibérico de este municipio para explicarle el tema, e desplazarían técnicos a este municipio para efectuar la explicación. El interés real que pagarian los industriales que se acogen a esta posibilidad será del 6 por ciento.

Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando que en relación con la venta de pan en esta localidad, según el farmacéutico titulado, se efectúa a domicilio sin envasar. Se recuerda que, según la legislación vigente, el pan solo puede venderse en despachos autorizados en una persona exclusivamente dedicada a ello, o en régimen de autorización, o entre

counciliar, estando, en estos dos últimos casos, encasado. El secretario toma la palabra e informa que este asunto ha conocido por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y se envió scrito a los fabricantes de pan de esta localidad concediéndole el plazo de un mes para adoptar las medidas legales. El Sr. Marchini toma la palabra y señala que en esta localidad se exigen con respecto a la venta de pan más requisitos que en otras localidades próximas, pero ni la ley marca los condicione. Se le notifica a los fabricantes de pan para que cumplan los condicione fijadas legalmente.

Oficio de la Audiencia territorial de Cáceres en el que se comunica que a partir del día 20 de Enero de 1.983 comienza el plazo de tres meses previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial para elección de Juez de Paz, designándose que hasta tanto se produzca el nombramiento de Juez de Paz por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, seguirán desempeñando sus funciones los actuales.

3º) - Adjudicacion definitiva roles enajenacion terrenos, y acuerdo sobre roles desiertos: al orden de la presidencia el secretario de lectura al acta de apertura de plicas para la subasta de enajenacion de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y que contiene literalmente lo siguiente:
 En la villa de Belalcazar, a las tres horas del dia veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituye la mesa de subasta, compuesta por el señor Alcalde. Presidente en Juncion, don Manuel Borragain González, anteriormente en el secretario de la Juracion don Bernabé Esteban Ortega, para proceder a la apertura de plicas para tomar parte en la subasta de enajenacion de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento sitos en calle Progelio García Vázquez, que calle Pascia Pinto, Pescara-Pista a enlazar con calle Sevilla; y Tevería, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 26 de octubre de 1.988, cuyos edictos apare-

Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 7 de fecha 10 de Enero de 1.989.

Componen a este acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que formaron la presente acta. Siendo las once horas, por el señor Alcalde en Juncionaz se celebra abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de diez, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados antes de proceder a su apertura; no haciendo uso de un derecho ninguno de los señores presentes, licitadores a esta subasta.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados por su orden de entrada en este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentando por D. Juan Giner Ballardo con D.N.I. 80.026.140, el cual ofrece por el solar nº 12, ubicado en Tenería o cuartel de 322'50 m², la cantidad de quinientas veintitrés mil pesetas (525.000 Pt.). Sobre nº Dos, presentado por D. Manuel Moreno Espinosa, con DNI 80033131 el cual ofrece por el solar nº 5, ubicado en Peseira - Picota, de 305 m², la cantidad de trescientas cincuenta mil una pesetas (350.001 Pt.). - Sobre nº TRES, presentado por D. Juan Vera Moreno, con DNI 8.794.623, el cual ofrece por el solar nº 11, ubicado en c/ Peseira - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 157'80 m², la cantidad de doscientas mil una pesetas (200.001 Pt.). - Sobre nº CUATRO, presentado por D. Manuel Barragán Valencia, con DNI 30.153.738, el cual ofrece por el solar nº 12, ubicado en Tenería o Cuartel, de 322'50 m², la cantidad de trescientas setenta mil setecientos cuarenta y seis pesetas (660.746 Pt.). - Sobre nº CINCO, presentado por D. Manuel Chacón González, con DNI nº 8325.416 el cual ofrece por el solar nº 7, ubicado en c/ Peseira - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 241'50 m², la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 Pt.). - Sobre nº SEIS, presentado por D. Manuel Chacón González, con D.N.I. nº 8325.416, el cual ofrece por

el solar nº 8, ubicado en c/ Pescera-Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 230 m², la cantidad de docenas treinta y cinco mil pesetas (235.000 pts).- Sobre nº SEIS, presentado por D. Manuel Chacín González, con D.N.I. 8.325.416, el cual ofrece por el solar nº 10, ubicado en c/ Pescera-Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 250'87 m², la cantidad de docenas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 pts). Sobre nº NUEVE, presentado por D. Maximiliam García González, con D.N.I 8.788.529, el cual ofrece por el solar nº 11, ubicado en c/ Pescera-Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 157'80 m², la cantidad de docenas cincuenta mil sesenta y nueve mil quinientas noventa y siete pesetas (200.397 pts). Sobre nº DIEZ, presentado por D. Diego García González, con D.N.I 80.037.312, el cual ofrece por el solar nº 10, ubicado en c/ Pescera-Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 222,23 m², la cantidad de docenas setenta y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas (277.598 pts). Sobre nº ONCE presentado por D. Ciríaco Chacín Mariscal, con D.N.I 80.037.360, el cual ofrece por el solar nº 2, ubicado en c/ Roselis García Vázquez, de 149'13 m², la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000 pts). Sobre nº DOCE, presentado por D. Ciríaco Chacín Mariscal, con D.N.I 80.037.360, el cual ofrece por el solar nº 1, ubicado en c/ Roselis García Vázquez, de 149'13 m², la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000 pts).- Sobre nº TRECE, presentado por D. Juan Gómez Gallardo, con D.N.I 80.026.140, el cual ofrece por el solar nº 11, ubicado en c/ Pescera-Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 157'80 m², la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000 pts).- Sobre nº CATORCE, presentado por D. José Muñoz Pérez, con D.N.I 8.328.109, el cual ofrece por el solar nº 2, ubicado en c/ Roselis García Vázquez, de 149'13 m², la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta pesetas (345.560 pts) Sobre nº QUINCE, presentado por D. Juan Muñoz Pérez, con D.N.I 8360007 el cual ofrece por el solar nº 1 ubicado en c/ Roselis García Vázquez, de 149'13 m², la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas (361.780 pts). Sobre nº 16, presentado por D. José Manuel García Barrero.

con D.N.I 80037344, el cual ofrece por el solar n.º 6 ubicado en c/ Pescira-Picota, de 305 m², la cantidad de trescientas diez mil pesetas (310.000 Pt.). Solar n.º DIESCUATRO, presentado por D. Antonio Rodríguez Fernández, con D.N.I 30.189.379, el cual ofrece por el solar n.º 2 ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, de 149'13 m² la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas una pesetas (447.401 Pt.). Solar n.º DIESCUINTE, presentado por D. Julián Alcantara Valencia, con D.N.I 8.359.999, el cual ofrece por el solar n.º 3 ubicado en c/ Pescira-Picota, de 257'06 m² la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil trescientas una pesetas (257.301 Pt.).

Examinadas todas las ofertas presentadas, son aceptadas en su totalidad, por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el pliego de condiciones.

Mediante más admittidas las diecinueve proposiciones que han tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de Contratación de las Jurisdicciones Locales, se concede la adjudicación provisional de la cesión/licitación de los solares a los siguientes señores:

Solar n.º UNO, de 149'13 m², ubicado en c/Rogelio García Vázquez, a don Ciríaco Chacón Mariscal, con D.N.I. n.º 80037360, en la cantidad de cuatrocientos setenta mil pesetas (470.000 Pt.).

Solar n.º DOS, de 149'13 m², ubicado en c/Rogelio García Vázquez, de 149'13 m², la cantidad, ligea a don Ciríaco Chacón Mariscal, con D.N.I. n.º 80.037.360, en la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000 Pt.).

Solar n.º TRES, de 257'06 m², ubicado en c/ Pescira-Picota, a don Julián Alcantara Valencia, con D.N.I. n.º 8.359.999, en la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil trescientas una pesetas (257.301 Pt.).

Solar n.º CUATRO, ubicado en c/ Pescira-Picota, de 257'06 m², desierto al no haberse presentado proposición alguna.

Solar n.º CINCO, de 305 m², ubicado en c/Pescira-Picota a don Manuel Moreno Espinoza, con D.N.I. n.º 30.033.134, en la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil una pesetas (349.001 Pt.).

SOLAR N° SEIS, ubicado en c/ Pereira-Picota, de 305 m², a don José Manuel García Barrocas, con D.N.I. n° 80.037.344, en la cantidad de trescientas diez mil pesetas (310.000 Pt).

SOLAR N° Siete, de 241'50 m², ubicado en c/ Pereira-Picota a entregar con c/ Sevilla, a don Manuel Chacón González, con D.N.I. n° 8.325.416, en la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 Pt).

SOLAR N° OCHO, de 230 m², ubicado en c/ Pereira-Picota a entregar con c/ Sevilla, a don Manuel Chacón González, con D.N.I. n° 8.325.416, en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas (235.000 Pt).

SOLAR N° NUEVE, de 250'87 m², ubicado en c/ Pereira-Picota a entregar con c/ Sevilla, a don Manuel Chacón González, con D.N.I. n° 8.325.416, en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 Pt).

SOLAR N° DIEZ, de 222'23 m², ubicado en c/ Pereira-Picota a entregar con c/ Sevilla, a don Diego García González, con D.N.I. n° 80.037.312, en la cantidad de doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesetas (217.598 Pt).

SOLAR N° ONCE, de 157'80 m², ubicado en c/ Pereira-Picota a entregar con c/ Sevilla, a don Maximiliano García González, con D.N.I. n° 8.788.529, en la cantidad de doscientas mil trescientas noventa y nueve pesetas (200.399 Pt).

SOLAR N° DOCE, de 322'50 m², ubicado en la Tenería o Cuartel, a don Manuel Barragán Valencia, con D.N.I. n° 30.153.738, en la cantidad de seiscientas sesenta mil setecientas cuarenta y seis pesetas (660.746 Pt).

Se hace saber a los señores concursantes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de los solares, en el plazo de cinco días hábiles de la abertura de esta subasta, mediante escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento. Los señores concursantes no hacen cosa más que ejercer el derecho que se les concede.

y no siendo ésto el objeto de la presente orden de apertura para la enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento, ubicados en varios callejones de esta población,

tras la lectura integral del acta por el secretario, se levanta la sesión siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos del miércoles día, que firman los señores comparecientes en compañía del señor Presidente de la Mesa de Subasta, & todo lo cual ya, el secretario, atestigua.

A continuación el sr. secretario informa que habiendo transcurridos el plazo legalmente establecido, se ha tenido entrada en este Ayuntamiento, hasta la fecha actual, reclamación alguna contra la adjudicación provisional de los solares, y por tanto se debe adoptar acuerdo por el Pleno sobre la adjudicación definitiva de los solares así como el procedimiento a seguir sobre el solar que ha quedado desierto.

Conocida el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda adjudicar definitivamente los solares a las personas a las que se les han adjudicado con carácter provisional, y devolver la fianza provisional depositada a aquellos licitados a los que no se les haya adjudicado ningún solar.

Con respecto al solar desierto, tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular se acuerda dictar bando para poner en conocimiento de la población que se abre un nuevo plazo de diez días para que los interesados presenten nuevas ofertas respecto al solar desierto, es decir, el solar nº 4 ubicado en c/Paseo Picotá de 257'06 m², de acuerdo con las mismas condiciones fijadas para la subasta inicial, y una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. El portavoz del grupo popular toma la palabra y señala que su grupo se abstiene porque no está de acuerdo con el criterio que se le va a dar a los migrantes procedentes de dicha urbanización.

4º) ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA PAVIMENTACION CAMINO DEL CEMENTERIO Y CALLE NOLASCO.- Se ordena de

La presidencia el secretario tiene la palabra y señala que como es conocido de los miembros asistentes en el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día veinticinco de Febrero pasado se procedió a la adjudicación provisional de las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico de la carretera del cementerio y c/ Nolasco a la empresa Pavimentaciones Asfálticas, que precisó la cantidad de contrato de 9.769.377 ptas. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra la adjudicación provisional, y por tanto procedrá, si así lo acuerda el Pleno de este Ayuntamiento a la adjudicación definitiva de la obra.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista, que representan la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular, se adjudica definitivamente la realización de la obra de pavimentación con aglomerado asfáltico de la carretera del cementerio y c/ Nolasco a la empresa Pavimentaciones asfálticas por un precio de contrato de 9.769.377 ptas. El portavoz del grupo popular tiene la palabra y señala que su grupo vota en contra de la adjudicación porque no considera legal el procedimiento utilizado para la apertura de los proporciones.

5).- FIJACION DE REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ TITULARES Y SUSTITUTOS. Al orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente instruido para el nombramiento de nuevo Cuerpo de Jueces de Paz titular y Juez de Paz sustituto, en cumplimiento de lo establecido en los art. 101 y 102 de la ley orgánica del Poder Judicial.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Pro-

5.1

vivir y lugares de asentamiento de esta localidad, para proveer en su momento de todos los vecinos interesados de este municipio que dentro del plazo de treinta días naturales, se portarán presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de esta localidad. Sidiendo acompañar los interesados los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmejorar en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos, o los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impedían desempeñarlos mismos.

2º Una vez finalizado el plazo anteriormente señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación, mediante votación entre los solicitantes presentados, a elevar a la Sala de lo Género del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la nombramiento de las personas que hayan de ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de esta localidad.

6º) ACUERDO SOBRE INCORPORACION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA CAMPINA SUB- De orden de la presidencia el secretario informe que este asunto fue dictaminado por la comisión suprayuntativa de personal de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 10 de marzo próximo pasado.

Conocido el dictamen, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se adoptó el siguiente acuerdo:

1º Crear el servicio social de base de este municipio según establece la ley 5/1987 de Servicios Sociales de la

Junta de Extremadura, y el decreto 22/1985 de 9 de Mayo de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura sobre la creación de los Servicios Sociales de Base.

2º.- Hacer una reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del servicio social de base de este municipio, y que asciende a la cantidad de docecientas treinta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (23.444 Pt).

3º.- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, un Convenio de Colaboración para el mantenimiento de dichos Servicios Sociales de Base, tal y como se establece en el decreto 22/1985 de 9 de Mayo de la Junta de Extremadura.

4º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar al buen fin los puntos anteriormente señalados.

5º.- Solicitar a los Ayuntamientos de esta zona, es decir, actualmente al Ayuntamiento de Azuaga, que tengan firmado el convenio de colaboración con la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del servicio social de base, el poder incorporarse estos Ayuntamientos a dicho convenio.

6º.- Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura la incorporación a dicho convenio.

7º.- ACUERDO SOBRE FIJACION CONDICIONES PERSONAL A CONTRATAR PARA SERVICIOS ELECTRICOS MUNICIPALES.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la comisión informativa y personal de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 14 de marzo próximo pasado.

Conocido el dictamen, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Hacer oferta de empleo para la contratación de

51

una persona a tiempo parcial, demandante de empleo, para cubrir la contratación, por un periodo de seis meses, a contar desde la formalización del correspondiente contrato, suscrito como contrato a tiempo parcial.

2º: El horario de trabajo será el siguiente: Lunes, Martes, Viernes, de cada semana de 17'00 a 19'00 horas; los Sábados de cada semana de 9'00 a 14'00 horas; es decir, once horas semanales. Siendo la retribución a percibir por todos los conceptos la cantidad de veintitrés mil ochocientas cuarenta pesetas brutas mensuales (21.840 pts/brutos mensuales).

3º: Se procedrá a dictar bando para poner en conocimiento del público la oferta de trabajo, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 28 de marzo a las 13'00 horas, debiendo presentar las instancias en las oficinas municipales todo los interesados que reúnan los siguientes requisitos: A): Ser demandantes de empleo y B): Poseer título de graduado escolar o equivalente.

Algunos interesados podrán acompañar a las instancias además de los documentos exigidos anteriormente, todos aquellos documentos y títulos que posea referentes a conocimientos adicionales de electricidad.

4º: El día 29 de marzo a las 10'00 horas, se reunirá el tribunal examinador, que estará compuesto por los congresos integrantes de la Comisión de Personal de este Ayuntamiento y por el profesor de la escuela taller del colegio público de la localidad.

Los aspirantes comenzarán los ejercicios a las 10'30 horas y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: cambiar equipos y sustituir lámparas del alumbrado público. Segundo ejercicio: efectuar un esquema eléctrico simple por el Tribunal; Tercer Ejercicio: arreglo de avería en el circuito de transformación del alumbrado.

5º: Cada miembro del tribunal calificará cada ejercicio de uno a diez, dividiéndose la suma total así obtenida en cada ejercicio por el número de miembros del tribunal presentes en las calificaciones.

El tribunal es competente para resolver las dudas que

sucian en el desarrollo de los ejercicios.

6º - El aspirante seleccionado deberá aprobar la constilla & desempleado y demás datos necesarios para efectuar la oficina de empleo correspondiente, suscribir el correspondiente contrato y darle alta en seguridad social.

8º - ACUERDO SOBRE ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA
De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo pasado, y a continuación de lectura al dictamen emitido, que es el siguiente:

El sr. Alcalde toma la palabra y pregunta que sería conveniente para este Ayuntamiento el adquirir un tractor para utilizarlo en obras y servicios municipales, tales como extender escamas, arrostrar y limpiar el basurero, efectuar trabajos y portes de obras municipales y del P.E.R.

El sr. Alcalde toma la palabra e informa que puestos en contacto con varios vendedores de tractores para, y examinando los tractores de distintas marcas en Illescas, Tarazona, Aluentalejos Higueras de Illescas y Zafra, y visto los efectos presentados y el estado de conservación de los tractores ofertados, se ha considerado conveniente la adquisición de un tractor Fiat, de segunda mano con una potencia de 80 caballos, con 9.000 horas de trabajos a un precio de dos millones trescientos mil pesos, pagaderos en los meses, a talleres Alvaro Ruiz de Zafra, incluyéndose en dicho precio además una pala nueva y un cultivador de segunda mano.

El concejal sr. Mandado toma la palabra y señala que a su juicio no nos encontramos en el momento oportuno para adquirir un tractor para jardinería actualmente tenemos porregado el presupuesto y por ello no debe comprarse un crédito así estar consignados en presupuesto, y más aún cuando existe déficit en la liquidación del presupuesto del último ejercicio y por tanto no deben hacerse gastos voluntarios.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que cuando va ya a efectuarse el pago efectúe confeccionando el presupuesto de este ejercicio y además si se espera algún tiempo puede resultar no rentable para el Ayuntamiento porque habrá que efectuar algunos trabajos que requieran la existencia de un tractor pale.

El concejal sr. Mandado toma la palabra y señala que ante de proceder a la adquisición del tractor pale sería conveniente que se presentara un estudio económico financiero en el que se examinara la posibilidad de adquirir un tractor pale y de esa forma saber si se va a hacer efectivo el importe de la adquisición del tractor y si es posible en la actualidad en base a la situación económico financiera de este Ayuntamiento.

El sr. secretario toma la palabra y señala que aunque no posee el estudio económico financiero, pero verbalmente informa que para la adquisición del tractor-pale pueden darse las siguientes cantidades; al exceso de ingresos obtenidos por este Ayuntamiento sobre lo presupuestado en relación con la enajenación de zonas del patrimonio municipal del pueblo; la parte consignada en presupuesto y no comprometida para financiar parcialmente los gastos del P.E.R.; y las cantidades que se pretenden obtener del establecimiento que va a efectuar este Ayuntamiento. El sr. Mandado toma la palabra y señala que a su juicio este Ayuntamiento no parece que tenga intención de efectuar el establecimiento y por tanto no cree que puede obtenerse de esta forma ingresos para dicha finalidad.

Consciente de lo anterior, tras deliberación de los señores asistentes, un voto a favor de los seis concejales del grupo socialista, que representan la mayoría absoluta legal y los miembros que componen esta corporación, y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular que considera que no se debe adquirir el tractor pale hasta que se presente un estudio económico financiero de la situación del Ayuntamiento y hasta que se aprueben los presupuestos, se acuerde adquirir el tractor pale anteriormente expuesto en las condiciones que

cismado.

9º) ACUERDO SOBRE EJECUCIÓN OBRAS ACCESO A LA POBLACIÓN POR ESCUELAS Y DEPOSITOS DE AGUA: Se ordena de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que este asunto fue dictaminado por la comisión de obras y servicios en sus sesiones celebradas el día tres de marzo próximo pasado, y en la misma se dictaminó por unanimidad de los señores asistentes que este Ayuntamiento ejecute directamente la obra de pavimentación de los accesos a la población, excepto los capítulos 4, 5 del presupuesto aprobado, referidos a material especial de zahorra y conglomerado asfáltico, para lo cual deben enviarse escritos al menos a tres casas dedicadas a dicha actividad, para que presenten ofertas en el plazo de quince días, y que se proceda a la apertura de las ofertas en la reunión de obras y servicios de este Ayuntamiento.

El concejal sr. Mandini toma la palabra y señala que a su juicio, si el Ayuntamiento ejecuta la obra debe efectuar todas las unidades de obras presupuestadas. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el presupuesto fue redactado en el año 1.986 y por tanto actualmente existe un desfase entre el precio de las unidades de obras presupuestadas y el precio actualmente vigente para materiales y mano de obra, y que además pueden existir modificaciones en el proyecto si así lo decide el director de la obra.

El sr. Mandini toma la palabra que si el presupuesto de la obra está desfasado, considera que al menos la parte de obra ejecutada sea realizada correctamente y ademáis sería conveniente que por parte de los concejales de este Ayuntamiento se realice un seguimiento a la ejecución de la obra.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acepta el siguiente acuerdo:

1º- Que este Ayuntamiento ejecute con sus propios

acuerdos la obra presupuestada, excepto los partidos 4, 5 y 6.
ticos a zahorra y aglomerado asfáltico, los cuales se deberán
contratar con empresas especializadas, para lo cual se enviarán
copiales del presupuesto al menor a las cosas dedicadas a pavili-
mentación con aglomerado asfáltico, para que presenten ofertas
en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a
la apertura de las ofertas presentadas por la comisión informa-
tiva de obras de este Ayuntamiento.

2º.- Que por parte de la Comisión de Obras de este Ayunta-
miento se efectúe el seguimiento de la obra, porque ello exis-
titir transparencia con respecto a la inversión que se efectúa;
y que el director de las obras, que será el supervisor mu-
nicipal D. Roberto Domínguez Fleijo, informe a la comi-
sión de obras de este Ayuntamiento de las inversiones que
se hayan efectuado.

1º). ACUERDO SOBRE INICIACION DEL EXPEDIENTE DE PER-
MUTA DE TERRENOS. De acuerdo de la presidencia el secretario
suprime que este asunto ha sido dictaminado por la comi-
sión de obras y servicios de este Ayuntamiento en la re-
sión celebrada el día tres de marzo próximo pasado, y un
yo dictamen en relación con la solicitud de terreno pe-
rmutado por D. Lorenzo Mocascal Reina, en nombre propio
y en representación de sus cuatro hermanos, y D. José Valen-
cia Reina, para permutarlos con otros de propiedad munici-
pal, que el siguiente:

1º.- Proceder a la mediación del terreno rústico ubicado
junto al actual bosque municipal, haciendo cargo de
los gastos de medición de los terrenos objetos de permutes.

2º.- Una vez medida los terrenos se efectuará la permuta, pa-
ro en una cantidad similar proporción que la permute efectuada
a D. Alfonso Minaya Bernadino, es decir, 150 m² de terreno pro-
piedad municipal por cada 10.586 m² de terreno rústico de los
solicitantes.

3º.- El sitio donde el Ayuntamiento está dispuesto a efectuar
la permuta es el conocido como La Alberca, por encima del
terreno permutado para bajarle a D. José M² González Duran.

El rr. Alcalde tiene la palabra y señale que a su juicio

Así digo que a juicio del grupo socialista de este Ayuntamiento la permute es conveniente debido a las posibilidades de utilización de dicho terreno para basurero o para otros fines del Ayuntamiento, porque además está ubicado junto a otros terrenos de propiedad municipal.

El Sr. Marchini tome la palabra y señala que a su juicio si los desperdicios existentes en el basurero se arrojan de la forma en que actualmente se está efectuando, próximamente el basurero deberá ocupar una gran parte del terreno municipal, por ello considera conveniente adoptar actualmente medidas para la destrucción de las basuras y que se efectúen los desperdicios de la forma más conveniente para que la basura ocupe la más pequeña extensión dentro del basurero.

Considerado el asunto suficientemente debatido, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda iniciar el expediente de permute, previa notificación a los interesados de las condiciones fijadas en la comisión informativa de obras y ratificadas en esta reunión a todo sus extremos.

11º).- Rectificación del Padrón MUNICIPAL DE HABITANTES

AL 1 DE ENERO DE 1989. - Al orden de la presidencia el secretario de lectura al resumen numérico general municipal relativo a la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad al día uno de enero de 1.989, y cuyo resumen es el siguiente:

Población de Derecho al uno de Enero de 1988: 2.979 habitantes, de los que 1.430 eran varones y 1.498 mujeres.

Altas desde el 1 de Enero de 1988 al 1 de Enero de 1989; 53 habitantes de los que 21 eran varones y 32 mujeres.

Bajas desde el 1 de Enero de 1.988 al 1 de Enero de 1.989; 60 habitantes, de los que 29 eran varones y 32 mujeres.

Población de derecho al 1 de Enero de 1.989: 2.972 habitantes de los que 1.483 son varones y 1.499 mujeres.

Conocido el anterior resumen, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos,

se acuerde aprobar la rectificación del padrón municipal de
habitantes de esta localidad al día uno de Enero de mi
novecientos ochenta y nueve presentando.

17º). - ESCRITOS E INSTANCIAS. - De orden de la presiden-
cia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han
tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

Instancia de los agentes de la policía municipal de este
Ayuntamiento en la que exponen que desde el mes de abril
de 1985 utilizan el uniforme similar con los que los daban
el Ayuntamiento, y que debido al tiempo transcurrido y su
uso, están un poco rajados, habiendo tenido que comprar
algunos auxiliares el pantalón y la camisa, por ello solicitan
que por este Ayuntamiento se tomen las medidas
oportunas a fin de que a dichos funcionarios se les facili-
ten nuevos uniformes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asisten-
tes, por unanimidad de los mismos se acuerda adoptar
nuevos uniformes a los agentes de la policía munici-
pal, excepto la gorra y zapatos, y que se soliciten varios
ejemplos para decidir la más ventajosa para el Ayuntamiento.

- Instancia de D^e Josefa Moreno González, pensionista de
Berlanga con D.N.I. nº 80.037.307 en la que expone que te-
niendo intención de instalar un kiosco para la venta de
revistas y otros artículos como pipos, caramelos, etc. y obte-
ner unos ingresos que ayuden al sostenimiento de la soli-
citante, haciendo constar que le ayudaría a la venta de
estos artículos su madre y/o su hermano al no po-
derlo efectuar lo que suscita debido a su invalidez, soli-
cita un terreno en la vía pública, preferentemente en
la plaza de los maestros o en el parque de Ayuntamiento.
Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes,
por unanimidad de los mismos se acuerda que se informe a
la solicitante de la necesidad que tiene de obtener la co-
rrespondiente licencia fiscal para la venta de los artículos,
las obligaciones a la seguridad social que deberá abar-
car y que el Ayuntamiento debe sacar a concurso el

arrendamientos del kiosco; por lo que el coste que se va a suponer a la intención de posible instalación de un kiosco en la vía pública, puede superar con creces los posibles beneficios económicos que podría obtener. Y una vez le solicitante conozca los detalles expuestos, si considera convenientemente la instalación del kiosco en la vía pública lo solicitará nuevamente al Ayuntamiento, el cual adoptará la decisión correspondiente para el posible arrendamiento de un kiosco en la vía pública.

- Instancia de D. Manuel Chacón González, con domicilio en c/ Cortés, nº 22, protocolo de D.N.T. nº 8.325. 416 en la que expone que habiéndole adjudicado provisionalmente en la subasta del día tres de febrero los solares nº 7, 8 y 9 situados en la calle Paseo-Picota a calle Señorial, propiedad de este Ayuntamiento y estando intercalado en la calle que llaman dejado para dar acceso a su propiedad, o a otras para unirla a dicha propiedad y a los solares, solicita permitir dicha calle punto unísono metros del solar nº 7, sin perjuicio de si salen unos metros a favor del Ayuntamiento, se compromete a pagar el importe de los mismos.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores se acuerde acceder a la permiso de 156 m² del acceso inicialmente fijado y los objetos de enajenación, por otros 156 m² del solar nº 7 adjudicados provisionalmente al solicitante, ofrecidos en la parte del solar limitante con la propiedad de los hermanos Rafa y Muriel, y además bajo la condición de que deberá hacer efectivo el importe de los perjuicios que cause a los vecinos colindantes que por cualquier circunstancia deban impedir las entradas a sus propiedades por dichos acceso objetos lo que se permite que se acuerde.

- Instancia de D. Julian Alcantara Valencia, con domicilio en c/ Cerro Primero 24 y en D.N.T. nº 8.359389 en la que expone que habiéndole adjudicado este Ayuntamiento la parcela nº tres vista al final de la calle Paseo-

Punta, la cual tiene servidumbre de paso a la finca urbana propriedad de D. José Antonio Vera Carracho, solicita se sea ejecutado el trámite de dicha servidumbre, si finca directa, por el precio más económico posible, al ser un terreno sobrante de la vía pública sin utilidad posible, y arqueando la renuncia del beneficiario de la servidumbre al mantenimiento de la misma. Acompañan la siguiente renuncia: José Antonio Vera Carracho, mayor de edad, casado, natural y vecino de Berlanga, con domicilio en c/Torquero 16 y en D.N.I. nº 8.360.470, por medio de la presente Renuncia a todos los derechos que le correspondan o puedan corresponder por la servidumbre de paso correspondiente a la parcela sita al final de la calle Pescara-Puerta y que se ha sido adjudicada a don Julián Alcantara Valencia, si la finca enajenada citada finca se fija directa al mencionado sr. Valencia Alcantara.

A continuación el secretario toma la palabra y señala que según los planos que sirven de base al expediente, debido a la servidumbre de paso existente en dicho terreno a favor de D. José Antonio Vera Carracho, se ha dejado un pasillo, no objeto del expediente de enajenación, con una superficie de 78'30 m², ubicado entre el solar nº 3, enajenado provisionalmente a D. Julián Alcantara Valencia, y la casa propiedad de dicho señor, y dicho acceso se puede construir como parte sobrante de la vía pública con jurisdicción de enajenación directa al solicitante pues los límites por los dos lados.

Conocido el asunto, las deliberaciones de los señores asistentes y en base a la renuncia expresa a la servidumbre de paso existente en favor de D. José Antonio Vera Carracho, por renunciada a los concejales asistentes a esta sesión se acuerda enajenar directamente a D. Julián Alcantara Valencia la parcela sobrante de la vía pública que sirve de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Carracho, con una extensión de 78'30 m², al precio fijado para la licitación de los solares ubicados en dicha calle, es decir, al precio de mil pesetas metro cuadrado, con lo que el importe de la enajenación asciende a setenta y ocho mil trescientas pesetas.

Instancia de D. José Bermejo Rufian, con domicilio en c/ Cantarrana nº 42 y D.N.I. nº P.324.864 en la que expone que tiene una adjudicación actualmente una era al nro de Fuente Santa, y al pasar haberse hecho el ensanche de la carretera de Zalamea, se ha estropeado dicha era; por lo que solicita una nueva era al nº 17 de Fuente Santa, en el nº 18, de 250 m², y que sea dada de bajar en la era nº 17 de 300 m².

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerde acceder al cambio de era solicitado.

Instancia de D. Brígido Martín Bascaran, con domicilio en c/ Vera nº 3 y con D.N.I. nº P.325.121 en la que expone que siendo propietaria del nicho nº 102, file 4º, apartamento 13, por medio de la presente desea ceder todos los derechos sobre dicho nicho a D. Manuel Moreno García, solicitando la expedición de un nuevo título de propiedad a nombre de dicho señor.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerde acceder a la transmisión del nicho solicitado, previa renuncia de la solicitante a todos los derechos que le pudiera corresponder y previa pago de las tasas fijadas en la ordenanza de este Ayuntamiento por transmisión de nichos.

Instancia de D. Francisco Burgos Moreno, en la que expone que con fecha 9 de agosto de 1988 constituyó fianza por importe de 5.000 pts para responder al buen estado del pavimento por rotura del mismo; y habiendo transcurrido el plazo de seis meses solicita la devolución de dicha fianza por haber quedado en perfectas condiciones la reparación del pavimento.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerde devolver la fianza solicitada.

13.-) - ACUERDO SOBRE SEPARACION DE TERRENOS Y DIVISION DE PARCELAS OBJETO DE ENAJENACION - De orden de la presidencia el secretario informe que para el.

minar el expediente de enajenación de terrenos de propiedad municipal que ha sido objeto de enajenación mediante subasta, mediante venta directa y objeto de promoción, es necesario proceder a la segregación de los terrenos que van a pasar a titularidad privada de las fincas matrices en las que se hallan incluidos, así como división de dichos terrenos segregados en las distintas parcelas objeto de enajenación.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores existentes por unanimidad de los mismos se acuerda la segregación de los siguientes parcelas:

1º: Segregación de 149'13 m² de la finca Santa Ana, que tiene los siguientes linderos: norte, con finca de Manuel García García y Herederos de Vicente Pérez Mariscal; sur con finca de herederos de José Barragán Barrero; este en silo del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste con camino de Alamillos. La parcela de terreno que se separa se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149'13 m² y sus linderos son: norte con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan José y otros Muñoz Pérez; este con solar objeto de enajenación de este expediente; oeste, y sur con finca matriz de la que se separa.

2º: Segregación de 149'13 m² de la finca de Santa Ana, cuyos linderos se han descrito anteriormente. La parcela de terrenos que se separa se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149'13 m² y sus linderos son: norte con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan José y otros Muñoz Pérez, y con terrenos de la finca matriz que se separa ocupando un aljibe de superficie de 52'63 m²; sur con finca matriz de la que se separa; este en calle Rogelio García Vázquez; y oeste con la parcela de terrenos segregados reseñadas en el número uno anterior.

3º: Segregación de 335'36 m² de la finca Santa Catalina, que tiene los siguientes linderos: norte, con finca de Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Béjar; sur, con arroyo Guadilla y zona repoblada; este con finca de Manuel Martí-

noro Valencia; y este con casco urbano. De esta finca se regresa una parcela de 335'36 m² situada en su parte oeste, y cuyos límites son los siguientes: norte, con finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Carrasco; sur, con prolongación de la calle Pérez; este con la parcela que también se regresa en este acto que se describe a continuación; y oeste con finca urbana propiedad de D. Julián Alcantara Valencia.

4º.- Segregación de 257'06 m² de la finca Santa Catalina, cuyos límites se han descrito en el número tres anterior. La parcela de terreno que se regresa se encuentra ubicada en su parte oeste en zona oeste, y sus límites son los siguientes: norte, con finca urbana propiedad de D. Vicente Muñoz Pérez; sur, con prolongación de la calle Pérez; este con la parcela que también se regresa en este acto y que se describe a continuación; y oeste con la parcela que se ha segregado en este acto y ha sido descrita en el número tres anterior.

5º.- Segregación de 305'00 m² de la finca Santa Catalina, cuyos límites se han descrito en el número tres anterior. La parcela de terreno que se regresa se encuentra ubicada en su parte oeste y sus límites son los siguientes: norte, con la finca matriz Santa Catalina, de la que se regresa; sur, con prolongación de la calle Pérez; este, con la parcela que también se regresa en este acto y que se describe a continuación; y oeste, con la parcela que se ha segregado en este acto y se ha descrito con el número cuatro anterior.

6º.- Segregación de 305'00 m² de la finca Santa Catalina, cuyos límites se han descrito en el número tres anterior. La parcela de terreno que se regresa se encuentra ubicada en su parte oeste y sus límites son los siguientes: norte, con la finca matriz Santa Catalina de la que se regresa; sur, con prolongación de la calle Pérez; este, con la finca matriz Santa Catalina de la que se separa; y oeste, con la parcela que se ha segregado en este acto y se ha descrito con el número anterior.

7º.- Segregación de 129'9 m² de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La parcela de terreno que se regresa se encuentra ubicada en su parte este y sus linderos son los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pescara; sur, con finca urbana propiedad de José Moreno Vera; este con la parcela que también se regresa en este acto y que se describe a continuación; y oeste con finca urbana propiedad de D. Antoni Gómez Abil y parcela de terrenos de 156 m² de la finca matriz que sirve de entrada a la finca urbana propiedad de D. Antoni Gómez Abil.

8º.- Segregación de 281'00 m² de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La parcela de terreno que se regresa se encuentra ubicada en su zona este y sus linderos son los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pescara, sur con finca urbana propiedad de D. Manuel Chacón González; este con la parcela que también se regresa en este acto y que se describe a continuación; y oeste con la parcela que se ha agregado en este acto y se ha descrito en el número siete anterior.

9º.- Segregación de 311'47 m² de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La parcela de terreno que se regresa se encuentra ubicada en su parte oeste, y sus linderos son los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pescara; sur, con la finca urbana propiedad de D. Eduardo González Teva, este con la parcela que también se regresa en este acto y que se describe a continuación; y este con la parcela que se ha regresado en este acto y se ha descrito en el número ocho anterior.

10º.- Segregación de 222'23 m² de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La parcela de terreno que se regresa se encuentra situada en su parte oeste y sus linderos son los siguientes: norte y este con prolongación de la calle Pescara; sur, vía de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Gómez, que tiene una anchura de seis metros; y oeste con la parcela que se ha regresado en este acto y se ha descrito en el número nueve anterior.

11º.- Segregación de 157,8 m² de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han trazado en el número tres anterior. La parcela de terreno que se segregó se encuentra ubicada en la zona oeste de la finca matriz, y sus linderos son los siguientes: norte, con vía de acceso, 6,50 metros ancha dividida de anchura, a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero; sur, con finca urbana propiedad de herederos de Eugenio Berrocoso Ramírez, este con prolongación de la calle Pescaria; y oeste con finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero.

12º.- Segregación de 322,50 m² de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Cuatel, cuyos linderos son los siguientes: norte, con D. Juan Valencia Arévalo, D. Miguel González Gallardo, D. Manuel Hernández Barragán; D. Carmen Otra Ortiz, herederos de José Vaca Arévalo, D. Manuel Hernández Valencia; D. Manuel Gimón Guzmán; D. Gracia Moreno Vera; D. Eliseo Hernández Gallardo; D. Manuel Valencia Vaqueira; D. Carmen Vaqueira Bermúdez; D. Juan Gimón Guzmán; sur, carretera nacional 432 de Bodají a Granada; este D. Cándido Giménez Valencia y oeste con camino rural. La parcela que se segregó tiene los siguientes linderos: norte, con terrenos de D. Carmen Vaqueira Bermúdez, hoy de D. Enrique González Santiago; sur y oeste con camino rural; y este con nave propiedad de D. Joaquín Herrero García.

REBRE: Y no siendo éste los asuntos a tratar, de orden de la presidencia al levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos de indicado día, entendiendose le presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la presente sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE

AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1.982.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES.

D. Rafael Gómez Barragán.

D. Manuel Barragán Gómez.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Otoz Morillo.

D. Manuel Minuesa Morano.

D. Norberto Gómez Barragán.

D. Juan Morano Hdez.

D. Joaquín Marchal Gómez.

D. María Bernal Galo.

SECRETARIO

D. Bernardo Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día veinte de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de los Bases del Régimen Local, artículo 47, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del Régimen Local, y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de mayo.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de don Vicente Barragán Bocuaje, que justificó su ausencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se procedió a dictar el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y APROBACION, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- De orden de la Presidencia se lee la orden de la Presidencia de lectura por mí, el Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha encargado previamente copia a todos los concejales, celebrada el día 9 de Marzo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES Y CORRESPONDENCIA- De orden de la Presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ella, lo siguiente:

- Escrito del Centro de Gestión Catastral y Censuaria.

tributaria en el que se comunica que a principios del próximo año se va a comenzar a exigir el nuevo impuesto sobre bienes inmuebles, que presenta como sujeción el que la Base Imponible coincida con el valor catastral, y dicho valor se fijará tomando como referencia el de mercado, y en lo que respecta a los bienes de naturaleza rústica, dicho valor se calculará capitalizando las rentas reales o potenciales de los mismos.

Por ello se solicita de este Ayuntamiento que facilite una serie de datos relativos a los valores de mercado existente en la renta de terrenos rústicos, arrendamientos y fijación de los sistemas de aparcería más frecuentes.

El señor Alcalde toma la palabra y propone que sea la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la que examine el tema.

Escrito del vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando que se le ha transferido a este Ayuntamiento, la cantidad de 1.350.000 Pts. correspondiente a los contratos del Plan de Empleo Juvenil.

Escrito del Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta Extremeña comunicando la transferencia a favor de este Ayuntamiento de 112.500 Pts. correspondiente al primer 50% de la 4º distribución de materiales del PER 1.988.

Suprime de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en el que se recoge que en relación con el almacén de botano existente en la localidad, este Ayuntamiento tiene la posibilidad de revocar la licencia de apertura concedida, lo que comportaría el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren al interesado.

Escrito de la asociación de empresarios de Azuaga y su comarca en el que expresan los logros alcanzados en el año de existencia de dicha asociación y solicita una visita a estos oficinas para explicar mejor la finalidad de la asociación.

18
Oficio de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en el que se comunica la iniciación de expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor del puente romano-medieval de la localidad de Bolangas, y en el que se comunica a este Ayuntamiento que debe proceder a la suspensión de los correspondientes licencias de parcelación, edificación y demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. El entorno afectado tiene 60 metros lineales, a partir del puente, por cada uno de sus cuatro puntos cardinales.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que es necesario solicitar de la Junta de Extremadura una reparación de dicho puente.

Circular informativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en relación con el convenio suscrito entre dicha Consejería y el Ministerio de Educación y Ciencia para dotar de infraestructura deportiva a municipios de la comunidad, dicha infraestructura deportiva consistirá en pistas polideportivas, gimnasios y salas de barrio.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que aunque en la circular mencionada se contempla la construcción de salas de barrio en localidades de más de 4.000 habitantes y con una aportación municipal entre el 25% y el 33% del importe total de la instalación, en una entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Concejero, se pidió que la localidad de Bolangas se incluyese entre las localidades en que se procedería a la construcción de una sala de barrio; y se está en negociaciones para poder reducir la aportación municipal a dicha construcción, como la posibilidad de construir la instalación por administración directa con lo que se ahorraría el Ayuntamiento el beneficio industrial, ya en futuras reuniones se dará mayor información en los Plenos.

Escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el

que se justifica la devolución de la condonación de los recaudos por suma correspondiente a la liquidación de cuotas del P.E.R. de los meses de Mayo y Junio de 1987, y la posibilidad que tiene este Ayuntamiento de interponer recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contra esta resolución.

Oficio de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que en el expediente sobre adopción del Escudo Heráldico Municipal es necesario la existencia de una Memoria justificativa de las razones que motivan la adopción de tal escudo y es costumbre que los Ayuntamientos encarguen la redacción de dicha memoria a una empresa especializada, siendo Industrias Heráldicas AGAR la única que conocen en dicha Consejería.

Escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicando la transcripción que está experimentando los convenios de colaboración INEM-CORPORACIONES LOCALES, y para este ejercicio se suprimirán aquellas obras relacionadas con reparaciones y mantenimientos, limpieza de caminos, cuartas y los servicios habituales que deben ser asumidos por las Corporaciones.

Oficio a la Comisión de Califoración, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. en el que se comunica que se ha efectuado una reserva a favor de este Ayuntamiento de 10.000.000 de pesetas destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en obras del P.E.R. El señor Alcalde formula la palabra y señala que la Comisión Local de Empleo autorizará las obras a realizar y se redactarán los diferentes proyectos.

A continuación el secretario informa que en el BOE nº 91 de 17 de Abril de 1989 se ha publicado la convocatoria de elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrará el día 15 de Junio.

De todo lo demás correspondiente quedaron anotados los señores asistentes.

3º) Acuerdo sobre fijación retribuciones funcionarios

y personal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1989, y reconocimiento o en su caso, de pago por compensación de pérdida del poder adquisitivo o empleados públicos. De orden de la Presidencia el Secretario informa que este asunto fue dictaminado por la reunión informativa de personal en sesión celebrada el día 22 de Marzo próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura a dicha dictamen, al informe del Secretario Interventor, y conocido los mismos, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1) Fijar para los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento las siguientes retribuciones en el ejercicio de 1989; referidas al mes de Enero de 1989 y al total del ejercicio de 1989:

1º) Secretario: Sueldo 98.404 Pts (1.180.848 Pts), Trienios 7.120 Pts (85.440); Pagos Extras = 211.048 Pts) Complemento de Destino 16: 36.767 (441.204) Pts; Complemento Específico = 69.645 Pts / 835.740 Pts); Total 211.936 Pts (2.754.280 Pts).

2º) Deportacion: Sueldo 73.352 Pts (880.224 Pts), Trienios = 16.020 Pts 192.240 Pts; Pagos Extras 179.744 Pts. Complemento de Destino 24.768 Pts (299.616 Pts); Complemento específico 34.171 Pts (410.052) Total 148.511 Pts (1.960.875 Pts). 3º) Administrativo (Fco. García Berrocos) Sueldo 73.352 Pts (880.224); Trienios 16.020 Pts. (192.240 Pts); Pagos Extras 179.744 Pts. Complemento de destino 10. 22.608 Pts (271.296 Pts); Complemento Específico: 14.899 Pts (178.788 Pts) Total 126.879 Pts (1.701.292 Pts). 4º) Administrativo (Sr. Bedmar): Sueldo 73.352 Pts. (880.224); Trienios 8.010 Pts (117.480 Pts); pagos extras: 168.064 Pts; Complemento de destino 10.; 22.608 Pts (271.296 Pts) Complemento específico: 14.899 Pts (178.788 Pts) Total 118.869 Pts (1.615.852 Pts).

5º). Policía (Sr. Molina) Sueldo 59.979 Pts (719.748 Pts); Trienios 19.602 Pts. (235.224 Pts); Pagos Extras: 159.162 Pts; Complemento de destino 6: 17.827 Pts (214.644 Pts); Complemento de productividad 721 Pts (8.652 Pts); Total 98.189 Pts (1.338.230) Pts. Gratificación 10.000 Pts.

6º) Auxiliar Policía (sr. Montero) Sueldo 54.754 Pts. (657.048 Pts); Trienios: 5.344 Pts. (64.128 Pts); Pagos Extras: 120.196 Pts; Complementos de destino: 5: 16.707 Pts (200.484 Pts); complementos de productividad 654 Pts (7.848 Pts); Total 77.459 Pts (1.049.704 Pts).

7º) Auxiliar Policía (sr. Rufijon) Sueldo 54.734 Pts. (657.048 Pts); Trienios 4.083 Pts (60.120 Pts); pagos extras: 120.196 Pts; Complementos de destino: 5: 16.707 Pts (200.484 Pts); Complementos de productividad; 654 Pts (7.848 Pts), Total 76.123 Pts (1.045.696 Pts).

8º) Auxiliar Policía Municipal (sr. Vera) Sueldo 54.754 Pts. (657.048 Pts). Trienios 2.672 Pts (33.400 Pts), Pagos Extras: 116.118 Pts; Complementos de destino: 5: 16.707 Pts (200.484 Pts); complementos de productividad: 654 Pts (7.848 Pts); total 74.787 Pts (1.014.968 Pts).

9º) Barrandero-Jardinerio: Sueldo 54.759 Pts. (657.048 Pts); Trienios 8.016 Pts (96.192 Pts); Pagos Extras: 125.540 Pts; complemento destino 3: 13.171 Pts (158.052 Pts); Complemento de productividad: 1.767 Pts (22.404 Pts); Total 77.808 Pts. (1.059.236 Pts).

10º) Enterrador-Albañil: Sueldo: 54.754 Pts (657.048 Pts). Trienios: 5.344 Pts (70.808 Pts); Trienios: 5.344 Pts (70.808 Pts) Pagos Extras: 121.532 Pts; Complementos de destino 3: 13.171 Pts (158.052 Pts); Complementos de productividad, 1.727 Pts (20.724 Pts); Total 74.996 Pts. (1.028.164).

Carmen Gómez Zapata: Sueldo: 25.090 Pts (301.080 Pts). Trienios 4.900 Pts. (58.800 Pts); Complementos 3.555 Pts (42.660 Pts); Pagos Extras 67.090 Pts, Total 88.545 (469.630 Pts).

Carmen Molina García: Sueldo: 24.985 Pts (299.820 Pts). Pagos Extras 49.970 Pts; Total 24.975 Pts (349.790 Pts).

b) Almacén una paga, no consolidable para ejercicios futuros, en los términos establecidos en el artículo 17 y 18 del Real Decreto-Ley 3/1989 de 31 de Marzo, de medidas adicionales, de carácter social, de los siguientes cuantios:

1:) Secretarios: 25.425 pts. Deportivos y Administrativos: 18.955.
3:) Policía Municipal: 15.500 pts. 4:) Auxiliar de la Policía Mu-
nicipal; enterrador y barrendero 14.150 pts. 5:) y para el
personal laboral al servicio de este Ayuntamiento una
paga equivalente al 1 por 100 de la masa salarial de
cada trabajador en 1.988.

A continuación el señor Alcalde toma la palabra e
informa que debido a la acumulación que padece la depo-
sitoria de este Ayuntamiento, es necesario proceder a
una puesta al día de los trabajos de dicha oficina, y pre-
viamente se le ha comunicado a los funcionarios la medida
que existe de que realicen trabajos extraordinarios por
las tardes durante mes o más y medios para poner al dia
el trabajo de depósito y se les abonará una gratificación
por dichos trabajos extraordinarios en una cuantía sufi-
ciente al cumplimiento de dedicación exclusiva.

Conocido el asunto por unanimidad de los asisten-
tes se acepta la propuesta del señor Alcalde.

4): Acuerdo sobre nuevo trazado carretera Nacional 42.
En su paso por Balanga, se ordenó de la Presidencia
el Secretario informa que este acuerdo fue dictaminado
por la Comisión informativa de obras en su sesión cele-
brada el día 22 de Marzo próximo pasado.

A continuación el Secretario de Obras al dictarán
en el que se recoge la intervención del señor Alcalde que
señala que con juicio el nuevo trazado de la carretera
supone la desaparición de peligro actualmente existente
en la travesía de esta localidad; y aunque considera que
este Ayuntamiento tiene poco poder de decisión sobre la
modificación del proyecto, considera al nuevo trazado más
conveniente y racional, señalando además se solicitará la
construcción de pasos pavimentados y con alumbrado
en la travesía actualmente existente con prioridad
de creación de nuevas zonas de servicios y en refe-
rencia a los perjuicios que causaría a la Población d
nuevo trazado, serían pocos pues el área afectada que
resultaría sería el Hostal Ruyano y tras la entrevista

mantenerse con el dueño de dichos Hostal, se llegó a la conclusión de que la clientela de dicho establecimiento no mantendrá el quedar cerca del local de nueva vía.

En la intervención del sr. Manchón se recoge que los comentarios realizados por los vecinos de esta localidad son contrarios a los constataciones de la variante de Berlanga, puesto que ellos suponen el aislamiento de la localidad de Berlanga de una importante vía de comunicaciones, y a su juicio debería estudiarse por el MOPC otras alternativas para obviar los peligros de accidentes que pueden existir en la travesía actual de la carretera.

Tras dichas intervenciones, por encargación absoluta de los miembros de la Comisión informativa de obras, se dictaminó favorablemente el nuevo trazado de la carretera.

El Concejal señor Manchón toma la palabra y señala que a su juicio hay que puntualizar las observaciones manifestadas por el señor Alcalde en la Comisión de obras mencionada; pues lo primero que hay que explicar son los accidentes acaecidos en dicha travesía; y en relación con los perjudicados por el nuevo trazado no sólo es directamente perjudicado el Hostal Pujíns, sino también la gasolinera de Berlanga, los almacenes Núñez; el Bar Canane; la Discoteca Ville; numero y otro gran número de vecinos. Sobre la creación de nueva zona de servicios, el señor Manchón señala que en el mes de Noviembre de 1986, cuando se exajenaron terrenos de propiedad municipal, la finalidad de la exajenación era la creación de nuevos servicios junto a la carretera Nacional, y por tanto en la actualidad, se va contra dichos acuerdos al aprobar la variante a dicha carretera. Además el señor Manchón señala que su grupo ha consultado a los vecinos de Berlanga y en base a los resultados de la encuesta, su grupo considera que el nuevo trazado de la variante perjudica los intereses generales de la

15
Población, y por ello mi grupo votó en contra de la variante de Berlanga.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que si han existido accidentes en la travesía de Berlanga, y que además los accidentes son un peligro latente que existe y la gran suerte es que no se produzca un mayor número de accidentes en dicha travesía. Además el señor Alcalde señala que según las informaciones obtenidas por su grupo, la mayoría de la Población está de acuerdo con la variante de esta localidad, por ello consideran que existirían perjuicios para algunos intereses particulares, pero para los intereses generales de la Población el nuevo trazado de la carretera Nacional 432 a su paso por Berlanga.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes por mayoría absoluta, con el voto a favor de los ocho concejales del Grupo Socialista, y el voto en contra de los concejales del Grupo Popular, se aprueba el nuevo trazado de la carretera Nacional 432 a su paso por Berlanga, y al mismo tiempo se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite al M.O.P.U. la entrega a este Ayuntamiento como terrenos de dominio y uso público municipal, transferido del Estado, de la vía objeto de sustituir por la variante de la carretera Nacional 432 a su paso por la localidad de Berlanga, perfectamente urbanizadas y en la anchura, construcción de aceras, dotación de alumbrado público y demás servicios que hayan a los terrenos colindantes cedidos para ser construidos con distinción de suelo urbano.

5º) - Fijación pliego de condiciones exigenación terrenos rústicos de este Ayuntamiento a la Sociedad Agraria de Transformación "La Atalaya". De orden de la Presidencia, el Secretario informe que este asunto fue dictaminado por la Comisión informativa de obras, Servicios, Vivienda y Urbanismo celebrada el día 11 de Abril

de 1989, en la que se dictaminó que el señor Alcalde se entrevistase con la junta directiva de la Sociedad "La Atalaya" para explicarles las posibilidades que posee este Ayuntamiento sobre arrendamientos o enajenación de terrenos de propiedad Municipal.

El señor Alcalde toma la palabra e informa que el día 13 de Abril pasado mantuvo la entrevista mencionada y tras explicar que el Ayuntamiento no puede ceder gratuitamente terrenos a estos en fin de lucro, las únicas posibilidades de poner terrenos a disposición de dichos entes son a través de enajenación, arrendamiento o constitución de un derecho de superficie.

Tras la amplia entrevista se llegó a la conclusión a la conclusión que la mejor opción es la de enajenación de 10.000 m² de terrenos rústicos ubicados en la zona Norte de la finca "Santa Catalina" propiedad de este Ayuntamiento, junto a la mina El Corral, entre el camino del Cementerio y la Carrera de Zalamea, y con grandes facilidades de paso.

El concejal señor Manchón toma la palabra y señala que su grupo está de acuerdo con dicha propuesta de enajenación, aunque pone que no está de acuerdo con lo dicho por el señor Alcalde en dicha reunión en el sentido de que la publicación se puede obviar si está de acuerdo con ello la ejecución.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que no es lo afirmado por el señor Manchón lo dicho por él en la reunión, sino que él informa de los formularios legales para la enajenación y que obviar la publicación es ilegal, aunque su grupo considera que la enajenación debe hacerse legalmente.

El concejal señor Manchón toma la palabra y señala que una decisión de ese tipo debe consensuarse por todos los grupos integrantes el Ayuntamiento, y no efectuar los acuerdos un solo grupo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros

asistente, por unanimidad de los miembros, se aprueba el siguiente:

DLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REFIR LA SUBASTA PARA ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SITIO DE SANTA/CATALINA.

1º).- Objeto del contrato.- La presente subasta tiene por objeto la enajenación de una parcela de terrenos rústicos propiedad de este Ayuntamiento a fin de instalar en el mismo una planta de extracción de aceite vegetal en avanzadora, siendo su ubicación y extensión lo siguiente:

Terrenos ubicados en la Zona Norte de la finca Santa Catalina, propiedad de este Ayuntamiento, separados de la finca la Pepa por el camino del Cementerio y la Carrera de Zalamea, con una extensión de una Ha., o decir, 10.000 m².

2º)- Destino.- El destino de este terreno objeto de enajenación es el de construcción de un molino de aceite vegetal en planta avanzadora, a fin de dotar el municipio agrario.

3º)- Tipo de licitación.- El precio mínimo de licitación se establece en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000) Pts., equivalente al precio de doscientas pesetas metro cuadrado (200 Pt./m²).

Este precio podrá ser elevado por los licitadores en la medida económica que presenten para tomar parte en la subasta.

4º)- Condiciones especiales.- Los licitadores deberán cumplir necesariamente, los siguientes condicione:

A).- Sólo podrán ser licitadores las sociedades Agrarias de transformación legalmente constituidas, cuyo número de socios deberá ser de al menos cuarenta personas naturales y/o jurídicas, y de los que al menos el 50% de los socios sean naturales o vecinos de Berlanga.

B).- La SAT adjudicataria deberá sostener el terreno objeto de esta enajenación, como condición resolutiva del contrato, a la construcción de una planta molino para la extracción de aceite vegetal, en la que deberá existir:

derní, una planta cuvasadora de aceite.

c) - La SAT adjudicataria deberá tener construida, en funcionamiento la planta de extracción del aceite vegetal en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de esta subasta, y deberá mantenerla en funcionamiento al menos durante el tiempo de diez años a contar desde su puesta en funcionamiento; y en caso de que se incumpla por la SAT adjudicataria estos plazos, quídate con efecto la adjudicación, procediendo a la revisión del terreno adjudicado y las obras y construcciones realizadas sobre el mismo, que pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento, sin que la SAT o quien se subrogue en sus derechos, puedan exigir cantidad alguna a este Ayuntamiento.

d) - Los licitadores deberán reunir, con carácter inexcusable, la cantidad de uno por dentro de este Ayuntamiento, por cualquier concepto, a la fecha de presentación de las propuestas, de cantidad alguna referida al día 31 de diciembre de 1.988.

5:) PAGO. El precio en que resulte adjudicada la explotación de la parcela, deberá ser satisfecho en el plazo de veinte años, a razón de cien mil pesetas anuales, pagaderas en el primer trimestre de cada año natural, si bien en el ejercicio de mil novecientas ochenta y nueve se hará efectivo el importe de la primera cuantía en el plazo de diez días a contar desde la adjudicación de la explotación definitiva.

Si se incumpliese alguno de dichos plazos de pago, se entenderá decadido el adjudicatario en todos los derechos que le asisten, y la adjudicación quedará con efecto con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contrataciones de las Comarcas Locales, restringido el término objeto de esta explotación y las construcciones realizadas sobre el mismo a propiedad de este Ayuntamiento, sin que la SAT adjudicataria o quien se subrogue en sus derechos, puedan exigir cantidad alguna a este Ayuntamiento a consecuencia

d la reversión.

6º) Gastos - los gastos, tanto del expediente, como de los anuncios de licitación, como todos los gastos que componen la ejecución de la escritura pública y los gastos de la reengajación de fases de la parcela, incluso el abono de los derechos reales, se harán de cuenta del adjudicatario.

7º) Garantía definitiva. Los licitadores deberán acompañar a sus propuestas para poder formar parte en la subasta, justificación de haber ingresado en la depósito de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe equivalente al 2 por 100 del precio de licitación de la parcela, en analogía a las formas establecidas en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y que concretamente asciende a la cantidad de cuarenta mil Pesetas (40.000) pts.

8º) Garantía definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4 por 100 del precio total del remate en que no haya adjudicado la parcela y por el término de veintiún años, hasta que se produzca el pago total de la engajación; siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la depósito de este Ayuntamiento para proceder a la formalización del contrato y de la correspondiente escritura pública.

9º) Presentación de propuestas. Toda propuesta presentada deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo.

Las propuestas, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presenta reclamación alguna contra el pliego de condiciones, o a contar desde la resolución de las reclamaciones contra el pliego de condiciones, y hasta las once horas del último día hábil, debiendo reunir contenidas en todos cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de engajación de la parcela situada en Santa Catalina propiedad del Ayun-

tamiento de Balanga; y a cada proposición se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documentos que acredite la constitución de la garantía provisional.
- b) Documentos que acredite la inscripción de la S.A.T. en el Registro de Sociedades Agrarias, con poder bastante dado, en su caso.
- c) Declaración del licitador en la que se afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad y/o incompatibilidad para contratar señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. Esta declaración tiene que ser dada al Ayuntamiento de Balanga, en la fecha de presentación de las proposiciones, por reunir pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.988.-

10º) Apertura de Pliegos. - El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento a las diez horas del día hábil siguiente a aquél en que se finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto en sábados; constituyéndose la Mesa por el señor Alcalde o concejales en quienes delegue y el señor Secretario o persona que legalmente lo sustituya, que dará leída de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Si a la subasta se presentaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal, ante los que hubieren firmado, por puja a las llamas, durante quince minutos; y si transcurridos dichos pliegos subsistiere el empate, se adjudicará el sorteo. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se citará a fin de celebrarlo al cuarto día hábil siguiente; ni tampoco concurriese en su totalidad, se verificará la puja entre los

que concurran; si acudiere más más, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se resolverá por mazaculación.

11º) - SUBASTA DESERTA: Caso de que no se presentasen para la parcela propuestas alguna, o las presentadas fueran rechazadas por defectos, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta quedando a juicio del Pleno del Ayuntamiento la celebración o no de la segunda subasta.

12º) - FORMALIZACION DEL CONTRATO: efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documentos que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere al requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedaría sin efecto de pleno derecho en las circunstancias previstas en el artículo 47 del Reglamento de Contratación ante mencionada.

Una vez formalizado el contrato se procedrá a suscribir la correspondiente escritura pública, en la que se recogerán los datos referentes a pagos y condición resolutoria por incumplimiento de las condiciones fijadas en este pliego de condiciones hasta el abono total de la cantidad de ejecución.

13º) SANCIONES: Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, revertiría a la propiedad del Ayuntamiento el terreno objeto de enajenación y las obras e instalaciones construidas sobre el mismo, así que el adjudicatario o persona que se subrogue en sus derechos perdería del Ayuntamiento cantidad alguna por el que el contrato sea resuelto una vez efectuada la rescisión mencionada.

14º) RIESGO Y VENTURA: La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, así que este

puede solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

15º) Derecho supletorio.- En lo no previsto en este pliego se sujetará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamentos de Contratos del Estado, restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho privado.

16º) Tribunales competentes.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación Municipal tiene su sede.

17º) Los licitadores, en su propuesta, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

ANEXO DE PROPUESTA

Don ... vecino de ..., con domicilio en calle ... nº ... en representación de la S.A.T. denominada ... con NIF nº ... , quien acredita por ... número de socio, según acredita en documentación que acompaña, en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, ante U.S. comparece y como mejor procede en derechos tiene el honor de expresar:

- Subasta la parcela ubicada en Santa Catalina, en la zona Norte con una extensión de una Ha. gozando el precio de ... Pesetas (en letras y números).

Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme ni en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Bajo mi responsabilidad declaro que el licitador no ha deudado en el momento actual, al Ayuntamiento de Boalvega, pruebas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1988, acompañando, en su caso, documentos acreditativos de haber satisfecho los cobros que tenía pendiente al pago al 31 de diciembre de 1988.

Acepto cuantos obligaciones se derive del pliego de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Boalvega para realizar esta subasta, (lugar, fecha y firma)

Acompañan los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del poder bastanteado.
- b) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.
- c) Copia autorizada de haber satisfecho, en su caso, los recaudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.988.
- d) Copia de la escritura de constitución de la S.A.T donde aparece la relación de socios y sus domicilios.

6º - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

7 SOEJ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTA LOCALIDAD. De acuerdo de la Presidencia el Secretario da lectura a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de donde se desprende que los jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, entre las personas que reúnen las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitantes el Pleno designará libremente.

A continuación el Secretario da lectura de las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, que han sido las siguientes:

- Solicitud de D. José Manuel Montaño Ortiz, acompañada del certificado de nacimiento, informe de conducta ciudadana, certificado de antecedentes penales y mérito que alega.
- Solicitud de D. Lorenzo Sánchez Valencia, acompañada del certificado de nacimiento, informe de conducta ciudadana y certificado de antecedentes penales.
- Solicitud de D. Elisa Ángel Muriel Sánchez, acompañada del certificado de nacimiento e informe de conducta ciudadana; no acompañando certificado de antecedentes penales pues alega que aunque lo tiene solicitado, aún no le ha recibido.
- Solicitud de D. Joaquín González Moreno, acompañada del certificado de nacimiento e informe de conducta ciudadana; no acompañando certificado de antecedentes penales pues alega que aunque lo tiene solicitado, aún no le ha recibido.

Examinadas las solicitudes, son admitidas todas ellas y por orden del señor Alcalde se acuerda proceder a la votación.

ión secreta de las mismas por los miembros de la Corporación mediante votación secreta.

El concejal D. Juan Manuel Ortiz Morillo tomó la palabra y señaló que al haber solicitado el cargo de Juez de Paz Titular un pariente cercano no debe intervenir en la votación por vincularse en causa de incompatibilidad.

El resultado de la votación es el siguiente:

JUEZ DE PAZ TITULAR:

- Solicitante D. Joaquín González Moreno, siéntese rotos (7 votos)
- Solicitante D. Elisa Ángeles Muñoz Sánchez, un voto (1 voto)
- Solicitante D. José Manuel Remónero Ortiz, un voto (1 voto)
- Solicitante D. Lorenzo Sánchez Valencia, ningún voto (cero votos)

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

No se ha presentado ninguna solicitud para ocupar este cargo.

Visto el resultado de la votación anterior, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los concejales que de derecho componen este órgano colegiado, se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de D. Joaquín González Moreno para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad; y que por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se designe a la persona que haya de desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, al no haber solicitantes para ocupar dicha plaza.

Así mismo se acuerda reunir copia del expediente trámitedo al efecto, con todos sus documentos, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

7º- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR DESERTO SITO EN CALLE PEREIRA-PICOTA. Al orden de la presidencia el secretario de lectura al acta de apertura de pliegos para subasta de enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento en final calle Pereira-Picota, y que copiada

literalmente es lo siguiente:

En la villa de Berlanga, a las trece horas del día veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituye la Mesa subasta, compuesta por el señor Alcalde-Presidente en funciones, don Rafael González Barragán, asistido de un, el secretario de la Corporación don Bernabé Esteban C. tegu, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de exigenación de terreno de propiedad de este Ayuntamiento, al nro de final de la calle Perón. Puesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Plevo del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.788, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 7 a fecha 10 de Enero de 1.805.

Siendo las trece horas, por el señor Alcalde-Presidente en funciones se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de los boces de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que voluntariamente uno, ofreciendo a los señores presentes el examen del sobre presentado ante de proceder a su apertura.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado dando el siguiente resultado:

Sobre número uno, presentado por don Vicente Muñoz Pérez un D.N.I. número 8.325.776, el cual ofrece por el solar número cuatro, ubicado en la calle, Perón/Pista, de 257,06 metros cuadrados, la cantidad de doscientas setenta mil pesetas (260.000) Pesetas.

Examinada la oferta presentada, es aceptada, por unir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el pliego de condiciones.

Habiendo sido admitida la única oferta que ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento, se acuerda con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se concede la adjudicación provisional de la exigenación del solar al siguiente licitador:

Solar número cuatro, de 257,06 metros cuadrados

ubicado en calle Pereira-Picota, a don Vicente Muñoz Pérez, con D.N.I. y nº P 325.776, en la cantidad de DOS-CIENTAS SESENTA MIL PESETAS (260.000 pts).

Se hace saber a los señores comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional del solar, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento. Los señores concurrentes no hacen constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Y los viendo otro el objeto de la presente Sesión de apertura de plicas para la adjudicación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, obviando al final de la calle Pereira/Picota, tras lectura integral del acta por el señor Secretario, se levanta la sesión viendo las trece horas y quince minutos de indicado día, que firma el señor Alcalde-Presidente en junciones, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

A continuación el sr. Secretario informa que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra la adjudicación provisional del solar, y por tanto se debe adoptar acuerdo por el Pleno sobre la adjudicación definitiva del Solar.

Enviado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente el solar número 4 ubicado en la calle Pereira-Picota a don Vicente Muñoz Pérez, y continuar con la tramitación conjunta del expediente de enajenación de solar.

8.- ACUERDO SOBRE SUPERFICIE Y FIJACION LIMITES SOLARES OBSTACO DE ENAJENACION: De orden de la presidencia el Secretario informa que para continuar con la tramitación del expediente de enajenación de terrenos de propiedad Municipal hay que proceder a la segregación de las distintas parcelas objeto de enajenación para poder

DE
distribuirlos en el Registro de la propiedad, es decir, hay que efectuar un acuerdo sobre segregación de parcelas de la finca matriz similar a los efectuados en otras exacciones realizadas por este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda la segregación de los siguientes terrenos:

1.- Segregación de 149,13 m² en la finca Santa Ane, con una extensión de 30.093 m², cuyos linderos son norte, en finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal y vivienda, de protección oficial de la calle Pintor Roigelis García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barreco; este, con Soto, en finca dicho este, en Silo del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste en caminos de Albillares, la finca matriz se cifrará de este a oeste por la carretera de Magallón. La porción de terreno que se segregó se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149,13 m² y sus linderos son: norte con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez; este, oeste y Sur con finca matriz de la que se segregó.

2.- Segregación de 149,13 m² de la finca Santa Ane, con una extensión de 29.943,87 m², cuyos linderos son: norte, con finca de Manuel García García, solar segregado anteriormente de 149,13 m²; herederos de Vicente Pérez Mariscal y vivienda, de protección oficial de la calle Pintor Roigelis García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barreco; este, en Silo del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste con camino de Albillares. La finca matriz se cifrará por la carretera "aguilla" de este a oeste: la porción de terreno que se segregó se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149,13 m² y sus linderos son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez; y con terrenos de la finca matriz que se segregó e

cupada por un aljibe, de 52,48 m² de superficie; sur, con finca matriz de la que se segregó este con calle Pintor Roselis García Vázquez, y este con la porción de terreno de 149,13 m² segregada y que se relaciona con el número anterior.

3.- Segregación de 335,36 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Balazote; sur, con arroyo Cullebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montero Valencia; y este con casco urbano, de esta finca se regresa una parcela de 335,36 m²; por la que la finca matriz tendría una extensión de 90.664,64 m², y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyos límites son: norte, con finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Camacho; sur, con prolongación de la calle Precisa; este, con finca matriz de la que se segregó; y este con finca urbana propiedad de D. Fulgencio Alcantarilla Valencia.

4.- Segregación de 257,06 m² de la finca Santa Catalina, de extensión 90.664'64 m² que tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Balazote; sur, con arroyo Cullebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montero Valencia; y este, con casco urbano y parcela segregada en el número tres anterior.

De esta finca se regresa 257,06 m² ubicado en su parte este, por lo que la finca matriz posee una extensión de 90.407,58 m², y los límites de la parte segregada son: norte, con finca urbana propiedad de D. Vicente Muñoz Pérez; sur, con prolongación de la calle Precisa; este, con finca matriz de la que se segregó; y este con parte segregada en el número tres anterior de 335,36 m².

5.- Segregación de 305'00 m² de la finca Santa Catalina, con una superficie de 90.407,58 m², cuyos límites son: norte, con finca La Pepa propiedad de este

Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona regable; s. te, con finca de Manuel Montaño Valencia; y oeste, con casas urbanas y parcela de 257,06 m² segregada en el número cuatro anterior. La porción de terreno que se separa tiene una extensión de 305,00 m² y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 90.102'58 m² y los límites de la zona segregada son: norte y este con finca matriz de la que se separa; sur, con prolongación de la calle Pescina; y oeste con parcela de 257,06 m² segregada y que se describe en el número cuatro anterior.

6.- Segregación de 305'00 m² de la finca Santa Catalina, con una superficie de 90.102'58 m², cuyos límites son: norte, con finca La Pepe, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona regable; s. te, con finca de Manuel Montaño Valencia; y oeste con casas urbanas y parcela de 305'00 m² segregada en el número cinco anterior. La porción de terreno que se separa tiene una extensión de 305'00 m² y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación es de 89.797'58 m², siendo los límites de la parcela segregada los siguientes: norte y este con finca matriz de la que se separa; sur, con prolongación de la calle Pescina; y oeste con parcela de 305'00 m² segregada y que se describe en el número cinco anterior.

7.- Segregación de 129,9 m² de la finca Santa Catalina, con una superficie de 89.797'58 m², cuyos límites son: norte, con finca La Pepe, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca de Manuel Montaño Valencia; y oeste con casas urbanas y parcela de 305'00 m² segregada en el número seis anterior. La porción de terreno que se separa tiene una extensión de 129,9 m² y se encuentra ubicado en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación es de 89.667'68 m².

de los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con prolongación de la calle Paseo, sur, con finca urbana propiedad de Ana Moreno Vera; este, con finca matriz, y oeste con parcela de terreno limitante con trasteros de la finca urbana propiedad de D. Antoni Garzón Abril y parcela de terreno de 156 m² de la finca matriz y que sirve de entrada a la finca urbana propiedad de D. Antoni Garzón Abril.

8.- Segregación de 281,00 m² de la finca Santa Catalina, con una superficie de 89.367'68 m², cuyos linderos son: norte, con finca La Peña propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culbre y zona repoblada; este con finca de Manuel Montañero Valencia; y oeste con casco urbano y parcelas segregadas que se describen en los números seis y siete anteriores. La parcela de terreno que se segregó tiene una extensión de 281'00 m² y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 89.386'68 m², siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con prolongación de la calle Paseo; sur, con finca urbana propiedad de D. Manuel Chacín González; este, con finca matriz de la que se segregó, y oeste en parcela de 129,9 m² segregada y que se describe en el número siete anterior.

9.- Segregación de 311,47 m² de la finca Santa Catalina con una superficie de 89.386'68 m², cuyos linderos son: norte, con finca La Peña, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culbre y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montañero Valencia; y oeste, con casco urbano y parcelas segregadas que se describen en los números seis y ocho anteriores. La parcela de terreno que se segregó tiene una extensión de 311,47 m² y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 89.075'21 m², siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con prolongación de la calle Paseo; sur, con finca urbana

propiedad de Edwards González Tena, este, con finca matriz a la que se regresa y oeste con parcela de 281'00 m² segregada y que se describe en el número ocho anterior.

10.- Segregación de 222'23 m² de la finca Santa Catalina, que tiene una superficie de 89.075'21 m², cuyos linderos son: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Alebra y zona regable; este, con finca propiedad de D. Manuel Montalvo Valencia; y oeste, con casco urbano y parcelas segregadas, que se describen en los números seis y nueve anteriores. La parcela de terreno que se regresa tiene una extensión de 222'23 m² y se encuentra ubicada en la zona oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 88.852'92 m², siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte y este con prolongación de la calle Paseo-Picote, que la separa de la finca matriz; sur, con parcela de la finca matriz que sirve de vía de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero, y que tiene una anchura de seis metros; y oeste con la parcela segregada en este acto de 311'42 m² y que se describe en el número nueve anterior.

11.- Segregación de 157,8 m² de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de 88.852'92 m², cuyos linderos son: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Alebra y zona regable; este, con finca propiedad de D. Manuel Montalvo Valencia; y oeste, con casco urbano y parcelas segregadas en este acto que se describen en los números seis y diez anteriores. La parcela de terreno que se regresa tiene una extensión de 157'8 m², y se encuentra ubicada en la zona oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación es de 88.695'18 m², siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con parcela de la finca matriz que sirve de vía de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero, y que tiene una anchura de seis metros; sur, con finca urbana propiedad de Herederos

de Eugenio Berrocoso Ramírez; este, con prolongación de la calle Pérez-Picota y oeste, con finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero.

12.- Segregación de 322'50 m² de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Cuartel, que tiene una superficie de 65.544'38 cuya límites son: norte, con herederos de Claudio Ortiz Barragán, Juan Arevalo Lijo, Juan Valencia Arévalo, Miguel González Gallardo, Manuel Hernández Barragán, Carmen Ortiz Ortiz, herederos de José Vera Arévalo, Manuel Hernández Valencia, Manuel Giménez Guzmán, Gracia Moreno Vera, Elías Hernández Gallardo, Manuel Valencia Vaynera, Carmen Vaynera Bermúdez y Juan Giménez Guzmán; sur, con finca Morinolos de este Ayuntamiento, arroyo Culibra y era de Juan Cobo Valencia; este, con Claudio Jiménez Valencia y Claudio Ortiz Barragán; y oeste con casas urbanas; la atravesía de este a este la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino del Escarranchal. La porción de terreno que se regresa en este acto tiene una extensión de 322'50 m², y se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 65.211'88.- siendo los límites de la parcela segregada los siguientes: norte, con terrenos de Carmen Vaynera Bermúdez, hoy de Enrique González Santiago; sur y oeste con cañizo vecinal; y este, en parte propiedad de D. Joaquín Heroso García.

9º)- OTROS ASUNTOS URGENTES.- Al orden de la presidencia el secretario forma la palabra y pone en conocimiento de los demás asistentes que antes de proceder al examen y deliberación de los asuntos que se incluyen en este punto del orden del día, que sea el de ratificación del convenio firmado entre el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de recaudación de tributos locales; y acuerdo sobre cesión de terrenos a la Junta de Extremadura, para la cons-

tracción de nuevas viñendas de protección oficial, hay que declarar la urgencia de los mismos, pues en caso contrario no se deliberará sobre ellos.

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara la urgencia de ambos asuntos y seguidamente se procede al examen de los mismos.

AS RATIFICACION FIRMA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Y LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE BANDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES. - De orden de la Presidencia el secretario informa que este asunto se suscribió un convenio con la Excm. Diputación para que preste el servicio de recaudación de Tributos locales ya habiendo sido examinado con anterioridad en otras reuniones del Pleno de este Ayuntamiento, y por tanto de este asunto tienen conocimiento los señores existentes.

A continuación la lectura al convenio suscrito por el Alcalde, en cuyo anexo se relacionan las exacciones en ya gestión se encuadra a los servicios de recaudación de la Excm. Diputación Provincial, y que son:

En periodo voluntario: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; Contribución Territorial Urbana; licencia fiscal de actividades comerciales e industriales; licencia fiscal de actividades profesionales y Artísticas; Impuesto sobre circulación de vehículos; Impuesto sobre la Publicidad; Tasas sobre desague de aguas y instalaciones análogas; Tasas sobre entrada de vehículos; tasas sobre peajes de paseo y lucernarios; tasas sobre terrazas, miradores y otros similares; Tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas, miradores y otros similares; Tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas; Tasas sobre rodaje y arrastre de vehículos; Tasas sobre Tránsito de ganados; Arbitrio en fijo especial sobre perros; Tasa por conservación de nichos y panteones y arbitrio sobre acondicionadores de aire y extractores de humos.

En cuanto a la recaudación por certificaciones de

desabierta, se encuentra la gestión a los Servicios de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de las siguientes exacciones: Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (Plusvalías); Impuesto sobre la publicidad; Tasas por apertura de calles o zanjas; Tasas por ocupación de terrenos con vallas, andamios y materiales de construcción; Tasas por licencias Urbanísticas; Contribuciones especiales por ejecución de obras y por establecimientos, ampliación o mejora de servicios; Tasas por abastecimiento de agua; Tasas por recogida de basuras; Impuesto sobre cotos de caza y pesca; Tasas sobre puestos, bancas y quioscos en la vía pública; y todas las demás exacciones cuya recaudación en voluntad se encuadre a la Diputación de Badajoz.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores existentes, por unanimidad de los mismos se ratifica el convenio firmado por el señor Alcalde-Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de recaudación de tributos locales, en los términos que se recogen en el mismo.

B.- ACUERDO SOBRE GESTIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al oficio de COPUMA en el que se informa en relación con la construcción de 15 viviendas en Balangas, adjudicadas a la empresa Hermanos Segador, que con fecha 13 de Febrero de 1989 se concedió trámite de audiencia a la empresa Hermanos Segador para efectuar las alegaciones que tuviera conveniente sobre la paralización de las obras, y dicha empresa contestó el día 22 de Febrero; ya la vista de las alegaciones, se ha solicitado los portavoces informes técnicos para proceder en consecuencia y llegar a la conclusión legal del expediente.

El señor Alcalde toma la palabra y señala

que dichas obras se iniciaron en el año 1.986 y aún no se ha terminado la construcción de los 15 viviendas de protección oficial, lo cual supone un perjuicio para la localidad pues actualmente existe una gran demanda de viviendas; y por ello propone que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la cesión de terrenos para la construcción de nuevas viviendas de protección oficial, aunque según las informaciones que posee, el expediente de reanudación de las obras de construcción de los 15 viviendas antes mencionada, se resolverá en breves fechas.

El concejal sr. Maclurin toma la palabra y señala que, a su juicio, se debe esperar a la conclusión del expediente de paralización de las viviendas, cuyo mención de, para ceder nuevos terrenos.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido a que este Ayuntamiento dispone de terrenos aptos para la construcción de viviendas, y debido a la falta de viviendas existentes en esta localidad se debe adoptar acuerdos sobre cesión de terrenos para la construcción de nuevas viviendas de protección oficial, con independencia de la resolución del expediente de construcción de los 15 viviendas actualmente paralizadas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores presentes, por unanimidad los miembros se acuerda comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la disposición de este Ayuntamiento para ceder terrenos de propiedad municipal con destino a la construcción de nuevas viviendas de protección oficial.

10º). ESCAUTOS E INSTANCIAS. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escudos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última reunión, y son los siguientes:

- Escudo de sr. Francisco Bedmar Chavín en el que expone que debido al importante registro del contador de agua potable durante el 3º, 4º trimestre de 1.986,

de la finca sita en c/ Jerez, nº 15, y tras la revisación del mismo se ha detectado que dichos cantábrs se encuentran en un error de + 4%. Dicho efecto se encuentra dentro del $\pm 5\%$ permitido por Industria, pero en posteriores revisiones se ha observado un desfase importante del registro, producido por la cantidad de aire almacenado en las redes durante las horas de corte de suministro.

Por ello agradaña que se diesen las instrucciones necesarias para proceder a la modificación de los mencionados recibos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores existentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no efectuar modificación alguna en dichos recibos en base al periodo de tiempo transcurrido entre el hecho objeto de reclamación y la fecha de la presente reclamación.

Escrito el d. Francisco Bedmar Chacón en el que expone que como se puede observar en la fotocopia del recibo de agua del 4º Trimestre de 1988 de la casa sita en c/ José Antonis nº 6, el consumo facturado de 41 m^3 debe ser un error en la toma de lectura en base a los siguientes datos:

a) Seguir las estadísticas en poder del Ayuntamiento, en dicha vivienda los consumos medidos en años anteriores nunca han pasado de 30 m^3 ; y en la lectura correspondiente al 1º Trimestre de 1989, se da índice 2.234, lo cual supone una facturación de 16 m^3 , inferior a la normal de consumo. Por ello se obvia que la lectura correspondiente al 4º Trimestre de 1988 de 2.218 se da en exceso; y el índice correcto sería inferior al mencionado, con lo cual no correspondería ningún m^3 al 3º bloque de facturación.

Por ello agradaña diese las instrucciones necesarias para proceder a la modificación de este recibo y, en su caso, a la devolución equivalente a dichos m^3 .

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores existentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda no efectuar modificación alguna en el recibo,

pus como se comprueba en la correspondiente fecha del consumo, en otros trimestres anteriores de invierno ha consumido 41 m³ de agua.

- Instancia de D. Juan Rufiam García, auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento en la que expone que habiendo prestado ininterrumpidamente sus servicios a este Ayuntamiento durante los últimos doce años, y cumpliendo el próximo día 1 de Abril el 4º trimestre solicita el reconocimiento del mismo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores amigos, por unanimidad de los mismos se reconoce al 4º trimestre a D. Juan Rufiam García con fecha 1 de Abril de 1989.

- Instancia de D. Agustín Bedoya de la Cruz, administrativo de este Ayuntamiento en la que expone que habiendo prestado sus servicios ininterrumpidos en este Ayuntamiento durante los últimos doce años, y cumpliendo el 4º trimestre el día 1 de Mayo de 1989, solicita el reconocimiento de dicho trimestre.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores amigos, por unanimidad de los mismos, se reconoce el 4º trimestre solicitado con fecha 1 de Mayo de 1989.

Instancia de D. Ciriacos Chacón Mariscal, con domicilio en c/ Cortés, nº 4, como futuro propietario de viviendas de protección oficial expone que el solar propiedad de este Ayuntamiento situado en c/ Rogelio García Vázquez, le resultaría imprescindible para la construcción de dichas viviendas. Y con respecto a dicho solar, y después de haber hablado con algunos propietarios del aljibe ubicado en dichos terrenos, así como con el Presidente de la comunidad de vecinos propietario del aljibe, se le comunicado la imposibilidad de servir a todos los propietarios del aljibe.

Ante la imposibilidad de ponerse en contacto con dicha comunidad, no le queda otra opción que la de recurrir a la Corporación de Bolíaga para que, si lo tiene a bien, considere la venta directa de dichos solar, con-

prometiéndole a respetar la ubicación del aljibe actualmente existente o en su defecto, el vuelo del solar.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo se abstiene porque considera que el adjudicatario de terrenos subastados por el Ayuntamiento no debería especular con los mismos.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que a su juicio se debería proceder a la venta de dichos terrenos pues es una parcela pequeña, que no reune las condiciones de unidad mínima edificable y es un terreno improductivo para este Ayuntamiento, aunque el solicitante deberá respetar los derechos existentes sobre el aljibe.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes, por mayoría absoluta con los votos a favor de los ocho concejales socialistas y la abstención de los dos concejales del grupo popular se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el solicitante aclare la forma en que va a construir y el respeto de los derechos de los propietarios del aljibe.

- Instancia de d. José Antonio Torrejón Ortiz, en domicilio en c/ Sevilla, nº 16, provista b. O.N.T. número 8.666.183, expone que con fecha 30 de Junio de 1989

le caduca el contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras, y teniendo intenciones, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, de seguir prestando citado servicio por dos años más, de acuerdo con las condiciones stipuladas en el contrato, solicita le sea renovado el contrato para la prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares por dos años más, incrementando el precio de adjudicación en el mismo porcentaje que ha subido el Corte de la vida, para el primer año, y posteriormente para el segundo.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el servicio se está prestando correctamente por el adjudicatario, y por tanto al preservar el contrato una

prorroga del mismo, se lo debería prorrogar el contrato por dos años más.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda prorrogar el contrato para la prestación del servicio de recogida de basuras por dos años más en las condiciones establecidas en el contrato y con el incremento del precio de adjudicación en el mismo porcentaje que se incrementó el coste de la vida para cada año de prorroga del contrato.

Instancia de D. Antonio Alvaro Moreno, con domicilio en c/Guadalupe, nº 44, provista de D.N.I. 8.360.496 en la que expone que con fecha 10 de Octubre de 1988 constituyó fiesta por importe de 5.000 pesetas para responder del buen estado del pavimento por rotura del mismo; y habiendo transcurrido el plazo de seis meses, habiendo quedado la calle en perfectas condiciones, solicita la devolución de la fiesta pagada.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fiesta pagada.

Instancia de Lorenzo Sánchez Valencia en la que expone que habiendo tenido conocimientos de que el reto de agua y basura del 4º trimestre de 1988 correspondiente al local de su propiedad sito en c/Queijo de Claus, 14 (Bar la Columna) asciende a una considerable cantidad, y por lo que solicita que se le exima del pago de dicha cantidad así como de la del 1º trimestre de 1989 pues era igual de elevada pues ha existido una avería en las tuberías. Dicha avería ya ha sido reparada después de la comprobación efectuada por el representante del Ayuntamiento, y siendo una cantidad anormal ruego le sea aplicada una cantidad similar a los trimestres precedentes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda anular los recaudos solicitados y autorizar otros menores una cantidad similar a la de los dos trimestres

anteriores.

Justicia de D. Juan Castellans Machain, con domicilio en c/ Carnicería, número 35 y provisto de D.N.I. nº 8.399.290 expone que siendo propietario de la casa sita en c/ Carnicería 35 y habiendo tenido avería en la tubería del agua, si le solicita un importe de 22.684 pts. correspondiente al consumo de 88 m³ del 4º trimestre de 1.988. Dicha avería debe ser antigua pues los trimestres anteriores las cantidades pagadas fueron bastante altas. Por ello solicita la anulación del recibo de agua del 4º trimestre de 1.988 y la confección de uno nuevo con una cuantía media.

Tras el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos, se acuerda anular el recibo solicitado y confeccionar otro nuevo donde se recopile el consumo de 88 m³ pero al precio mínimo fijado, pese a considerar que debe proceder inmediatamente al arreglo de dicha avería.

Justicia de Josefa Camero Martín, con domicilio en c/ Bravo Murillo 218 de Madrid, provista de D.N.I. nº 2.835.870 en la que expone que siendo propietaria de una casa situada en c/ Alfonso Vazquez, nº 11 y habiéndole pasado un recibo de agua potable del 4º trimestre de 1.988 por valor de 27.431 pts. correspondiente al consumo de 99 m³ solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo con una cuantía media pese a considerar que ha habido un salto en la minoración del contador.

Tras el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda anular el recibo de agua solicitado y confeccionar otro nuevo donde se recopile el consumo de 99 m³ al precio mínimo fijado.

Justicia de Ana González Valenzuela con domicilio en c/ Guadalupe nº 22, provista de D.N.I. nº 76246.973 en la que expone que siendo propietaria de

la casa sita en la calle Guadalupe, nº 22 y habiendo tenido un reibo excesivo en el agua potable del 2º trimestre de 1.988 cuyo importe asciende a 24.592 pts correspondiente al consumo de 92 m³ de agua, solicita la anulación de dicho reibo y confeccionar uno con consumo medido al considerar que se trató de un salto en la numeración del contador.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el reibo solicitado y confeccionar otro nuevo donde se reciba el consumo de 92 m³ al precio mínimo fijado.

Instancia de por Gregorio López, jefe ayuntador de Abengoa, expone que habiendo transcurrido el tiempo de garantía de la obra realizada por Abengoa en la localidad de Berlanga para Telefónica, solicita la devolución del aval presentado con fecha 6 de Agosto de 1988 por importe de 50.000 pt.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda que debido a que no han reparado el pavimento al estado en que lo encontró la empresa se le deniega la devolución del aval solicitado comunicando al solicitante que debe reparar el pavimento al estado en que lo encontró, o en su caso el Ayuntamiento lo reparará a costa de Abengoa.

Instancia de Cándida Barragán Vera con domicilio en c/ Esperanza, nº 3, en nombre y representación de los vecinos de la calle Esperanza, una firma acompañada a este escrito, expone que encontrándose el pavimento de la calle Esperanza en muy mal estado de conservación, un gran cantidad de baches y viéndose incluso algunas tuberías de agua, solicitan que sea reparado dicho pavimento a la mayor brevedad posible debido a su mal estado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda arreglar dicho pavimento cuando existan posibilidades económicas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar,

SEÑORES
ALCALDE -
D. José
CONCEJ
D. Rafael
D. Mano
D. Auto
D. Juan
D. Mano
D. Noe
D. Jua
S.
D. Bern

AS

orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, expidiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, al todo lo cual, yo el secretario, constíguo.

SESION ORDINARIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MAYO DE 1.989.-

SEÑORES ASISTENTES :

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES :

D. Rafael González Barragán

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Norillo.

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega.

ASISTENCIA

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José

Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previamente reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 19 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones del Régimen Local, y el art. 77 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Vicente Barragán Bernate; que justificó su ausencia por encontrarse fuera de la localidad, y D.

Joaquín Maclorín Gómez y Dña. Macarena Barragán Gómez, que nos justificaron su ausencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto poniéndose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) - LECTURA Y APROBACION, EN PROCESO, DEL ACTA DE LA SE.

SUS ANTERIORES: De orden de la presidencia se le dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, abriendo el día veinte de abril próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES Y CORRESPONDENCIA: De orden de la presidencia el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido en trámite en estos dependencias desde la última sesión, y entre ellas: Invitación del Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para asistir a una jornada cultural sobre la nueva ley reguladora de las Haciendas locales, a celebrar en Zafra los días 3, 4 de Mayo.

Oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura adjuntando circular informativa sobre los trámites necesarios para formalizar una asociación y su posterior inscripción registral en la Delegación del Gobierno; significando además que existen en sus dependencias modelos de acta fundacional y estatutos a disposición de los posibles interesados.

Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunicando que por la empresa INCISA se va a realizar un inventario de pozos en la zona media del Guadiana, y solicita la colaboración de este Ayuntamiento y de la población de esta localidad.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra e informa que el pasado día 27 de abril se desplazó a Utrera invitado por el Ayuntamiento de Utrera, para tratar asuntos relacionados con la próxima junta en funcionamiento de la zona de Salud de Utrera; y en dicha reunión el Alcalde de este Ayuntamiento expuso la postura acorde de un Pleio de este Ayuntamiento sobre la gran importancia que tiene la zona de Salud de Utrera, distancia existente

entre las localidades integrantes de la misma, etc. y solicitando la creación en esta localidad de Berlanga de un subcentro de salud, y ratificando todo lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento. A continuación el señor Alcalde señala que en dicha reunión el informó de que se ha autorizado por el INSALUD y la Consejería de Sanidad la creación, en Pueble del Maestre, de un centro asistencial por las circunstancias especiales que concurren en dicha localidad, y por ello el sr. Alcalde propone que en la localidad de Berlanga se establezca, al menos, otro centro asistencial atendido las 24 horas del día por profesionales sanitarios, y en tal sentido deben enviarse escritos a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y al INSALUD. Conocida la propuesta del sr. Alcalde, por unanimidad de los asistentes se acuerda que este Ayuntamiento solicite la creación de un centro asistencial en la localidad de Berlanga.

De todo lo correspondiente quedarán entradas las reuniones existentes.

3º) APROBACION, SI PROCEDA, DEL PROYECTO DE PLAN DE EMPLEO RURAL PRIMERA DOTACION DE 1.989.- De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto se debe declarar de urgente para poder adoptar acuerdo al respecto. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se declara al asunto de urgencia y se pasa a debatirlo.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto presupuesto de obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según Orden de 25 de Febrero de 1.985. En este proyecto se contemplan solamente obras de construcción o realizar a través del Plan de Empleo Rural, primera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1.989. Siendo las obras a realizar las siguientes:

Acerados y servicios de la prolongación de la c/ Vélez, con un pre-supuesto total de once millones ciento once mil cuatrocientos noventa y nueve (13.111.199 Pt), de los que once millones quinientos ochenta mil cuarenta y nueve pesetas (9.580.069) corresponden a mano de obra y tres millones quinientos treinta y una mil ciento cincuenta pesetas (3.531.150 Pt) a materiales.

Pisos de pizarra en el parque Los Quinientos, con un pre-supuesto total de QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (536.604 Pt), de los que cuatrocientas diecinueve mil seiscientos cuarenta y una pesetas (419.931 Pt), corresponden a mano de obra y ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres pts (116.653 Pt) corresponden a materiales.

Conocido el contenido del proyecto - presupuesto, los señores deliberando en nombre de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el proyecto - presupuesto presentado de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, primera dotación para el ejercicio de 1.989.-

4º) - ESCRITOS E INSTANCIAS - De orden de la presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y con los siguientes:

Instancia de D. Alvaro Barragán González, con domicilio en el Seville, 6, provincia de O.N.I. nº 80.037.319 en la que expone que finalizando el contrato de encargado de la biblioteca el próximo día 31 de mayo y teniendo aún días de vacaciones pendientes, solicita la renovación de dicho contrato por otro periodo de dos meses y disfrutar los días de vacaciones pendientes del día 23 al 31 de Mayo. Conocido el asunto, los señores deliberando de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que proceda a la renovación del contrato de encargado de la biblioteca de esta localidad por un nuevo periodo de dos meses y firmar los documentos precisos para la efectiva renovación del contrato y conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas desde el día 23 al 31 de mayo, inclusive.

Instancia de D. Manuel Torrijos Blufium, con domicilio en la Calera s/n y provincia de O.N.I. nº 80025997 en la que expone que finalizando el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento

como guarda limpiede del recinto escolar el próximo dia 31 de Mayo d 1989, solicita la renovación de dicho contrato por un periodo de dos años mas. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que proceda a la renovación del contrato de guarda vigilante del recinto escolar a D^c. Manuela Torregrosa Pujol por un periodo de un año mas, y firmar los documentos precisos para la efectiva renovación de dicho contrato.

Instancia d D^c. Carmel Gómez Zapata, con domicilio en c/ Calle n^o 19, provista de D.N.I. 8.326.652, expone que en el mes de mayo del presente año cumple su segundo año de servicio prestado a este Ayuntamiento como encargada de la limpieza de las escuelas, por lo que se acuerda el reconocimiento del segundo año mencionado que le corresponde por ley, y que dicho incremento no sea abonado por los retribuciones, complementarias. El m^r. secretario toma la palabra e informa que tal como señala la ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio d 1989, en su art. 25.3, con efecto 1 de Mayo d 1989, la mesa salarial del personal laboral a los que se aplica este artículo, no podrá experimentar un incremento global superior al 4 por 100, comprendiendo en dicho porcentaje al 4 todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada uno u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional; y en consecuencia, el importe del año cuyo reconocimiento se solicita debería no ser abonado por los retribuciones complementarias, pues en caso contrario el importe total de la mesa salarial del personal laboral de este Ayuntamiento experimentaría un incremento superior al 4 por 100. El m^r. Alcalde toma la palabra y pregunta al m^r secretario que importe de incremento sugeriría el reconocimiento del año solicitado por la limpiede de las escuelas; el secretario toma la palabra y señala que dichos incrementos superaría la cantidad mensual de incrementos ochen-

ta pesetas. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido al crecimiento desarrollado por la solicitante en la finca que se le ha concedido que este Ayuntamiento debería reembolsar el trámite solicitado y que la cuantía de dicho trámite sea abonada por las restantes retribuciones que preste la solicitante. Considera el asunto, tras liberación de los restos ahistentos, por unanimidad de los mismos se acuerda reembolsar el segundo trámite solicitado a D^e. Carmen Gorrión Zapata, y que el importe del mismo por cuantía de veinticinco ochenta pesetas mensuales sea incrementado en el importe de las retribuciones que actualmente presta, sin que sea abonada por las mismas.

Instancia de D^e. Cinicos Chacón Monascal, con domicilio en c/ Córdo^a, n^o 4, provisto de D.N.I. n^o 80.037.360 en la que expone que como promotor de unas viviendas de protección oficial expone un interés en el solar situado en c/ Roselio Gorrión Vázquez, al que hacia referencia en su escrito de fecha anterior de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Con respecto a dichos solares y ante el problema que suscita el alzado en el mismo, decide convocar una reunión con todos los propietarios del mismo para poder llegar a algún acuerdo; y en dicha reunión se llegó al acuerdo de que el solicitante se comprometía, en el supuesto de que el Ayuntamiento estimase oportuna la exoneración directa del solar a favor del solicitante, en ubicar el alzado dentro de su propiedad, y una vez construidas las viviendas, cederle los metros de su propiedad que fueran necesarios para la instalación del alzado. Por ello solicita la venta directa a su favor, que dichos solares regresen sus denuncias de constatación.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que a su juicio es de interés para este Ayuntamiento la exoneración directa de la parcela cobrante de la vía pública existente junto a los solares exonerados en las inmediaciones, pues la extensión de dicha parcela, que es de 52'43 m², va a resultar prácticamente insuficiente si no se realiza a algún propietario adyacente, y con ello se evitaría que dicha parcela se convierta en un lugar donde se arrojen desperdicios y basura.

105. Además señala que como el solicitante es el adjudicatario definitivo de los solares colindantes, recientemente exejecutados por este Ayuntamiento, es de interés para este Ayuntamiento la exjecución directa de dicha parcela sobre todo de la vía pública cuya superficie más cumple la unidad mínima edificable; y el importe obtenido de la exjecución directa de dicha parcela se destinará a obras de universidad.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la exjecución directa de la parcela sobre todo de la vía pública ubicada en c/ Pintor Roselis G. Vázquez, con una superficie de 52'43 m², ubicada en la finca matriz Santa Ana, y cuyos límites son: norte en maderos de Vicente Pérez Mariscal; sur y este con solar exejecutado por este Ayuntamiento a D. Cincio Chacón Mariscal, y este en calle Pintor Roselis García Vázquez; y siempre que el solicitante beneficiario de esta venta directa se comprometa a reparar el cumplimiento aludido en un escrito de solicitud con relación a los vecinos de la calle Roselis García Vázquez, y por un precio similar, por metro cuadrado, al de adjudicación de los solares colindantes, es decir, a razón de tres mil ciento cincuenta y una pesetas metros cuadrados vendido directamente, cuyo importe total de la parcela asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil doscientas diez pesetas, (165.207 pts).

Sustancia de Mercedes Blanca Maeso, con domicilio en c/ Correos 2, provista de D.N.F. 80.026.069, en la que expone que en fecha 24 de octubre de 1.988 constituyó fianza por importe de 5.000 pts para responder del buen estado de reparación del pavimento por rotura del mismo en c/ 20c Autuní, nº 19, y que habiendo transcurrido un plazo de seis meses la quedó en perfectas condiciones la reparación del pavimento, por ello solicita la devolución de la mencionada fianza por importe de 5.000 pts, para lo cual acompaña la correspondiente carta de pago. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes y en base a haber quedado en perfectas condiciones la reparación del pavimento, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada.

Instancia de D. Juan Fco. Brizca Valencia, en domicilio en
c/ Pescara 16-B y proviso D.N.I. nº 80.037.380 en la que
expone que habiendo pasado un recibo de liquidación
total de obras por cuantía de 90.563 Ptas., más 9.675 Ptas.
que pagó en su día por liquidación provisional de li-
quidación de obras, correspondiente a una valoración de las ob-
ras efectuada por el punto de 3.341.250 Ptas., y considerando
que el punto se ha pasado muchos en el año valora-
ción, solicita la anulación del recibo de licencia total
de obra y que se efectúe una nueva valoración
de la misma por el punto cuando el solicitante esté
presente. Conocido el asunto, tras deliberación de los
miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se
acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el
ayuntamiento municipal efectúe una nueva valoración.

Escrito de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de este bo-
calidad, que en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Directiva
se dirige al Ayuntamiento de Balaguer y expone que
en vista a la próxima temporada de verano, y al igual que
el pasado año, se lo autorice a instalar veladores en el paseo
balante de la fachada del club, y solicita que se fije la
fecha a los señalados. Conocido el asunto, tras deliberación de los
miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda
conceder autorización para ocupar con mesas y sillas el paseo
en el mismo lugar que en el verano pasado, y debiendo hacer
efectiva una tasa por ocupación de la vía pública con mesas y
sillas en cuantía similar a la que deberán satisfacer o-
tros establecimientos que se ubiquen en los alrededores del paseo.

Escrito de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Expi-
ación y Nuestra Señora de la Humildad en la que expone que
debido al día de fiesta de gloria que le dedica a la Virgen Ma-
ter de la Humildad en el mes de Julio y ya que la
misma sale bajo palio con una cuadrilla de cestillos y ban-
da de música, gracias al gran esfuerzo realizado por todos
los hermanos y la Junta de Gobierno de la Hermandad
se dirige al Ayuntamiento de Balaguer, para que a la
vista del gran gasto que ocasiona dicha fiesta, solicitar

la cesión de algún donativo para sufragar parte del coste que cubre la organización de la procesión, cuya relación approximada del gasto para este año es la siguiente:
Candelabros delanteros para el paso: 500.000 Pts. Flores del paso: 70.000 Pts. Cuadriga de costaleros: 100.000 Pts. Bandas de música: 60.000 Pts. Dos autobuses: 60.000 Pts. Velas candelabros: 30.000 Pts. Total gasto: 820.000 Pts. Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que el Ayuntamiento de Bolaños no puede efectuar donativos ni otros gastos voluntarios debido al déficit existente en la liquidación del presupuesto, aun que este Ayuntamiento se solidariza con la salida procesional que tiene prevista efectuar dicha Hermandad.

S:)- RUEGOS Y PREGUNTAS- No se produce ninguno.

CIERRE:-

Y siniendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas diez minutos y vencido día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, y el recibo, atípico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL DIA 12 DE MAYO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vaca Madrid

CONCEJALES:

- D. Rafael Glez Barragan
D. Vicente Baga Benítez
D. Manuel Baga Glez.
D. Manuel Minuesa Alarcón
D. Narciso Glez Barragan
D. Juan Moreno Hdez
D. Joaquín Mauchín Gómez
D. María Baga Gala
- SECRETARIO:
D. Bernabé Esteban Ortega
- In la villa de Berlanga nacido las veintidós horas del dia doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vaca Madrid, así como de los concejales que al margen se relacionan, en la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido legalmente convocados y reglamentariamente encauzados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones del Régimen Local, y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de diciembre.

ORDEN DEL DIA

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componían el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Antonio Vaca Madrid y D. Juan M. Ortiz Monilla, que no justificaron su ausencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto poniéndose a examinar el siguiente

1º)-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
En orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al boletín del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, el cual es aprobado por la mayoría de los señores asistentes, con la abstención de los dos concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

2º)-DICTAMEN PARA DESIGNAR A COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.- En orden de la presidencia el señor torio toma la palabra y señala que, como ya se sabido por los señores asistentes, el próximo dia 15 de Junio se celebrarán elecciones al Parlamento Europeo, y por ello es necesario proceder a designar a los miembros de las distintas mesas electorales existentes en esta localidad; siendo para ello necesario efectuar sorteos entre las personas cesadas en las distintas secciones, que sean mayores de edad y nacidas de setenta y cinco años y que cumplan las condiciones establecidas en el artí-

arts 2º y 6º Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación se procede a efectuar sorteos que da el siguiente resultado:

Para el Distrito Primero Sección Primera Mesa única, los componentes serán los siguientes:

Presidente Titular: D. Juan Luis Silva Muriel, con D.N.I. nº 8.788.713, c/ Giro Primero nº 9.

Suplente 1º Presidente: D. Manuel García Pacheco, con DNI nº 7.390.169, c/ General Mola, nº 11;

Suplente 2º Presidente: D. Manuel Salamanca Maeso, con DNI nº 8.325.010, c/ José Antonio nº 1

Suplente 3º Presidente: D. Victoriano Vera Hidalgo, con DNI nº 28.189.911, c/ Vera nº 2.

Primera Vocal titular: D. Juan Ruiz Moreno, con DNI nº 76.246.869, c/ Concepción nº 6.

Suplente 1º vocal 1º: Dº Teresa Muñoz Centeno, con DNI nº 28.343.454, c/ Hernán Cortés, nº 8.

Suplente 2º Vocal 1º: D. Manuel Raquel Vélez, con DNI nº 34.722.830 c/ Gral. Mola, nº 9.

Suplente 3º Vocal 1º: Dº Ana Valencia Barrero, con DNI 8.758.381, c/ José Antonio nº 5.

Segunda Vocal titular: D. José Muñoz Escolar, con DNI 80.026.136, c/ José Antonio nº 20, 1º-B.

Suplente 1º vocal 2º: Dº María José Vélez Barragán, con DNI nº 8.775.367, c/ Farmacia nº 10.

Suplente 2º Vocal 2º: D. Juan González Gómez, con D.N.I. 8.777.525, c/ Cristo, nº 17.

Suplente 3º Vocal 2º: D. José Bonneji Gómez, con DNI nº 83.599.923 c/ Iglesia, nº 2.

Para el Distrito Primero Sección Segunda, Mesa única, los componentes serán los siguientes:

Presidente titular: D. José Ruiz Muñiz, con DNI nº 80.018.088, c/ Gral. Cestepín, nº 15.

Suplente 1º Presidente: D. José Bedmar de la Cruz, con DNI nº 76.246.856, c/ Verdugo, nº 7.

Suplente 2º Presidente: D. N.º D. Carmen Hernández Vélez, con DNI nº 28.686.980, c/ Soriano nº 12.

Sepulcro 3º Presidente: D. Miguel Valencia Par, con DNI nº 8771353,
c/ Jerez nº 28.

Primer Vocal titular: D. Manuel Bartolomé Bermejo, con
DNI 80.026.133, c/ Pintor Roselis nº 7.

Suplente 1º Vocal 1º: Dº Carmen Glez Valencia, con DNI nº
8.327.140, c/ O. Barragán nº 73.

Suplente 2º Vocal 1º: D. Antonio Oltre Rodríguez, con DNI nº
80.012.110, c/ V. Vázquez nº 34.

Suplente 3º Vocal 1º: D. Miguel Martínez Chaves, con DNI nº 80026.035
c/ Gral Castañón, nº 3.

Segundo Vocal titular: D. Manuel Romero Vázquez, con DNI nº 7624683.
c/ Santa Ana nº 55.

Suplente 1º Vocal 2º: D. Antonio Domínguez González, con DNI
nº 84.781.874, c/ O. Barragán nº 80.

Suplente 2º Vocal 2º: D. Manuel Gómez Oltre, con DNI nº
80.612.217, c/ V. Vázquez nº 12.

Suplente 3º Vocal 2º: Dº Soja Martínez González, con DNI nº
8.824.759, c/ Gral Castañón, nº 44.

Para el Distrito Segundo Sección Primera, más tarde, los
componentes serán los siguientes:

Presidente titular: D. Angel Jiménez Jiménez, con DNI nº
8.606.512, c/ U. Vázquez nº 9.

Suplente 1º Presidente: Dº Carmen Herrera Berrocoso, con DNI
nº 8.606.356, c/ V. Vázquez nº 49.

Suplente 2º Presidente: Dº Carmen Brizuela Valencia, con DNI nº
8.799.395, c/ Cantorrana nº 54.

Primer Vocal titular: D. Pedro Murciaño Vigo, con DNI nº 30551390
c/ Cortés nº 32.

Suplente 1º Vocal 1º: D. Eugenio Berrocoso García, con DNI
nº 8.359.915, c/ Cortés nº 26.

Suplente 2º Vocal 1º: Dº Soja Martínez Castillo, con domicilio
en c/ Peirón nº 47, no consta D.N.I.

Suplente 3º Vocal 1º: D. José Antonio González Sánchez, con DNI
nº 9.188.652, c/ Triguero nº 13.

Segundo Vocal titular: D. Manuel Muñoz Valencia, con DNI
nº 80.011.951, c/ Grilo Segundo nº 18.

Suplente 1º Vocal 2º: Dº María García González, con DNI

SEÑORES

ALCALDE:

D. José

CONCEJAL

D. Raúl

D. Mariano

D. Antoni

D. Juan

D. Mauro

D. Narciso

D. José

SECRETARIO:

D. Bernardo

nº 8.327.278, c/ Corro Primero nº 16.

Soplante 2º Vocal 2º: Dº Remedios Ortiz Chacón, un DNI
nº 76.246.81, c/ Corro Primero nº 10.

Soplante 3º Vocal 2º: Dº José Barragán Bustamante,
un DNI nº 30.206.931, c/ Paseo nº 19.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la presente sesión, si todo lo que yo, el secretario, oficio.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vara Madrid.

CONCEJALES

D. Rafael González Barragán

D. Manuel Bernal Gómez.

D. Antonio Vara Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morilla.

D. Manuel Moreno Alarcón, mediante convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, regladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local, y el artículo 77 del Real Decreto

SECRETARIO

D. Benito Esteban Ortega.

2568/1986 de 8 de noviembre.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Vicente Basragain Bernabé que justificó su ausencia por encontrarse por razones de trabajo fuera de la localidad, y D. Joaquín Mandado Cárdenas, D. María Basragain Gómez que no justificaron su ausencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto, posibilitar a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º) - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

BIOB.- De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrada el día doce de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) - INFORMES Y CORRESPONDENCIA: De orden de la presidencia el secretario de lectura de la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y m:

Oficio del Ministerio de Administración Pública en el que se comunica la resolución dictada en el recurso de alzada interpuso por este Ayuntamiento contra denegación de la MOPAL de la jubilación por incapacidad permanente del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo, en el que se comunica la desestimación del recurso de alzada por considerar la resolución de la MOPAL correcta y ajustada a derecho; comunicando que contra la resolución del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que lo propio es interponer dicho recurso contencioso-administrativo, pues dicho señor no está en condiciones de efectuar su trabajo dentro de la Dirección Provincial del INSALUD en el que se comunica que el día 22 de mayo entrará en funcionamiento el equipo de atención primaria de la zona de ser-

lidad de Utrera; y los turnos de atención continuada se iniciaron con tres médicos y dos ATS de presencia física, y un médico y un ATS de guardia localizable, contando con la disposición de los ambulancias y el material de apoyo necesario. El Sr. Alcalde toma la palabra y comenta que este Ayuntamiento ha realizado gestiones a fin de que en esta localidad se establezca un punto de atención continuada, similar al de Pueblo del Maestre, y ello se ha solicitado ante la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, y ante el INSAZUB.

Oficio del INSAZUB en el que se comunica que en relación a la solicitud formulada por la alcaldía de este Ayuntamiento en relación con el establecimiento de un punto de atención continuada en esta localidad o algo similar a la situación de Pueblo del Maestre, esa Dirección Provincial estima que, en ningún caso, se dan las mismas condiciones, y por tanto no pueden acceder a la petición de este Ayuntamiento. No obstante, ni el Consejo de Salud ni una colegiadamente, asume dicha propuesta, el equipo de atención primaria tendría que plantearse.

Oficio del INSERSE en el que se comunica que la Dirección Provincial del INSERSE ha acordado aprobar una ayuda de 459.125 pts. para la contratación de un auxiliar a jornada completa que ayude a una mejor atención a las personas incapacitadas. El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que se trata de una subvención para contratar a una persona que realice tareas en aquellas casas socalizadas, por los servicios de asistencia social en relación con la propuesta fijada por el Pleno de este Ayuntamiento de asistencia a personas necesitadas.

Oficio del Vicepresidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 743.069 pts correspondiente a la entrega a cuenta del segundo trimestre en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Escrito el excmo. Sr. Presidente de la Junta de Ex. Extremadura en el que se comunica que el Fondo Social

Europes ha aprobado los programas presentados por la Junta de Extremadura para poder contratar a jóvenes menores de 25 años demandantes de empleo; y entre esos programas figura el destinado a cubrir necesidades colectivas, mediante la contratación de jóvenes de nuestros municipios. En fechas próximas se publicará una Orden en la que se establecen las normas que deben seguir los Ayuntamientos para acudir a esas contrataciones.

A continuación el secretario informa que en el D.O.E. nº 40 de 23 de mayo de 1989 se ha publicado la Orden por la que se regula el programa de fomento del empleo de jóvenes financiados por el Fondo Social Europeo para 1989, y señala un plazo que finaliza el día 31 de mayo de 1989 para solicitar dichas subvenciones, alcanzando el importe de la subvención a 450.000 pts. por cada joven.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º): APROBACION, EN SU CASO, DE MEMORIA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR PARA CONTRATACION DE JOVENES A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO:

Al orden de la presidencia, el secretario toma la palabra e informa que este asunto no ha sido dictaminado por la comisión informativa alguna pues se ha recibido el D.O.E. donde se publica la Orden para poder solicitar la contratación del personal a través del Fondo Social Europeo el viernes 26 de mayo, y el plazo de solicitud de la misma finaliza el próximo día 3 de mayo. Por ello es necesario declarar el asunto de urgencia para poder pasar a debatir el mismo. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes y en base a que el plazo de solicitud finaliza el día 31 de mayo, se declara de urgencia el asunto.

A continuación, al orden de la presidencia el secretario informa a los señores redactadas para contratar a ocho jóvenes demandantes de empleo, menores de 25 años, financiada por el Fondo Social Europeo, para prestar servicios por un periodo de seis meses, y que se refieren a las distintas actividades relacionadas a contratación. Un punto para mejora del proceso administrativo, con

un coste de 515.460 pts; Dos personas para cuidado y mantenimiento de animales y plantas, con un coste de proyecto de 1.304.804 pts;

Dos personas aprendices de albañilería, con un coste de proyecto de 1.304.804 pts. más de 1.235.878 pts. - Tres personas para servicios de asistencia social, con un coste de proyecto de 1.235.878 pts; Tres personas para servicios de asistencia social, con un coste de proyecto de 1.303.920 pts. El total de personas relacionadas en los proyectos son ocho, y el coste total del estudio económico de los proyectos asciende a la cantidad de 4.360.062 pts.

Conocido el contenido de los proyectos, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar los proyectos presentados para contratar a ocho jóvenes menores de 25 años demandantes de auxilio, por un periodo de seis meses, y al estudio económico de dichos proyectos, cuyo importe total asciende a cuatro millones trescientos setenta mil setenta y dos (4.360.062 pts).

2º) Solicitar de la Vicepresidencia y Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención de tres millones sescientos mil pesos (3.600.000) pts. equivalente a una subvención de cuatrocientos cincuenta mil pesos, (450.000 pts) por persona auge contratación se prevea.

3º)- Facultar al Sr. Alcalde, don José Vera Madrid, o a la persona que legalmente lo sustituya, para firmar los documentos que sean necesarios para la efectividad de la subvención que se solicita.

4º)- FIJACION DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR PERSONAL DE PISCINA- Se ordena de la presidencia el secretario informa que este asunto fue determinado por la comisión informativa de personal celebrada el día 23 de mayo pasado, y a continuación la lectura a la propuesta de dicha comisión.

Conocida la misma, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º) - Se procederá a la contratación de seis personas para ejercer las siguientes funciones: un encargado de depuradora, que a la vez será encargado del personal contratado para la piscina; un portero; una encargada de vestuarios y tres nacorristas, uno de estos nacorristas ejercerá funciones de apoyo al resto del personal que se contrate para ejercer sus funciones, dando disfrute de su día de descanso. Asimismo, se procederá a la selección de los suplentes para cada puesto a ocupar, que sustituirá a los titulares cuando en un principio de los mismos de este Ayuntamiento no cumplan las funciones que se les encarguen al personal seleccionado como titulares. Los nacorristas serán seleccionados por la comisión de personal de este Ayuntamiento en base a la relación dada a la realización de unas pruebas de natación que efectúen y que serán fijadas por la comisión de personal de este Ayuntamiento.

El portero, el encargado de la depuradora y la encargada de vestuarios serán seleccionados por la comisión de personal de este Ayuntamiento a criterio de la misma.

El personal que se contrate ejercerá sus funciones por el plazo de tres meses y procederá a liberar un día a la semana, excepto el encargado de la depuradora y del personal, que serán liberados los días que libren los siguientes: el portero, el lunes, la encargada de vestuarios, el martes y cada uno de los tres nacorristas los miércoles, jueves y viernes; el día en que libra una de las personas contratadas será sustituida por un nacorista seleccionado como personal de apoyo.

Las retribuciones que percibirán este personal, que debe ser demandante de empleos beneficiarios del subsidio de desempleo, serán las siguientes: el portero, la encargada de vestuarios y los tres nacorristas percibirán una retribución mensual de treinta y cinco mil pesetas; y el encargado de la depuradora-encargado de personal percibirá una retribución de cuarenta y cinco mil pesetas mensuales.

2º) - Los funcionarios que ejercerán este personal serán los siguientes:

- Los nacorristas deberán permanecer constantemente en el

recinto de baños, con la necesaria diligencia y observancia del público asistente a la piscina por si fuese requerida su intervención, en pendiente asistente del recinto de baños durante el período de tiempo en que están desarrollando sus funciones. Deberán proceder cada día que sea libre, a la limpieza del recinto de la piscina con riego del césped desde las 8'30 hasta las 11'00 y desde las 20'00 hasta las 21'00 horas, llevando cumplir las demás instrucciones que le fije el encargado de la depuradora.

El portero deberá proceder a la venta de entradas de acceso a la piscina, llevando rendir cuentas, semanalmente, al depositario del Ayuntamiento. Deberá proceder a retirar los abonos de todas las personas que querían acceder a la piscina, clasificándolos alfabéticamente y devolviéndolos a los interesados cuando los mismos abandonen al recinto de la piscina. Deberá proceder, cada día que sea libre a la limpieza de la piscina con riego del césped desde las 8'30 hasta las 11'00 y desde las 20'00 hasta las 21'00 horas. Deberán cumplir las demás instrucciones que le fije el encargado de la depuradora.

Encargado de vestuarios deberá proceder a la vigilancia de la ropa depositada en los vestuarios, retirar la ropa que se depositó y devolverla a los solicitantes. Asimismo deberá ayudar al portero de la piscina en el ejercicio de sus funciones. Los días que sea libre deberá proceder a la limpieza de los vestuarios y servicios desde las 10'00 hasta las 11'00 y desde las 20'00 horas hasta las 21'00 horas. Deberán cumplir las demás instrucciones que le fije el encargado de la depuradora.

El encargado de la depuradora será responsable del buen funcionamiento, cuidado y limpieza diaria del recinto de la piscina, llevando organizar el trabajo del resto del personal contratado para conseguir un óptimo funcionamiento de la piscina, y deberá presentar al Ayuntamiento los quejas y anomalías que observe en el trabajo del resto del personal contratado a fin de que, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, se proceda a la sustitución de los mismos. No librará ningún día a la semana

y en base a ello se le fija una retribución mayor que la del resto del personal.

3º) - Los lunes de cada semana permanecerá cerrada al público el recinto y baños de la piscina municipal y el personal contratado para la piscina, excepto el que libra los lunes, procederán a una limpieza a fondo, con zigo, de las instalaciones de la piscina.

4º) - Se dictarán bando para que los interesados demandantes de empleos y beneficiarios del subsidio de desempleo, se inscriban en el Ayuntamiento ante del próximo día diez de junio

5º) - DECLARACION DE PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA EN C/ PINTOR

R. GARCIA VAZQUEZ Y SEGREGACION DE LA MISMA DE LA FINCA SANTA ANA.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto no lo siendo dictaminado por comisión informativa alguna, aunque los señores asistentes ya tienen conocimiento del mismo a través de otras sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento, y que no puede adoptar acuerdo sobre el mismo si no se declara de urgencia el asunto. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que para poder enajenar dicho terreno de forma directa al colindante es necesario adoptar este acuerdo en el Pleno de hoy. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se declara el asunto de urgencia.

El Sr. secretario toma la palabra e informa que tras la enajenación de terrenos efectuada por este Ayuntamiento ha quedado Zona de terrenos particulares una parcela de terrenos de 52'43 m² ubicada en la finca Santa Ana Propiedad de este Ayuntamiento cuyos límites son: norte, con finca propiedad de Juan, José Muñoz Pérez y otros; sur y oeste comprende la de suelo urbano enajenada a D. Ciriaco Chacón Mariscal y este con c/ Pintor Rogelio García Vázquez. Esta parcela de terrenos no tiene la superficie de parcela mínima edificable que según el proyecto de delimitación de suelo urbano, actualmente vigente en este Ayuntamiento, y que establece una superficie mínima de 70'00 metros. Asimismo el secretario informa que según establece el artículo 7.3 del Reglamento de Bienes de las entidades locales para declarar un terreno parcela sobrante, se requerirá expediente de calificación jurídica en el que

se acrede una oportunidad y legalidad, y dicho expediente deberá ser resuelto, previa información pública por plazo de un mes, por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Además dicha finca de terreno se encuentra incluida en la finca propiedad de este Ayuntamiento denominante Santa Ana aunque en la actualidad no posee continuidad con el mismo al estar rodeada de terrenos de propiedad particular excepto por la zona este, que limita con la vía pública, y para ello es necesario regregarla de la finca matriz.

Conviene el asunto, tres deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen el Pleno de este Ayuntamiento, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º).- Segregar de la finca Santa Ana, con una extensión de 29.948'87 m², cuyos límites son: norte, con finca de Manuel García García, solar de D. Ciriaco Chacón Mariscal, finca urbana de herederos de Vicente Pérez Mariscal y viviendas de protección oficial de la calle Díñator Rogelio García Vázquez; sur con finca de herederos de José Barragán Barrero; este, con silo del Servicio Nacional de Productos agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con camino de Albillones. La finca es atravesada por la carretera de Magaña de este a oeste. La porción de terreno que se regresa se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 52'43 m² y sus límites son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hay propiedad de Juan José y otros Muñoz Pérez; sur y este con solar propiedad de Ciriaco Chacón Mariscal y este con calle Pintor R. García Vázquez.

2º).- Declarar parcela sobreante de la vía pública la parcela de terreno segregada anteriormente de la finca Santa Ana, y vendéela de forma directa al colindante.

te D. Ciriacos Chacón Masical, que la linda por su zona sur y este, al mismo precio de los mil cincuenta cincuenta pesos pesos cuadrados, cuyo importe total asciende a una cantidad de ciento sesenta y cinco mil doscientas noventa pesos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115, del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos locales.

6º) - FISACION CONDICIONES FIESTAS LOCALIDAD - De acuerdo de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la comisión informativa de festivales celebrada el día 23 de mayo próximo pasado, y a continuación el secretario de lectura a la propuesta de dicha comisión.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

1º) - Anunciar un concurso para que los interesados presenten carteles anunciantes de las fiestas de esta localidad en tamaño B-4, y la comisión de festivales procedrá a elegir el cartel representativo, concediéndole un premio de 15.000 pts., prendo el plazo de presentación hasta el día 30 de junio de 1.983.

2º) - Con relación a la publicidad de los sorteos, se enviarán escritos a los anunciantes del ejercicio pasado para que consten antes del día 30 de junio; y si hasta dicha fecha no se reciben escritos en sentido contrario, se reproducirán los anuncios del pasado año. La tasa por anuncio será la misma que la del pasado ejercicio.

3º) - Se pondrán anuncios para que todos los interesados presentar artículos a reproducir en la revista de fiestas, presentar sus trabajos en este Ayuntamiento antes del día 30 de junio.

4º) - El programa de festivos será similar al del año pasado en cuanto a fechas y horarios, modificándose únicamente las actuaciones artísticas y haciendo desaparecer la programación de tiradas de codornices, el día 22 a las 18 horas y el campeonato de dominó el día 24 a las 12 horas.

5º) - Con respecto a las fiestas de Santiago y Santa Ana, las actuaciones artísticas se desarrollarán en el parque de esta localidad junto al Ayuntamiento, y se subastará una broma entre los solicitantes que posean licencia fiscal de

SEÑOR

ALCALDE

D. José I.

CONCEJAL

D. Rafael

D. Manuel

D. Antonio

D. Manoel

D. Narciso

D. Juan

bore con un precio de salida de 20.000 pts.; la subasta se efectuará por puja a la llana. No obstante se podrá instalar también, si así lo solicita, la barra de la roulette que tradicionalmente vienen en las fiestas de esta localidad.

6º) Se autoriz al ar. delegado de festivales para que efectúe las contrataciones artísticas necesarias a fin de que se puedan celebrar los distintos actos y funciones de las fiestas.

CERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, a orden de la presidencia se levanta la sesión las veintitrés horas y veinticinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, atestigo.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Rafael González Barragán.

D. Manuel Barragán González.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Manuel Minosa Moreno.

D. Víctor González Barragán.

D. Juan Moreno Fernández.

En la villa de Berlanga siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del rr. Alcalde d. José

Vera Madrid, asistido de mí, el secretario con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de A-

bril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo

47.2 del Real Decreto Legislativo 7/1986 de 18 de abril,

el

SECRETARIO

D. Benabe Esteban Ortega

que aprueba el Texto Refundido de los disponeciones del Reglamento Local y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre. ASISTENCIA.- Ascienden a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano copiando a excepción de D. Vicente Barragán Beruabe, D. Joaquín Mauchou Gómez, D. Luis Manuel Ortiz Morillo y Dña. María Barrapau Pala que no justificaron por escrito su inexistencia, y constituyendo mayoría de los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia, el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación del borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado preventivamente copia a los señores asistentes, celebrada el día veintinueve de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º).- Informes y Correspondencia.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos departamentos desde la última sesión, y son:

- Escrito del Instituto Nacional de Empleo en el que se comunica que la Dirección Provincial del INER ha aprobado la concesión a este Ayuntamiento como centro colaborador del INER para impartir un curso de formación ocupacional de maquinista de蓬серон Industrial. El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y señala que este Ayuntamiento debe realizar las gestiones oportunas para que se cree en esta localidad, en colaboración con el INER, una escuela taller para formación de personas en actividades manuales, con lo que conseguiría una formación para personas desempleadas con vistas a su futura integración en

el numero de trabajos.

- Oficio de la Presidencia de la Junta de Extremadura comunicando que este Ayuntamiento está pendiente de justificar documentalmente la realización de las obras de pavimentación de acceso a la población para depósito de agua y escuelas para el ingreso del 75% restante, porquedore se aplique la justificación pues se trata de una subvención del ejercicio de 1.988. El Sr. Alcalde tiene la palabra y señala que en este pleno se incluye la aprobación de la certificación única correspondiente a dicha obra.

- Oficio del Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en la que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 743.069 ptas. correspondiente al 2º trimestre del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura remitiendo fotocopia del informe emitido por el Servicio de dicha Consejería referente a la revisión de las Normas Subsidiares de Planeamiento de esta localidad.

- Oficio del Ministerio de Educación y Ciencia recibido en el Colegio Público de esta localidad emitiendo informe sobre el alumbrado de bulevar existente en el recinto escolar comunicando que al ser un alumbrado de tercera categoría cumple las distancias mínimas de edificación que la legislación señala una distancia mínima de 20,00 metros de las edificaciones y está ubicado a 46,00 del edificio más próximo.

- Oficio del Instituto Nacional de Empleo para acogerse a los acuerdos del INEY - Corporaciones Locales para contratar trabajadores menores de 25 años a través del Fondo Social Europeo, financiando el INEY el 75% del salario mínimo

interprofesional.

- Oficio de la MUNICIPAL comunicando resolución del recurso de alzada interpuesto contra desfavorable de la declaración de invalidez a favor del funcionario de este ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo. El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que no se interponga recurso contencioso-administrativo pues la resolución del mismo puede producirse en un mayor periodo de tiempo que si se iniciase un nuevo expediente por agravio de los enfermedades que padece. Llevado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde de no entablar recurso contencioso-administrativo.

- Oficio de la Consejería de Emigración y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura comunicando la posibilidad que existe de expedir carnet a las personas mayores de 65 años y para pensionistas por invalidez, al menos total, lo que supondrá a los titulares de dicho carnet una bonificación del 50% del precio del billete en determinados desplazamientos.

- Escrito del Centro Coordinador de bibliotecas comunicando la aprobación definitiva de la cantidad que se asignó provisionalmente a la biblioteca de esta localidad por importe de 128.808 ptas., para adquisición de libros y publicaciones periódicas durante el ejercicio de 1.989.

- Oficio de la Excmo. diputación provincial de Badajoz comunicando una serie de trámites a seguir para la adaptación de las ordenanzas fiscales a la nueva Ley reguladora de las Haciendas locales para que entren en vigor en el ejercicio de 1.990.

- Oficio de la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz remitiendo fotocopia de la circular 1905/1989 de 7 de abril del Director General

del centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que en los de naturaleza rústica si se aplica el porcentaje mínimo establecido se puede producir una recaudación de en este Ayuntamiento de la mitad de lo que actualmente recauda, por lo que es conveniente realizar los estudios pertinentes para establecer el porcentaje adecuado para que no se produzca merma en la recaudación de este Ayuntamiento.

- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Dirección Provincial de Acción Cultural en el que se comunica la cuantía de la aportación del grupo teatral ADN el día 22 de agosto por importe de 180.000 ptas. de las que la Consejería abonará el 50%, quedando la mitad de aportación de la orquesta de Neutralización.

A continuación el D. Alcalde firma la palabra y señala quién se ha procedido a la selección para la contratación de personal, del personal que prestará sus servicios en la piscina municipal y que son los siguientes: encargado de depuradora y personal: Juan José Barragán Fernández; primer piscinero: José Pérez Poveda, encargado de restauración: Jefe Nutrición Barragán Lámero; socorristas: Juan Fio, Marquel Pérez, Andrez Moreno Hernández y Juan M. Sánchez Jiménez.

De todos los informes y correspondencia quedarán enterados los señores asistentes.

3º) - Acuerdo sobre solicitud al Exmo. Presidente de la Junta de Extremadura sobre cesión de doctos porque rurales.- De orden de la presidencia el secretario informa que este año ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 23 de junio próximo pasado y a continuación da lectura a la propuesta de dicha comisión.

Porocida la misua, tras deliberacion de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Adquirir distintas especies de animales (micos, felinos y aves) para dotar de especies animales al parque Natural de Berlanga.

2º).- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la apertura subvención por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.), para sufragiar dicha adquisición.

3º).- Este Ayuntamiento se compromete a pagar el mayor precio de la compra si adjudicada la misua, el precio de la adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como conseguir que la subvención sea reducida cuando el precio sea menor, hasta hacerla coincidir con el mismo.

4º).- Este Ayuntamiento se compromete a no producir duplicidad en la sufragación de la totalidad o parte del equipamiento.

5º).- Se faculta al Sr. Alcalde D. José Vera Muñoz para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

6º).- Se autoriza al Sr. Alcalde D. José Vera Muñoz para que adquiera, de distintas casas suministradoras, las especies de animales que considere más conveniente para la dotación del parque natural de Berlanga.

4º).- Aprobación provisional, si procede, del presupuesto anexo de 1.989. - De orden de la presidencia el secretario-interventor toma la palabra e informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitrés de junio próximo pasado, y tras dar lectura al dictamen emitido, por un consenso de los señores asistentes el expediente instruido para la

aprobación del presupuesto inicial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.989 y a los documentos que lo integran, entre ellos la memoria Explicativa, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de este Ayuntamiento con sus retribuciones, certificación de los conceptos e importe de las deudas exigibles a esta entidad en el ejercicio, así como otros gastos fijos; certificación de los ingresos percibidos en el ejercicio de 1.987 y los seis primeros meses de 1.988; certificación de los impuestos percibidos en el ejercicio de 1.987 y los seis primeros meses de 1.988; certificación de los ingresos y créditos anulados y de las habilitaciones y suplementos de créditos accordadas en el ejercicio pasado; bases utilizadas para el cálculo de los recursos que se arbitran por primera vez; estudio de los elementos del coste de aquellas actividades que se finanian mediante fondos; detalle de las características de las operaciones de crédito que se prevean; cuadro de amortizaciones de los préstamos suscritos por este Ayuntamiento; certificación de los habitantes de derecho de esta localidad; bases de ejecución del presupuesto y resto de la documentación exigida por la legislación vigente. Siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

A).- Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	11.455.927 Pt.
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	2.086.102 Pt.
Capítulo 3º.- Fondo y otros impuestos	16.049.631 Pt.
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	22.446.000 Pt.
Capítulo 5º.- Impresos patrimoniales	1.586.352 Pt.

B.- Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales	4.334.550 Pt.
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	10.000.000 Pt.
Capítulo 8º.- Variación de activos financieros	750.000 Pt.
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	68.708.582 Pt.

ESTADO DE GASTOS:

A).- Operaciones Corriente:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	25.651.033 Phu.
Capítulo 2º.- Compra de bienes corrientes y servicio	16.650.000 Phu.
Capítulo 3º.- Intereses	499.045 Phu.
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	2.253.248 Phu.

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales	12.645.000 Phu.
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	10.070.170 Phu.
Capítulo 8º.- Variación de activos financieros	150.000 Phu.
Capítulo 9º.- Variación de pasivos financieros	790.036 Phu.
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	68.708.562 Phu.

A continuación el sr. Secretario hace la palabra y señala que como se observa el presupuesto preventivo de ingresos y gastos está nivelado, y al incorporarse al mismo las remeltas de servicios cerrados, en el presupuesto reflejado existe un déficit, pues la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1988 arrojó un déficit de dos millones novecientos setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos, y por tanto, en base a lo establecido en el artículo 452 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, esta Corporación vendrá obligada a prescindir de los pasos autorizados en el presupuesto que tengan el carácter de pasos voluntarios, en una cantidad igual al déficit ocurrido, no siendo autorizan ningún pago que tenga carácter de voluntario en tanto no se adopte el acuerdo de prescindir de dichos pasos en una cantidad similar al déficit ocurrido.

Recibido el expediente y el informe del secretario-interventor, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda aprobar provisionalmente el proyecto de presupuesto presentado en los términos redactados, exporiéntalo al público,

para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de circulación. Y si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto ordinario y único de esta Corporación para el ejercicio de 1.989.

5º).- Acuerdo sobre trámite de condiciones subastas puestos ferreños del Ayuntamiento. - De orden de la presidenta, el secretario toma la palabra e informa a los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión inspectiva de obras, servicios, vialidad y urbanismo de este Ayuntamiento celebrada el día veintitrés de junio próximo pasado, y a continuación el secretario da lectura a la propuesta emitida en la que se recogen las modificaciones que sufre el pliego de condiciones con relación al que sirvió de base para adjudicar los distintos lotes de pastera propiedad de este Ayuntamiento en la subasta celebrada en el ejercicio de 1.987. Transcurrido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HARÁN DE RECIBIR LA SUBASTA DE PASTERAS DE LAS FRAJAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONOCIDAS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUIJERAS", TEONÍN Y MARGALEJO", "SANTO CATALINA" Y "VIVERO-PICOM-FORESTAL CHICH". -

I.- Objeto del Contrato. - El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento susceptibles de aprovechamiento, divididos en los siguientes

lotes:

1º.- Las Quinientas propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos linderos son los siguientes: Los Fieras; Navapla y Ventorros, Frutrix, camino de Aruaga desde el puente de los ocho ojos, arroyo cubera y carretera de Berlanga a Maguilla, quedando excluida de este lote la Forestal clara y la zona de terrenos comprendido entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Aruaga, que va desde el puente de los ocho ojos hasta la carretera nacional mencionada anteriormente.

2º.- Frutrix - Maravalejo, cuyos linderos son los siguientes: carretera Nacional de Badajoz a Granada, las Quinientas, Navapla y Fruidicres.

3º.- Lembe Lañuelo, cuyos linderos son los siguientes: Población y carretera del cementerio o Tepa.

4º.- Vivero - Picota - Forestal clara, cuyos linderos son los siguientes: arroyo Cubera, huerto de Alpedo Valenzuela, casco urbano en las faldas de las calles Picota y Santarromá, y camino del abejero de Pauta Catalina.

En los lotes que llevan con los arroyos, su límite será el límite de la zona de dominio público en aquellos lotes en que el apropiamiento de la zona de dominio público de los arroyos esté cedido a particulares; en el caso de que el apropiamiento de dicha zona no esté cedido a particulares, su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

II.- Duración del contrato.- La duración del contrato de arrendamiento será de dos años agrícolas, comenzando el día en que se formalice el contrato y en todo caso no anterior al día uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

No obstante podrá prorrogarse por un año más, a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y en dicho supuesto el precio de adjudicación se incrementará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

No obstante, lo obstante en el párrafo primero de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 7/81/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Regímen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujetos a los siguientes y efectos señalados legalmente. En caso de resolución, la entidad abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento de los bienes afectados.

III.- Formalización del contrato.- Con arreglo al artículo 113, 6 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Regímen Local, de 18 de abril de 1.986, el adjudicatario formalizará contrato ante el Sr. Presidente y Secretario - Tesorero de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta de subsistidos adjudicatario los gastos que se ocasionen.

IV.- Tiempo de licitación.- El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes, y que experimentan un incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida, excepto en los lotes que han sufrido modificaciones con los siguientes:

A.- Lote número uno: "Las Quinientas", trasdo

en la cantidad de setenta y nueve mil doscientas noventa pesetas anuales (79.290 ptas. al año).

B.- Lote número DOS: "Frontis Marumbego"⁴, tasado en la cantidad de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas anuales (175.496 ptas. al año).

C.- Lote número TRES: Tasado en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil seiscientas veintidós pesetas al año (142.722 ptas. al año); y denominado Santa Catalina.

D.- Lote número CUATRO: "Vivero - Tacota - Forestal clínica", tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales (50.000 ptas. al año).

Los que deseen formar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el precio de suscripción o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta si verifica las proposiciones que contienen cifras comparativas con otros postores.

V.- Fecha de pago de las rentas.- La renta anual que resulte la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primera annualidad, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.990, la renta anual correspondiente a la segunda annualidad, será la que resulte de incrementarle al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje del coste de la vida en el año 1.989, y se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero antes del día uno de Octubre de 1.990, y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.991.

En el supuesto de que se acordare por este Ayuntamiento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo de este piezo, se abonará

por el arrendatario o arrendatario en dos plazos el primero antes del día uno de octubre de 1.990, y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.991.

Sin el supuesto de que se acordase por este acuerdo -miento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo del punto segundo de este pliego - se abonará por el arrendatario o arrendatario en dos plazos, el primero antes del día uno de octubre de 1.991, y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.992.

Se devora en el pago de las rentas señaladas, llevando anexo el recibo del 50% de la renta pactada, su perpetuación de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VII.- Garantía provincial y definitiva. - Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proporción el documento que acredite haber constituido la garantía provincial, consistente en un dos por 100 del precio de licitación de cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el diez por 100 del precio total del remate, produciendo hacerse efectivo en cualquier caso de los errores previstos en el artículo 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 113 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local.

VIII.- Derechos y deberes. - Los aprovechamientos de pastos se harán en cualquier clase de ganado, excepto el lote número UNO, "Los Quinientos" y el lote número CUATRO, "Oviedo - TICOTA - FORESTAL CRÍCA", que lo harán con ganado lanar, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte reportada. Si el aprovechamiento se hiciera con ganado de cerda, este de-

será estrechamente establecido.

El adjudicatario del lote número UNO ("Los Quinientos" y el lote número CINCO, "VIRGEN - TIERRA - FORESTAL CHICA", que lo harán con ganado lanar, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan) solo podrá ir acompañados en su labor de perros de pastoreo, o, decir, solo de perros de raza mestra o perro de laura; en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la rescisión del contrato sin derecho a indemnización de clase al piso, y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote número UNO no tendrá derecho a indemnización si el cayennamiento acordese, en virtud del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona restringida y, como consecuencia de la misma, tuviera que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reducirá la renta en la parte proporcional correspondiente al adjudicatario efectuado el lote número DOS, "Frontón - Maravillas"; solo podrá ser aprovechado con ganado vacuno, haciendo, por tanto, una reserva de este lote similar a la establecida para los lotes UNO, CUATRO.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados en el expediente a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación ante mencionado.

El adjudicatario del lote número CINCO, "Los Quinientos", no podrá aprovechar los pastores de la forestal situados entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Arzaga que va desde el puente de los ojos aguas hasta las proximidades de la carretera nacional 432, es decir, la zona actualmente ocupada por el parque y su futura ampliación. El incumplimiento de esta obligación, provocará la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna, y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

III. Provisiónes. Las provisiones se presentarán en el

gistro general del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase demanda alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produzcan, debiendo presentarse en todo escrito, que podrá ser lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas propiedad de este ayuntamiento de Berlanga denominada":

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse encurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar señaladas en el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1988.

IX. Apertura de pliegos. - La apertura de pliegos tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta constituida en esta Casa Ayuntamiento, por el señor Alcalde o concejal en quien deba, y el secretario interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las once horas del puntoveil día hábil siguiente a aquél en que finalice la exposición al público, considerando a estos efectos como día hábil los rebados.

Si a la subasta se presentaren dos o más propuestas iguales, más ventajosa que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubieren firmado si todos estuvieren presentes, por pujas y la llave, durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicarán

por sortes. En caso de que no estuvieren presente todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto, y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco acudieren en su totalidad, se suspenderá la subasta y se convocará a los que acudieron; si acudiere uno solo se reanudará a su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por inacabado.

X. SUBASTA DESERTA: Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proporcional alguno, o las presentadas fueran rechazadas por defectos, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a puñado del Pleio y la Corporación la celebración de la segunda subasta.

XI. Formalización del contrato.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la adjudicación, presente documentos que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o viciarse que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedaría sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Si por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al adjudicatario el contrato se resuelve a rescindir, incluso con pérdida de las fianzas depositadas, el Pleio y el Ayuntamiento podrán acordar la celebración de nuevo subasta respecto del lote o lotes afectados.

XII. GASTOS.- En virtud de la adjudicación definitiva, los contratistas quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, en la parte proporcional que les corresponda, según el precio de adjudicación, y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualquier otro que se produzcan.

XIII. RIESGO Y VENTURA.- Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, así que

los mismos tengan derechos a pedir resarcimiento de daños y perjuicios, salvo los casos de fuerza mayor.

XIV.- DECRETOS SOBRE TÉRMINO.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estableció a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamentos de Contratación de las Corporaciones locales, Texto Refundido de las Disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le ríen de aplicación.

XV.- Tribunales competentes.- El adjudicatario renuncia a todos los fueros o privilegios que le pudiera corresponder, quedando sometidos a la jurisdicción de esta administración para resolver cuantas incidencias le ríen de aplicación al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, de estado civil..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económicas administrativas que ha de seguir la subasta para el aprovechamiento de pastos de bienes de propiedad del Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote nº..., denominado..., ofreciendo una renta anual de (en letra y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Afirmo bajo mi responsabilidad no hallarme encausado en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para celebrar prestatos en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por ningún pendiente de pago al 31 de diciembre de 1988.

Acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Reverso acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

(Lugar, fecha y firma)

6º)- PLANTACION ACUERDO SELECCION PERSONAL A CONTRATAR A TRAVES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.- Al orden de la presidencia el secretario informa que este asunto se dictaminado por la

comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintitrés de junio próximo pasado. El gr. Alcalde toma la palabra y señala que el D. A. remitió al jefe de junio se recibió en estas dependencias un escrito de la Junta de Extremadura para que se procediera a contratar a dos personas mayores de 25 años demandantes de empleo a través del Fondo Social Europeo por un periodo mínimo de seis meses y que deben iniciar los trabajos el día uno de julio próximo, debiendo ser seleccionados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

A continuación el secretario da lectura a la resolución de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 14 de Junio de 1989, mediante la cual se concede una subvención al Ayuntamiento de Berlanga por importe de 1.850.000 ptas. para la contratación en jornada completa de tres desempleados, mayores de 25 años, para la realización de obras o servicios que respondan a necesidades colectivas, conforme a las siguientes condiciones:

- 1º) - El personal contratado comenzará a prestar servicios el día 1 de julio de 1989. Tendrán prioridad en las contrataciones los demandantes de primer empleo. En todo caso los contratados deberán ser demandantes, mayores de edad y menores de 25 años.
- 2º) - El Ayuntamiento abonará con arreglo a sus presupuestos la diferencia si la hubiera entre la subvención otorgada y el coste real de los salarios, y remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda foliación de los contratos y nóminas firmadas por los perceptores.
- 3º) - La subvención se librará cuando el Secretario General de la Corporación constifique el inicio de las obras o servicios, la realización de las contrataciones y que la selección se ha efectuado conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, certificando que debe remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda atbs. del 10 de julio de 1989.
- 4º) - La relación laboral se establece exclusivamente entre la Corporación y el Personal contratado, no asumiendo la Junta de Extremadura obligación alguna con los trabajadores, ni con las entidades gestoras de la Seguridad Social.
- 5º) - El Ayuntamiento se compromete a cumplir todas estas condiciones, así como

el estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral que sea de aplicación.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido a la urgencia existente para proceder a la contratación de tres personas que deben iniciar los trabajos el día uno de julio, la Comisión informativa se reúne y servicios dictaminó fijar las condiciones para proceder a seleccionar dicho personal el día 27 de junio, previa realización de unas pruebas objetivas, publicando edictos para que las personas interesadas, demandantes de empleo mayores de edad y menores de 25 años lo solicitaran en las oficinas municipales hasta el día 28 de junio. Las plazas que consideró la comisión de obras y servicios aptas para la selección son las de ayudante de oficinas municipales, limpiadora de edificios municipales y albañil-jardinería municipal. Las pruebas que efectuaron fueron: las de Ayudante de Oficinas, un escrito metanográfico, un test cultural y resolución de problemas de aritmética; la limpiadora de edificios, limpiadera de la plaza de abastos y limpiadora de cristales del Ayuntamiento; y el jardín-albañil, cortar un seto, podar rosales y regalar una pineda. El tribunal seleccionador estuvo compuesto por miembros de la comisión de personal de este Ayuntamiento y un profesor del colegio público de la localidad. Y tras la realización de las distintas pruebas selectivas el tribunal seleccionó a los siguientes aspirantes: para la plaza de oficina a Dolores Muñoz Campanario, para la plaza de limpiadora a Antonia González Jiménez, y para la plaza de jardinería-albañil a Henningrido Cham Valencia.

Consciente el asunto, y dada a la urgencia existente para efectuar la selección y contratación de dicho personal a través del Fondo Social Europeo, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda aprobado aceptar la resolución de la Consejería de Economía Hacienda de la Junta de Extremadura para la contratación de tres jóvenes demandantes de empleo menores de 25 años y mayores de edad, así como ratificar la pro-

puesta de la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento y del Tribunal seleccionador de dicho personal, contratar a los tres jefes demandantes de empresas menores de 25 años designado por el Tribunal para que inicien sus trabajos el día 1 de Julio de 1.889, autorizando al señor Alcalde para que firme los documentos necesarios a fin de hacer efectiva dichas contrataciones.

7º).- Aprobación, si procede, certificación de los accesos a la población.- El sr. Alcalde Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que como todos conocen se ha finalizado las obras de pavimentación de los accesos a la población por las escuelas y depósitos de agua, que ha sido ejecutado directamente por este Ayuntamiento con la colaboración de una empresa técnica para los trabajos de calzada y alquitrán pues este Ayuntamiento no posee medios técnicos propios para ejecutar las partidas de calzada y asfaltado, habiéndose ejecutado directamente por este Ayuntamiento el resto de las partidas.

Por parte del director de la obra se ha emitido la certificación técnica correspondiente a la misma cuya importe total, incluidos honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras, así como las partidas corrispondientes a la empresa colaboradora Pavimentaciones asfálticas, y los capitulos ejecutados directamente por este Ayuntamiento, a la cantidad de once millones novecientos catorce mil ciento cuarenta y ocho pesos (11.914.748 Pt.).

Conocida la certificación, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar la certificación de obra suscrita por el director técnico de la misma y cuya importe total asciende a la cantidad de once millones novecientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesos (11.914.748 Pt.)

Conocida la certificación, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º)- Aprobar la certificación de obra suscrita por el director tec-

nico de la misma y cuyo importe total asciende a la cantidad de once millones novecientos catorce mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (11.914.748 pts).

2º) Aprobar la parte de obra que ha sido ejecutada por la empresa Colaboradora Pavimentaciones Asfalticas, correspondiente a los capítulos 4 y 5 del presupuesto presentado, y cuyo importe total incluido el porcentaje de financiación, gastos generales, beneficio industrial e impuesto sobre valor añadido asciende a la cantidad de siéis mil quinientos setenta y ocho mil doscientas treinta y dos pesetas.

3º). Acordar que no existe duplicidad en la fincamiento para las unidades de obras subrayadas en cargo a la subvención otorgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

4º). Recibir a la Junta de Extremadura la correspondiente certificación por importe de once millones novecientos catorce mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (11.914.748 pts), y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la remisión de los documentos necesarios a fin de obtener el importe total de la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura para efectuar esta obra.

5º). OTROS ASUNTOS URGENTES.- El señor Alcalde presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en este punto del orden del día se incluyen asuntos no determinados por comisión informativa alguna de este Ayuntamiento pero que es urgente la adopción de acuerdos sobre los mismos para la buena gestión de este Ayuntamiento, y en concreto son los siguientes: adjudicación definitiva subasta enajenación terrenos de propiedad de este Ayuntamiento al nñio de Santa Catalina; autorización al señor Alcalde para firmar las correspondientes escrituras de segregación y enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento a nñios en c/ Pintor D. García Vázquez c/ Peña-Piñata; y Tesorería: Solicitud de modificación de los estatutos reguladores de la Mancomunidad de aguas de la comarca de Llerena; acuerdo sobre procedimientos

uimiento y bases para contratación de una persona de ayuda doméstica; y acuerdo para hacer paciente la problemática de la Corporación por la paralización de las obras de construcción de viviendas sociales en esta localidad. Todos estos asuntos deben ser declarados de urgencia para poder adoptar acuerdos sobre los mismos y si no se anexionan las gentes deben debatirse en otras sesiones. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar de urgencia todos los asuntos mencionados debido a los perjuicios que pueden ocasionar un retraso para los recinos directamente afectos.

A) ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA ENAJENACION TERRENOS DE PRO-

PIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SITIO DE SANTA CATALINA: de orden de la presidencia el secretario de lectura al acta de apertura de pliegos para enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento al sitio de Santa Catalina, y que transcrita literalmente es como sigue: En la villa de Berlanga siendo las trece horas del día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituye la Mesa de subastas, compuesta por el señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de su secretario de la Corporación Don Benito Esteban Ortega, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento al sitio de Santa Catalina, y acuerdo en lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día veinte de abril de 1989, cuyo edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de fecha doce de mayo de 1989.

El secretario toma la palabra e informa que la única proposición que ha tenido entrada en este Ayuntamiento es la presentada por la Sociedad Agraria de Transfronteriza la Atalaya el día trece de junio de 1989, por tanto no se ajusta a las bases fijadas en el Pliego de condiciones aprobado al efecto, pues el plazo para presentar proposiciones finalizó el día veinticuatro de mayo de 1989 al no haberse presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones aprobado al efecto y publicado en el Boletín O-

ficial de la provincia.

Siendo las trece horas, por el señor Alcalde-Presidente no declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son solamente unos, ofreciendo a los señores presentes el examen del sobre presentado antes de proceder a su apertura.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado, dando el siguiente resultado:

- Sobre único, presentado por la Sociedad Agraria de Transformación La Atalaya, representada por su presidente don Lorenzo Mariscal Reina, el cual ofertó por la parcela situada en Santa Catalina, en su zona norte, con una extensión de diez mil metros cuadrados, o sea, una hectárea, un precio de dos millones de pesetas (2.000.000 Pt.).

Examinada la oferta presentada es aceptada por cubrir el precio mínimo de licitación y acompañar los documentos exigidos en la base de la subasta, si bien se acepta en vez del poder bastanteando, el certificado expedido por el secretario de dicha sociedad agraria de transformación sobre la representatividad de su expediente.

Habiendo sido admitida la única oferta presentada en el registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y el reglamento de Bienes de las Fintas Locales, se cancela la adjudicación provisional de la enajenación de la parcela a la siguiente sociedad agraria de transformación:

.. Sociedad agraria de transformación La Atalaya, con domicilio social en calle Sevilla nº 1 de Berlanga.

Se hace saber a los señores comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de la parcela, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido al m. Alcalde de este Ayuntamiento. Los señores concurrentes no hacen constar la denuncia, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Traemos atento el objeto de esta sesión de a-

00
pertura de pliegos para la adjudicación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la zona norte de Santa Catalina. La lectura íntegra del acta por el señor secretario, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos de vidado diez, que forman los señores vecinos recientes en compañía del señor Presidente de la mesa de subasta, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

A continuación el sr. secretario toma la palabra indicando que transcurridos el plazo de cinco días habrá pasado para presentar reclamaciones contra la adjudicación propuesta, no ha tenido entrada en estos dependencias reclamación alguna, y por tanto el Pleno de este Ayuntamiento, si lo estima oportuno, debe proceder a la adjudicación definitiva de la parcela.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Sesgregación de 10.000 m² de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de 88.694'2 m², cuya matriz es: norte, con finca La Pepa propiedad de este Ayuntamiento; sur, un arroyo Alberca y zona reprobada; este, con finca propiedad de D. Manuel Montañez Valencia; y oeste, con casco urbano. La parcela de terrenos que se segregó tiene una extensión de 10.000 m² y se encuentra en la zona norte, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 78.694'2 m², siendo los límites de la parcela segregada los siguientes: norte, con finca La Pepa propiedad de este Ayuntamiento y carrera de Zalamea; sur, este y oeste con finca matriz de la que se segregó.

2º).- Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela segregada anteriormente de la finca Santa Catalina, con una extensión de 10.000 m² a la Sociedad Agraria de Transformación La Atalaya, para construir en el mismo un molino de extracción de aceite vegetal y una planta embotelladora, con las condiciones presentadas en este Ayuntamiento, en la cantidad de dos millones de pesetas pagaderas a veinte años a razón de cien mil pesetas anuales.

les. La planta a construir en dichos terrenos deberá estar en funcionamiento al menos durante un periodo de diez años a contar desde su puesta en funcionamiento que no puede exceder de dos años a contar desde esta adjudicación definitiva. El incumplimiento de estos condic平nes lleva aparejada la rescisión de la enajenación si bien el adjudicatario o persona que subrogue en sus derechos, podrá exigir a este Ayuntamiento cantidad alguna, ni importe por las construcciones que se hayan efectuado en dichos terrenos.

3º). Autorizar al señor Alcalde don José Vera Madrid para que firme la escritura de segregación y enajenación de terrenos objeto de esta adjudicación definitiva con las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones que sirvió de base a esta subasta, y cuantos documentos sean precisos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

B) AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS DE SEGREGACION Y ENAJENACION DE TERRENOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO SITOS EN C/ DINTO ROGELIO GARCIA VAZQUEZ, c/ Pescice-Picot y Tenería. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que para proceder a firmar las escrituras de segregación y enajenación de solares propiedad de este Ayuntamiento ubicados en calle Dinter Rogelio García Vázquez, final de calle Pescice-Picot, calle Picota a enlazar con calle Sevilla y en Tenería o Cuartel, se requiere la autorización del Pleno de este Ayuntamiento para que el sr. Alcalde pida firmar las escrituras correspondientes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al sr. Alcalde don José Vera Madrid para que firme las escrituras de segregación y enajenación de terrenos propiedades de este Ayuntamiento en favor de los adjudicatarios de los distintos solares y parcelas sobrantes de la vía pública, cuyo expediente ha sido tramitado por este Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en el

pliego de condiciones que sirvió de Base a esta subasta, a la adjudicación de las parcelas robarantes de la vía pública, y cuyos adjudicatarios definitivos son los siguientes: D. Ciríaco Chacón Mariscal, con D.N.I. 80.037.360; D. Juan Alcañiz Valencia, con D.N.I. 8.359.999; D. Vicente Muñoz Pérez, con D.N.I. 8.325.776; D. Manuel Moreno Tijerosa, con D.N.I. 80.033.131; D. José Manuel García Berrocal, con D.N.I. 80.037.344; D. Manuel Chacón González, con D.N.I. 8.325.416; D. Diego García González, con D.N.I. 80.037.312; D. Maximiliano García González, con D.N.I. 8.788.529; D. Manuel Bascuñán Valencia, con D.N.I. 30.153.738, siempre que los adjudicatarios hubiesen hecho efectivo el importe total de las mejoras que a cada uno le corresponda.

c).- SOLICITUD DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS REGLADORES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE LERENA.

El Mr. Alcalde tomo la palabra e informa a los miembros asistentes que con el funcionamiento de la Mancomunidad de Aguas de la comarca de Lerena a la que pertenece este Ayuntamiento se ha observado el surgimiento de una serie de problemas que no pueden solucionar los actuales Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, sobre todo lo referente a la incorporación de nuevos municipios a la misma y el poder adoptar medidas eficaces en relación con los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad que actúan isoladamente en relación a los demás Ayuntamientos, sobre todo a la hora de hacer efectivo el importe de sus aportaciones al presupuesto de la Mancomunidad. Por ello y en base a que la actualidad demanda nuevos Estatutos más acordes con los problemas que se plantean en la Mancomunidad, considera necesario que se inicie el procedimiento establecido para modificar dichos Estatutos, para ello es necesario que así lo soliciten al menos la mayoría de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

Considerado el asunto, tras deliberación de los miembros de derecho de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la voz absoluta legal de los miembros que de derecho

componen el Pleno de esta Corporación Municipal, se acuerda solicitar de la Asamblea General de la Mancomunidad que se adopten los acuerdos oportunos a fin de proceder a una modificación de los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, y delegar en los representantes de este Ayuntamiento en la mancomunidad las funciones de elaboración y aprobación de la modificación de los Estatutos, que posteriormente deberán ser sometidas al conocimiento y aprobación de los plenos de los respectivos Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad de aguas de la comarca de Utrera.

D) - ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTO Y BASES PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA DE AYUDA DOMICILIARIA. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que es urgente proceder a la contratación de una persona a jornada completa para proveer en funcionamiento el concierto suscrito entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales en materia de ayuda a domicilio para atender a personas que no puedan valerse por si mismas y que necesiten a una tercera persona para su desenvolvimiento personal. Y esta contratación debe efectuarse de forma urgente pues dicho servicio debería estar ya en funcionamiento, por ello es necesario que el pleno adopte acuerdo sobre fijación de condiciones y procedimientos para la contratación de la persona que iba a desempeñar las funciones mencionadas anteriormente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Publicar bando para que todas las personas interesadas, que sean demandantes de empleo, soliciten el puesto, inscribiéndose en las oficinas municipales hasta el día veintiún de julio próximo.

2º) La persona seleccionada deberá efectuar todas las funciones que requieran las personas a las que asiste, tales como limpieza personal, limpieza de la vivienda, etc., y todas aquellas que le dicte la autoridad competente.

nte social o el Ayuntamiento en relación con la asistencia a personas discapacitadas.

3º)- El tribunal seleccionará entre los miembros de la comisión informativa de personal de este Ayuntamiento.

4º)- El tribunal efectuará una preselección entre los solicitantes, en base a las circunstancias familiares, periodo de desempleo, cargos familiares y edad similares, para posteriormente, si no existen mucha diferencia entre los o más preseleccionados, efectuar la selección a través de un sorteo.

5º)- Autorizar al nuevo Alcalde para que efectúe la contratación correspondiente a la persona seleccionada, que deberá aportar los documentos exigidos para efectuar la correspondiente contratación, y darle de alta en la seguridad social.

e) DACION DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE PARALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN BERLANGA - El nuevo Alcalde toma la palabra

y señala que el grupo de concejales socialistas de este Ayuntamiento quiere hacer constar su desagrado por el abandono que padecen las viviendas sociales que se estaban construyendo en esta localidad y cuya construcción se inició en el año 1986, pero que debido a otras circunstancias, ejemplos, a este Ayuntamiento quedaron paralizadas en el año de 1987 aún que hasta la fecha no han reiniciado las obras.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda hacer patent el desagrado de los miembros de esta Asociación por la paralización de las obras de construcción de viviendas sociales en esta localidad, y enviar un escrito al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura en el que se manifieste el malestar expuesto entre el vecindario de esta población por la tardanza en la finalización y entrega de las viviendas pese a lo señalado a la falta de viviendas existentes en esta localidad muchos vecinos están viviendo

do con sus familiares o abonando rentas muy altas por el alquiler de una vivienda; y que por parte de la Junta de Extremadura se adopten las medidas oportunas a fin de proceder de forma urgente a la exhumación y entrega de viviendas a los vecinos interesados, o bien que acepten el ofrecimiento efectuado por este Ayuntamiento de nuevos terrenos para la construcción de nuevas viviendas sociales.

9º) - EXCRITOS E INSTANCIAS - De orden de la presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión 2m:

- Instancia de D. Rafael Minaya Moreno con domicilio en c/ Cruces, 49, parroquia de D.N.I. nº 8.790.187, en la que expone que con fecha 30 de julio de 1985 dejónto fianza por importe de 5.000 Pts. para responder de la ejecución del pasajero por rotura del mismo para dotar de agua potable a su vivienda, y que habiendo quedado la ejecución del pasajero en buen estado solicita la devolución de la fianza por importe de cinco mil pesetas, a cuya efecto acompaña el recibo original del ingreso. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada.

- Instancia de D. José María González Durán, con domicilio en c/ Mulas en la que solicita devolución de la fianza definitiva constituida por la exajenciam de terreno efectuada a su favor por este Ayuntamiento para construir una bodega al final de la calle Guadalupe, acompañando copia del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el fecha 31 de Agosto de 1987 para que los interesados pudieran presentar reclamaciones ante dicha solicitud de devolución. El secretario informa que en estos dependencias no ha tenido entrada reclamación alguna contra la solicitud de la devolución de fianza solicitada. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada por importe de este Ayuntamiento ante de proceder a la devolución de dicha fianza.

63

- Escrito de D. Lorenzo Mariscal Reina, con D.N.T. 8.326.045 y de D. José Valencia Reina, con D.N.T. n° 8.326.411 en el que se ponen que en relación con la perminta que pretenden efectuar ellos los solicitante y el Ayuntamiento de Belanga, están de acuerdo con respecto al terreno de Cerro de la Alberca, pero que las medidas de cada parcela fueran de $24'50 \times 9'40$ metros en vez de $24'50 \times 9'40$ metros y que dichos terrenos en vez de adjudicárselos en medio del cerro lo soliciten con la balanza de José María González aducir ya que otros vecinos solicitados, como Macuelojo y final de la calle Obispo Basagana no les han sido concedidos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no acceder a lo solicitado por los interesados, en base a que reclaman más terrenos que el permitido a otros propietarios de terrenos ubicado en la misma zona que los suyos, y a que la ubicación fijada en el arreglamiento infringe técnicos visados e igualmente pase la alineación de la calle que se va a ubicar en dicha zona, y además lo solicitado por los interesados supondría un mayor coste para este Ayuntamiento pues habrá que redactar un nuevo informe que habría de visar el colegio correspondiente.

Además se acuerda que se notifique lo acordado en este pleno a los interesados para que contesten si están o no de acuerdo con la continuación del expediente de permiso de terrenos solicitado.

- Justificación de D. Carmen Garzón Zapata, con domicilio en Calera nº 19 y con D.N.T. 8.326.652 en la que expone que según el documento firmado y sellado por este Ayuntamiento con n.º de salida 466 de fecha 23 de Julio de 1985, se le reconoce con fecha 1 de Enero de 1985 como trámite de antigüedad en su trabajo de limpiadora a tiempo parcial de edificios escolares de esta localidad, con lo cual el día 1 de Enero de 1988 tendría derecho a un nuevo trámite, no reconocido hasta marzo de 1989. Por ello solicita le sea reconocido un certo trámite un año de Enero de 1988, y que se sea abonada la diferencia.

renia económica de este concepto desde los fechas que legalmente le corresponde, es decir desde el día uno de enero de 1988. El sr. Alcalde toma la palabra y pregunta al sr. secretario cual sería el importe que le correspondería cobrar mensualmente a la solicitante si se reconoce el nuevo trámite. El sr. secretario toma la palabra y señala que la solicitante estaba percibiendo una cantidad mensual de cuatro mil novecientas pesetas mensuales por los cinco trámites reconocidos, y por tanto supone una cantidad mensual por cada trámite de mil novecientas ochenta pesetas, y si se reconoce la solicitud, a la interesada le correspondería abonarle una diferencia desde el día uno de enero de 1988 al día 1 de mayo de 1989 de diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas brutas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda reconocer el trámite solicitado desde el día uno de enero de 1988, y abonarle una diferencia de diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas brutas correspondientes al periodo de tiempo desde el día uno de enero de 1988 hasta el día 1 de mayo de 1989.

Justificativas de vecinos individuales de la localidad, y en concreto de Alberto García Valencia, con D.N.T. 80.037.309; Ernesto Bedmar Valencia, con D.N.T. 80.012.121; Teresa Muñoz Barreyan, con D.N.T. 80.037.401; Santiago Jiménez Ortíz, con D.N.T. 8.763.317; José Tejado Moreno, D.N.T. 8.325.073; y Joaquín Manchón Gómez, en nombre y representación del circuito La Amistad, en las que solicitan autorización para poder instalar veladoras en la vía pública, frente a los bares de su propiedad, durante el temporadón estival.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar a los solicitantes a ocupar la vía pública con mesas y sillas en las jachadas de sus bares, dándose abonar cada uno a los establecimientos los siguientes cantidades: Circuito La Amistad: 28.350 PTs;

Bar los Galos: 28.350 pts; Pub Alberto: 26.460 pts; Bar Louison: 22.680 pts; Bar Sol 22.680 pts; Bar Camino del Rocío: 22.680 pts; Bar Cabera: 22.680 pts; Bar Hogar del Pensionista: 22.680 pts
y dejó una cantidad similar a la tasa correspondiente al ejercicio de 1.988; y el Bar Castillo, debido a que solo ocuparía la vía pública con cinco mesas y cuatro sillas, deberá abonar una cantidad de 10.000 pts, mientras en el supuesto de que el alguero ocupe la vía pública con más de cinco mesas deberá abonar una tasa adicional de 5.000 pts por cada mesa que sobrepase el numero cincuenta.

Esta autorización se entiende concedida en base a las condiciones establecidas por cada solicitante en su solicitud, y deberán abonarla los interesados de la siguiente forma: el primer 50% antes del 25 de Julio, Trinidad de San Juan y el restante 50% antes del día 22 de Agosto, fecha de las fiestas de esta localidad. Si alguno de los solicitantes incumpliere los plazos fijados no podrá instalar mesas y sillas una vez cumplida las correspondientes fechas de pago fijadas.

- Escrito de los Partidos Políticos Partido Popular y Centro Democrático y Social en el que señalan que los abajores firmantes, vecinos de Berlanga, ante el Ayuntamiento comparten como mejor procede EXPONEN: que estando en proceso de modificación el aumento de valores catastrales de la Contribución Territorial urbana de este municipio, con el coniguiente aumento en las liquidaciones tributarias correspondientes, que en la mayoría de los casos supera el 500% sobre los anteriores. Que la modificación de los valores catastrales en este municipio se ha efectuado sin conocimiento de los vecinos del mismo y de los afectados, por falta de explicación de la oportunua comunicación en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como es preceptivo, sin que se haya producido, por este motivo, examinar los expedientes de revisión y aumento de los valores catastrales, ni presentar las reclamaciones pertinentes en cada caso. Que el Ayuntamiento sea lo más

anuncios de ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, y por tanto no ha existido periodo de ejercicios público. Que no existe ordenanza fiscal reguladora en el propio municipio sobre la imposición de este tributo, ni acuerdo del Pleno sobre el tipo impositivo a aplicar o de revisión catastral en su día. Que las notificaciones sobre las deudas tributarias del ejercicio 1.989, con los aumentos practicados, se han notificado en el presente mes de mayo y continúan actualmente, cuando la notificación de aumentos debía de haberse practicado con anterioridad y con efectos de mes de enero del ejercicio actual. Que este importante aumento de la tributación viene agraviar aún más las economías de las pequeñas empresas de la zona y de las familias de todo los reginos, cuando dada la situación económica actual se debería tener a la ación contraria de liberar a estos pequeñísimas economías de los pesados cargos que soportan. Por lo expuesto SOLICITAN: que teniendo por recibido este escrito, se tiene admisible, tener por solicitada solicitud de suspensión de los incrementos en la cuantía tan elevada como se ha efectuado, notificando esta suspensión a los ciudadanos de esta localidad, o en su defecto tener por solicitada, en virtud de la potestad del Ayuntamiento, una rebaja del tipo impositivo en dicha contribución para el ejercicio de 1.989. Acompañando al escrito más de 90 firmas, la mayoría de ellas sin legalizar por no acompañarse el número del documento Nacional de Identidad. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que según establece el artículo 270.1 del Real decreto legislativo 781/1.986 de 18 de abril, La Administración tributaria fijará el valor básico del suelo por calles o plazas, el de las construcciones, según sus tipos y determinará asimismo los índices de valoración y arrojamiento. La Administración tributaria determinará para cada finca o unidad urbana mediante la aplicación de los valores e índices de valoración y corrección, los valores y rentas catastrales y las bases im-

gimiles. Una vez determinadas las bases imponibles y rentas catastrales de las fincas de cada polígono, se publicarán por edictos y se notificarán en forma individual a cada contribuyente, pudiéndose recurrir en vía ejecutiva administrativa. La base imponible así determinada, tendrá efectividad a partir de la iniciación del presente natural siguiente al de la publicación por edictos de dicha base.

A continuación el secretario da lectura al artículo 272 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, autorizando que señala que el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria, será fijado libremente por los Ayuntamientos, en relación con los correspondientes bienes de naturaleza urbana situados en su término municipal. En tanto no se produzca acuerdo municipal en contrario, el tipo de gravamen será del 20 por 100.

El Dr. Alcalde toma la palabra y pasa en conocimiento a los señores asistentes que lo expuesto en el escrito presentado no supone un conocimiento exacto de la realidad de este impuesto, pues como se desprende de los artículos leídos por el señor secretario, la fijación de los valores catastrales y bases imponibles de esta contribución, corresponde a la Administración tributaria y en tal sentido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 288 de fecha 15 de diciembre de 1988, bajo la rubrica de Administración del Estado, aparece justificado un edicto del centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Badajoz en el que se expone al público durante el plazo de quince días la propuesta de valores del Suelo y de construcción de este municipio, conjuntamente con otros municipios, y fotocopia de dicho edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1989; por otra parte si existe en este Ayuntamiento ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, y que está en vigor desde el ejercicio de 1977, habiendo sido aprobada en sesiones de Pleos celebradas el

dia dos de enero de 1977, y con respecto a las justificacines al ser conforme con lo establecido en el artículo 270 anteriormente leido por el secretario, y con lo establecido en el artículo 272, y pues este Ayuntamiento en un dia un dia establecio en un dia un recargo sobre la Contribución Urbana, que al ser declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional ha sido devuelto por el Ministerio de Hacienda, y al no haber adoptado acuerdo alguno sobre el tipo de gravamen de la contribución estan en vigor el porcentaje minimo del 20 por 100 establecido en el artículo 272 anteriormente leido.

Conocido el asunto, tras deliberacion de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que dada que para este ejercicio no se puede adoptar acuerdo de rebaja del tipo de gravamen de la Contribución Urbana, pues el porcentaje estan fijado por el Decreto 781/1986, es intencion del grupo de concejales socialistas de este Ayuntamiento, tal como se ha comunicado al recindario, proceder a una disminucion de los tipos de la Contribución Urbana al entrar en vigor una nueva ley regulada de las Haciendas Locales que permite esa posibilidad, así como efectuar un estudio detallado de las actualmente en vigor que quedan sustituirse para el proximo ejercicio. Y ademas el grupo de concejales socialistas hace constar que considera poco ético que un concejal de este Ayuntamiento que ha suscrito el escrito de referencia no haya asistido a este Pleno para defender lo manifestado en el escrito.

CERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesion siendo las veintitrés horas y cuarenta y ocho minutos y veinticinco dia, extendiéndose la presente acta que servirá sumida a la aprobación de los demás asistentes a la proxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario atestijo.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTA-
MIENTO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1989.-

BENORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Roque González Barragán

D. Vicente Barragán Bracamonte

D. Manuel Barragán Obez.

D. Juan M. Ortiz Muñoz

D. Manuel Minues Moreno

D. Narciso Obez Barragán

D. Juan Moreno Alber

SECRETARIO

D. Bernardo Esteban Ortiga

En la villa de Berlanga viendo las veintidós horas y treinta minutos del día tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en plenaria convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi. el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la excepción finalizada de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para lo que han sido prevenidos y reglamentariamente al presente trimestre, para lo que han sido prevenidos y reglamentariamente convocados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, 2.b) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47.2 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y el artículo 77 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. Antonio Vera Madrid, D. Joaquín Mandurri Gómez y D. María Barragán Galo, que no justificaron su ausencia ni asistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESION AN-

TERIOR: En orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna reclamación al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrando el día treinta de junio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º INFORMES Y CORRESPONDENCIA. - En orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se solicita información, a la mayor brevedad posible, del estado de planeamiento referente a las normas Subdiarias de planeamiento de esta localidad ya que ha transcurrido un plazo prudencial desde la última aprobación (3 de marzo de 1988).

Oficio de la Delegación de Hacienda de Badajoz comunicando que debido al que el cálculo del esfuerzo fiscal a efectos de la participación municipal en los tributos del Estado ha variado respecto a años anteriores y a que se ha ampliado el plazo para que los Ayuntamientos envíen los datos para la determinación del esfuerzo fiscal, se ha producido un retraso en el cálculo definitivo de dicho esfuerzo, y para que los Ayuntamientos no padecieran problemas de tesorería se ha optado por efectuar una entrega a los municipios en cantidad de entrega a cuenta del tercer trimestre, de cuantía bruta similar a la de los dos primeros trimestres, y en el mes de septiembre se espera poder ordenar la entrega complementaria correspondiente.

- Oficio del Excmo. Ayuntamiento de Ulera comunicando que se ha puesto en funcionamiento en dichos Ayuntamientos un equipo de agente de desarrollo con el objetivo de colaborar con las distintas instituciones en materia de promoción de empleo.

13

Circular del Servicio de Extinción de Incendios de la Excmo. Ayuntamiento Provincial en el que se comunica el Decreto de remisión de los parques de bomberos dependientes de la administración. Oficio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social comunicando la cancelación de un requerimiento de pago de este Ayuntamiento a la Seguridad Social comunicando la cancelación de un requerimiento de pago de este Ayuntamiento a la Seguridad Social de Euro 61989 en base a que estos empresas no tienen trabajadores en el mes requerido.

Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se envía tipos de gravámenes que serán equivalentes a los actualmente existentes una vez en vigor la nueva ley de Haciendas Locales con relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, destacando que si en su justicia se elige el tipo de gravamen mínimo del 0,3 por 100, la recaudación podría ser la mitad de lo obtenido en 1989 si se ha aplicado el 20 por 100, al capitalizarse la base liquidable y no la imponible.

A todo la correspondencia quedaron esterilizado los recursos asistentes.

3º) - APROBACION CERTIFICACION OBRA PAVIMENTACION ACCESO POR ESCUELAS PUBLICAS Y DEPOSITOS DE AGUA. Al orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue ya conocido por los señores asistentes, pues se adoptó acuerdo al respecto en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día treinta de junio próximo pasado. El concejal sr. Basurón Bernardo toma la palabra y pregunta por qué hay que adoptar nuevamente acuerdo al respecto; el señor secretario toma la palabra y señala que la Presidencia de la Junta de Extremadura ha enviado modelos normalizados de certificación en el que se recoge la obra de pavimentación de acceso a dichas escuelas, se ha ejecutado directamente este Ayuntamiento mediante sus medios propios y reales sin contar con la colaboración de empresas particulares.

A continuación el secretario da lectura a la certificación única presentada por el director de las obras d. Ro-

bento Dominguez Reyz en la que recoge que la obra de pavimentación de accesos a Berlanga por escuelas y pozos de agua ha sido realizada por importe de 11.914.748 pesetas, habiendo sido realizada por el Excmo. Ayuntamiento mediante ejecución directa y en relación con el estudio que sirvió de base para su ejecución.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Habiendo optado la Corporación por ejecutar directamente la obra de pavimentación accesos por escuelas y pozos de agua mediante sus medios personales y reales sin contar con la colaboración de empresas particulares, han sido debidamente elaboradas y aprobadas por Pleno Corporativo, órgano competente para ello, justificante de gastos por todos los conceptos por importe de 11.914.748 pesetas.

2.- No existe duplicidad de financiación para las unidades de obras subfragadas como cargo a la subvención otorgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en fecha 30 de diciembre de 1988.

3.- Se ha justificado, hasta la fecha, ante la Comunidad Autónoma de Extremadura, obra por importe de cero pesetas.

y se autoriza al señor Alcalde para que firme los documentos precisos para que se haga efectiva el importe total de la subvención concedida a este Ayuntamiento.

4º) ACUERDO SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna y no se debe entrar a debatirlo si no se considera urgente. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que es un asunto urgente debido a que en el próximo mes de septiembre se va a constituir la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y es necesario estar adherido a la Federación Española de Municipios y Provincias.

d Extremadura y es necesario estar adherido a la Federación Española de Municipios y Provincia para integrarse en la nueva federación a conseguir con los beneficios que ello puede reportar a este Ayuntamiento. Tras deliberación de los Señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara el asunto de urgencia.

El Sr. Alcalde tome la palabra e informe a los señores asistentes que la adhesión de este municipio a la Federación Española de Municipios y Provincia puede reportar ventajas a este Municipio sobre todo a efectos de una mejor información y de una gestión común de los municipios y provincia. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la adhesión de este Corporación a la Federación Española de Municipios y Provincias, con observancia de sus Estatutos, Reglamentos y acuerdos, y como consecuencia de ello, este Ayuntamiento se compromete a hacer efectivas anualmente y en plazo determinado en sus Estatutos, la cuota que reglamentariamente sea establecida por los Órganos rectores de la Federación.

5º): APROBACION CONVENIO CON INSERSO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DOMESTICOS: De orden de la presidencia al secretario informe que este asunto está relacionado con la solicitud efectuada por este Ayuntamiento al Inserso en plenos abiertos con anterioridad, y recientemente se nos ha remitido el convenio correspondiente, en el que se recogen entre otros datos que el convenio consiste en la prestación de servicios domésticos y personales; el precio que se acuerda para la dispensa de los servicios convenidos se fijan en la cantidad de 454.125 pts, total a que asciende la atención pactada a los beneficiarios a razón de 37.5 pts. hora por 173 horas mensuales desde 1 de junio 1989 al 31 de diciembre de 1993 y demás condiciones que se recogen en el convenio, al que el secretario da lectura.

Conocido el contenido del convenio tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos

se acuerda aprobar la realización del concurso para la prestación de los servicios domésticos y personales entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales, y ratificar la firma de los documentos estampados por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José Vera Madrid, así como autorizar para firmar cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo dichos concursos.

6º)- APROBACION OBRAS NUMEROS 29, 30 y 31, zona sur de Planes Provinciales de obras y servicios, y solicitud de adjudicación directa.- De orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna y por tanto no se debe debatir a no ser que se declare de urgencia. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se trata de un asunto urgente pues ha sido enviado recientemente por la Diputación la distribución de las obras que corresponden a esta localidad, y si no se adopta acuerdo urgente puede ocurrir que se demoren la realización de las mismas. Conocido el asunto tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los miembros se declara de urgencia este asunto y se pasa a debate.

De orden de la presidencia el secretario da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, Planes de las Comarcas de Acción Especial Zona Sur y Serena Centro, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º- Se pesta aprobación a la obra nº 29 de Zona Sur aya su denominación es pavimentación de calles, a realizar en este municipio y con la siguiente financiación:

Aportación Municipal	800.000 Pt.
Aportación Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	3.200.000 Pt.

Total presupuesto aprobado 4.000.000 Pt.

2º- Se pesta aprobación a la obra nº 30 de Zona Sur, aya

denominación es Construcción de viviendas a realizar en este municipio y a la financiación de la misma que se causa sigue:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	680.000 ptas.
Aportación Diputación con cargo al préstamo del Banco Crédito Local a solicitar	2.720.000 ptas.

Total presupuesto aprobado 3.400.000 ptas.

3º.- Se presta aprobación a la obra nº 31 del Plan Zona Sur, cuya denominación es equipamiento informático a realizar en este municipio, y a la financiación de la misma, que se causa sigue:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	360.000 ptas.
Aportación Diputación con cargo al préstamo del Banco Crédito Local a solicitar	1.440.000 ptas.

Total presupuesto aprobado 1.800.000 ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades anta expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para cada una de las obras anterioresmente relacionadas.

4º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el artículo 21.c) de la Ley 39/88 de 28 diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de oficio certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijadas para las obras.

Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recarre de los tributos locales que tengan concordada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

5º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de las obras número 29, 30 y 31 de los Planes de la Comarca de Acción Especial Zona Sur, a ejecutar en esta localidad, años presupuestarios nº.º 29, pavimentación de calles, nº.º 30, construcción de nichos; y nº.º 31, equipamiento informático, cuestiones estrechamente relacionadas, para que a su vez sea ejecutada por distintas empresas, a las que serán adjudicadas por este Ayuntamiento a través de la modalidad de concurso, en los términos que establece el artículo 119 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

7º) APROBACION PROYECTOS OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL SE-

GUNDA DOTACION DE 1989.- Al orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto ha sido dictaminado por comisión informativa y es necesario declarar la urgencia de este asunto para adoptar acuerdo al respecto. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se declara el asunto de urgencia y se pasa a debatirlo.

Al orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto proyectado de las obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el INEM y las corporaciones locales según Orden de 25 de Febrero de 1985. En este proyecto se contemplan solamente obras de construcción a realizar a través del Plan de Empleo Rural, segunda reserva de crédito efectuada en favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1989. Siendo las obras a realizar las siguientes:

- Ejecución de pasos de pizarra en el parque las Quintas, que con motivo de la tormenta de granizo y agua ocurrida en la tarde del 20 de junio ha levantado en su arroyo casi la totalidad de estos pasos por estar circundando el lago central, con un presupuesto de CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (4.732.443 Pts), de los que TRES MILLONES TRECIENTAS MIL PESETAS (3.300.000 Pts) corresponden a mano de obra y UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (1.432.438 Pts) a materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto-presupuesto presentado de los datos que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural segunda reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de un año ciento ochenta y nueve.

8º). ACUERDO SOBRE SEGRAGACIÓN Y DIVISIÓN PARCELAS OBJETO DE ENAJENACIÓN.- Dicen orden de la presidencia el secretario informe que este asunto ha sido examinado anteriormente en sesiones precedentes celebradas por el pleno de este Ayuntamiento y que para culminar el expediente de enajenación de terrenos de propiedad municipal que han sido objeto de enajenación mediante subasta y mediante venta directa, es necesario proceder a la segregación de los terrenos que van a pasar a titularidad privada, de las fincas matrices en las que se hayan dividido, así como la división de dichos terrenos segregados en las distintas parcelas objeto de enajenación.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda la segregación de las siguientes parcelas:

1º. Segregación de 149'13 m² de la finca Santa Ana, con una extensión de 30.093 m², cuyos linderos son: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, vivienda de protección oficial de la calle pintor Gregorio García Valverde, sur, con finca de herederos de José Barcegón Berroco; este, un vial del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, un camino de Almirez; la finca matriz es atacada de este a oeste por la carretera de Magullal, la jurisdicción de terreno que se segregó ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149'13 m² y sus linderos son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez; este, oeste y sur, con finca matriz Santa Ana de la que se segregó. La finca matriz posee una extensión de 29.943'87 m² y sus linderos son: un finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, vivienda segregada que se ha descrito anteriormente y vivienda de pro-

cción oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barroso; este, con rito del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Bañaján a Granada; y oeste, con caminos de Alhillores; esta finca Santa Ana es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla.

2º.- Segregación de 149'13 m² de la finca Santa Ana, con una extensión de 30.093 m², cuyos límites son: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal y viviendas de protección oficial de la calle pintor García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barroso; este, con rito del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Bañaján a Granada; y oeste, con camino de Alhillores; la finca matriz Santa Ana es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla. La parcela de terreno que se regresa se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149'13 m² y sus límites son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan y otros Muñoz Pérez y con parcela de la finca matriz Santa Ana que tiene una extensión de 52'43 m² de superficie; sur, con finca matriz de la que se regresa; este, con calle pintor Rogelio García Vázquez, y oeste con finca matriz de la que se regresa. La finca matriz pierde una extensión de 29.943'87 m², sus límites son: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, parcela segregada de 149'13 m² descrita anteriormente y viviendas de protección oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barroso; este, con rito del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Bañaján a Granada; y oeste, con camino de Alhillores; esta finca Santa Ana es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla.

3º.- Segregación de 257'06 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes límites: norte, con finca Los Peñas, propiedad del Ayuntamiento de Bealanga; sur, con arroyo Culiboc y zona regable; este, con finca de Manuel Montañez Valencia; y oeste, con caserío

urbanos. de esta finca se regresa una parcela de 257'06 m², por lo que la finca matriz tendrá una extensión de 90.742'94 m², y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyos linderos son: norte, con finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Carrascosa y finca matriz de la que se agrega; sur, en prolongación de la calle Pescara; este y oeste con finca matriz de la que se separa. La finca matriz Santa Catalina, que tendrá una extensión de 90.742'94 m², tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepe, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culibra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montañero Valencia; y oeste, con casco urbano y parcela agregada de 257'06 m² descrita anteriormente.

4.- Segregación de 257'06 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepe, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culibra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montañero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se regresa una parcela de 257'06 m² y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyos linderos son: norte, con finca urbana propiedad de D. Vicente Muñoz Pérez; sur, en prolongación de la calle Pescara, este y oeste con finca matriz de la que se regresa. La finca matriz Santa Catalina, que tendrá una extensión de 90.742'94 m², tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepe, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culibra y zona repoblada; este, con finca propiedad de D. Manuel Montañero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se regresa una parcela de 257'06 m² descrita anteriormente.

5.- Segregación de 305'00 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepe, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culibra y zona repoblada; este, con finca propiedad de D. Manuel Montañero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se regresa una parcela de 305'00 m² que se encuentra ubicada en su parte oeste, y cuyos linderos son: norte, con carretera a calle Picota y finca matriz de la que se regresa;

este y oeste con finca matriz de la que se segregó; sur, con prolongación de la calle Pescara. La finca matriz Santa Catalina, que tendrá una extensión de 90.695 m², tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regablada; este, con finca de Manuel Montaño Valencia; y oeste con casco urbano y parcela segregada de 305'00 m² descrita anteriormente.

6º.- Segregación de 305'00 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regablada; este, con finca de Manuel Montaño Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se separa una parcela de 305'00 m² que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos límites son: norte, con finca matriz de la que se segregó y camino a calle Picota; sur, con prolongación de la calle Pescara; este con finca matriz de la que se segregó y camino a calle Picota; y oeste, con finca matriz de la que se segregó. La finca matriz Santa Catalina, que tendrá una extensión de 90.695 m², tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regablada; este, con finca de Manuel Montaño Valencia; y oeste, con casco urbano y parcela segregada de 305'00 m² descrita anteriormente.

7º.- Segregación de 241'50 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regablada; este con finca propiedad de Manuel Montaño Valencia; y oeste con casco urbano. De esta finca se separa una parcela de 241'5 m² que se encuentra ubicada en su parte oeste, y cuyos límites son: norte, con prolongación de la calle Pescara; sur, con finca urbana propiedad de Dña. Ana Moreno Vera; este, con finca matriz de la que se segregó, y oeste con parcela de terreno limitado con fachadas de la finca urbana propiedad de S. Antonia Gómez Abil y parcela de terreno de 156 m² de

La finca matriz, y que sirve de entrada a la finca urbana propiedad de S. Antonio Garzon Abil. La finca matriz Santa Catalina, tendrá una extensión de 90.758'50 m² y los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y parcela segregada de 241'50 m² descrita anteriormente.

8º.- Segregación de 230'00 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se segregó una parcela de 230'00 m² que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos linderos son: norte, con prolongación de la calle Pescica; sur, con finca urbana propiedad de D. Manuel Chacón González, este y oeste con finca matriz de la que se segregó. La finca matriz, Santa Catalina, tendrá una extensión de 90.770 m²; y los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y parcela segregada de 230'00 m² descrita anteriormente.

9º.- Segregación de 250'87 m² de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de 91.000 m² y los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se segregó una parcela de 250'87 m², que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos linderos son: norte, con prolongación de la calle Pescica; sur, con finca urbana propiedad de Eduardo González Teva; este y oeste con finca matriz de la que se segregó. La finca matriz Santa Catalina, tendrá una extensión de 90.749'13 m² y los siguientes linderos: norte

con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Bolangas; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano y parcela segregada de 250'87 m² descrita anteriormente.

10º.- Segregación de 222'23 m² de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m² y que tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Bolangas; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se segregó una parcela de 222'23 m², que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos límites son: norte, con prolongación de la calle Pereira; sur, con parcela de la finca matriz que se segregó, con un ancho de 6'00 metros, y que sirve de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero; este con prolongación de la calle Pereira-Picota, que la separa de la finca matriz de la que se segregó; y oeste con la finca matriz de la que se segregó. La finca matriz, Santa Catalina, tendrá una extensión de 90.777'77 m², los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Bolangas; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y parcela segregada de 222'23 m² descrita anteriormente.

11º.- Segregación de 157'80 m² de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de 91.000 m² y los siguientes límites: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Bolangas; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se segregó una parcela de 157'80 m² de extensión que se encuentra ubicada en su zona este y posee los siguientes límites: norte, con parcela de la finca matriz que sirve de vía de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero y que tiene una

ancho de seis metros; sur, con finca urbana propiedad de herederos de Eugenio Borreroz Párraga, este con prolongación de la calle Pereira-Picote, que la separa de la finca matriz, y este con finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero. La finca matriz, Santander, tendrá una extensión de 90.842'20 m²; los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; noreste, un arroyo ^{lubieno} zona regable; este, con finca propiedad de Manuel Montaño Valencia; y oeste, un casco urbano y porción segregada de 157'80 m² descrita anteriormente.

12º- Segregación de 322'50 m² de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Cuartel, que tiene una superficie de 65.544'38 m², y los linderos siguientes: norte, con herederos de Claudio Ortiz Barragán; Juan Valencia Arevalo, Miguel González Gallardo, Manuel Hernández Barragán; Carmen Ortiz Ortiz, herederos de José Vera Hernández, Manuel Hernández Valencia; Manuel Gómez Guzman, Gracia Moreno Vera, Elio Hernández Gallardo, Manuel Valencia Iglesias, Carmen Iglesias Bermúdez y Juan Gómez Guzman; sur, con finca Marquesaljo, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga, arroyo ^{Culebra} y zona de Juan Cruz Valencia; este, con Cañido Jiménez Valencia y Claudio Ortiz Barragán; y oeste, con casco urbano; la alcarria de oeste a este la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino del Escarranchal. La porción de terreno que se segregó en este acto tiene una extensión de 322'50 m² y se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz y tiene los siguientes linderos: norte, con terreno de Carmen Iglesias Bermúdez; sur y oeste con camino rural; y oeste, un murete propiedad de D. Joaquín Ferroj García. La finca matriz, el Cuartel que tendrá una extensión de 65.221'88 m² posee los siguientes linderos: norte, con herederos de Claudio Ortiz Barragán; Juan Valencia Arevalo, Miguel González Gallardo, Manuel Hernández Barragán; Carmen Ortiz Ortiz, herederos de José Vera Arevalo; Manuel Hernández Valencia;

Manuel Guzmán Guzmán, Gracia Moreno Vera, Eliseo Hernández Gallardo, Manuel Valencia Vázquez, parcela segregada de 322'50 m² descrita anteriormente, que posee propiedades de Joaquín Herrejo García y Juan Guzmán Guzmán; sur, con finca Maravalejo propiedad de este Ayuntamiento, a cargo Culebra y era de Juan Cruz Valencia; este, con Cañido Jiménez Valencia y Claudio Otero Barragán; y oeste, con casas urbanas; la atravesada de este a este la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino del Escarranchal.

13º. Segregación de 52'43 m² de la finca Santa Ana, que tiene una extensión de 30.093 m² y los siguientes límites: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal y viviendas de protección oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barrero; este, con silos del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con camino de Almilles; la finca matriz es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla. La parcela de terrenos que se segregó se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 52'43 m² y sus límites son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez; sur, con finca matriz de la que se segregó; este, con calle pintor Rogelio García Vázquez y oeste con finca matriz de la que se segregó. La finca matriz poseerá una extensión de 30.040'57 m² y los siguientes límites: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy Juan, José y otros Muñoz Pérez, parcela segregada de 52'43 m² descrita anteriormente y viviendas de protección oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barrero; este, con silos del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste con camino de Almilles; esta finca Santa Ana es =

travesada de este a oeste por la carretera de Maguille.

14º. Segregación de 78'30 m² de la finca Santa Catalina con una extensión de 91.000 m², que tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa propiedad del A. Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. De esta finca se segregó una parcela de 78'30 m² y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyos límites son: norte, con finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Camacho; este, con finca matriz de la que se separa sur, con prolongación de la calle Pesciro; y oeste con finca urbana propiedad de D. Julián Alcantara Valencia. La finca inicia, finca Santa Catalina, que tendrá una extensión de 90.921'70 m², posee los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y parcela segregada de 78'30 m² descrita anteriormente.

9º). APROBACION FACTURAS MATERIALES CENTRO RURAL DE.

HIGIENE.- De orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que este asunto es conocido por los señores asistentes y es necesario adoptar acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre la necesidad de dotación de material que requiere el equipamiento del centro rural de higiene de esta localidad con material y mobiliaria y la subvención que se solicita y, en su caso, la aportación del Ayuntamiento.

A continuación da lectura a las facturas enviadas por los distintos casas suministradoras en base a la petición formulada por el jefe local de sanidad de esta localidad, y tras conocer la relación de material solicitado y las ofertas presentadas por las distintas casas suministradoras, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la relación de material científico y mobiliario que se piensa adquirir para equipamiento de la Unidad Sanitaria local y que se relacionan en las facturas.

2º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo a la Junta de Extremadura una subvención por importe de dos millones doscientos ochenta y una mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (2.281.435 Pt.) para adquirir dicho material.

3º.- El Ayuntamiento de Badajoz, debido a la situación deficitaria de su presupuesto, no puede aportar cantidad alguna para adquirir dicho material.

4º.- Autorizar al sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para poder hacerse efectiva en favor de este Ayuntamiento el importe de la subvención que se solicita.

10º): OTROS AJUNTOS.-URGENCIA.- El sr. Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes la urgencia que existe de enviar al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Badajoz una información solicitada sobre valoraciones de las fincas rústicas existentes en este término municipal, pues puede ocurrir que si este Ayuntamiento no envíe dicha información, dicho centro de gestión puede adoptar valoraciones similares a las existentes en otras localidades limítrofes, como por ejemplo Villanueva que han valorado las fincas rústicas en precios muy altos, con lo cual se podrían perjudicar los vecinos de nuestra localidad. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara urgente el asunto ya que no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, y a continuación se pasa a debatirlo.

A continuación el secretario da lectura al escrito enviado por el centro de Gestión Catastral y Cooperación tributaria en el que se recoge que a finales del próximo año se va a exigir el nuevo presupuesto de

bre Bienes Inmuebles, que presenta como sujeto el que la Base Imponible coincide con el valor Catastral. La Ley establece que dicho valor se fijará tomando como referencia el de mercado y, en lo que respecta a los de naturaleza rústica, que se calculará capitalizando las rentas reales o potenciales de los mismos. Por tanto es preciso emprender los estudios conducentes a la determinación de dichos valores, para ello es de máxima utilidad los datos que puede facilitar este Ayuntamiento con arreglo al cuestionario que se adjunta.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar los siguientes valores:

A) Valores en renta: Labor secano, el más alto: 200.000 pts/Ha; el más bajo: 10.000 pts/Ha; y el más frecuente: 50.000 pts/Ha. Labor regadío, el más alto: 300.000 pts/Ha; el más bajo: 75.000 pts/Ha; y el más frecuente: 150.000 pts/ha. Pastos: el más alto: 50.000 pts/Ha; el más bajo: 1.000 pts/Ha; y el más frecuente: 25.000 pts/Ha. Encinar, no existe en el término. Viña: el más alto: 300.000 pts/Ha; el más bajo: 50.000 pts/ha; y el más frecuente: 100.000 pts/Ha. Olivar: el más alto: 150.000 pts/ha; el más bajo: 25.000 pts/Ha; y el más frecuente: 50.000 pts/Ha.

B) Precios de arrendamientos: Labor secano: el más alto: 3.000 pts/Ha; el más bajo: 500 pts/Ha; y el más frecuente: 1.000 pts/Ha. Regadío: el más alto: 5.000 pts/Ha; el más bajo: 1.000 pts/Ha; y el más frecuente: 2.000 pts/Ha. Dehesa: el más alto: 1.000 pts/Ha; el más bajo: 250 pts/Ha; y el más frecuente: 500 pts/Ha. Olivar: el más alto: 4.000 pts/Ha; el más bajo: 1.000 pts/Ha; y el más frecuente: 2.000 pts/Ha. Viños: el más alto: 5.000 pts/Ha; el más bajo: 2.000 pts/Ha; y el más frecuente: 3.000 pts/Ha.

C) Sistema de aparcería más frecuente: en labor secano el propietario aporta el terreno, el parcerio el resto; y los productos se distribuyen de la siguiente forma: un tercio pasa al propietario y los demás pasa al parcerio. En labor de regadío y viñedos no existe aparcería. En olivar el propietario aporta el terreno, el parcerio el resto y los productos se distribuyen de la siguiente forma:

el cuarenta por ciento para el propietario y el sesenta por ciento para el arquero.

11).- ESCRITOS E INTANCIAS.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son las siguientes:

- Instancia de D. Ramón Hidalgo, mayoral de edeb, casado, funcionario municipal con empleo de enterador albañil y en la actualidad de baja por enfermedad desde el día tres de septiembre de 1987 en la que expone que cumple años de agosto de 1984, que migró en este Ayuntamiento, tiene reconocidos servicios prestados intermitentemente a la administración local, teniendo reconocido en la actualidad 4 trienios, cumpliendo el próximo trienio, es decir 15 años, el día uno de agosto de 1989. Solicita le sea reconocido su quinto trienio con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de agosto de 1989.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda reconocer el quinto trienio solicitado con efectos del día uno de agosto próximo pasado.

Instancia de D. Ramón Hidalgo Hidalgo, enterador - albañil de este Ayuntamiento, provisto de D.N.I. nº 8400161 en el que expone que siendo funcionario de este Ayuntamiento, y estando en baja desde el día 3 de Septiembre de 1987, recibiendo solamente las retribuciones básicas y debido a la enfermedad que padece tiene que hacer frente a una gran cantidad de gastos de farmacia. Por ello solicita que se resuelva su situación por la MUNPAL, el Ayuntamiento le abone la totalidad de las recetas que necesita para hacer frente a la enfermedad y acompañar al efecto la facturación por valor de 2.523 Pts migrante del 400 por 100 de varias reales. (40%)

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes por unanimidad de los mismos y en base a la analogía con los trabajadores en baja de la

seguridad social y para no establecer discriminación con el resto de funcionarios, se deniega el abono de los gastos de enfermedad solicitados, porque no se puede establecer precedentes en tal sentido.

Instancia de D. Juan de la Cruz Camacho, agente comercial de MAYRA S.A. en la que expone que teniendo intención de arrendar terrenos del patrimonio municipal para eras en el lugar denominado La Rehoya, durante numerosos años agrícolas, hasta que sea modificada la ordenanza y consecuentemente adjudicación de los terrenos para eras. Solicita lo sea concedido terrenos para eras en una extensión de 400 m² para el trimestre que abarca los meses de agosto, septiembre y octubre y en el lugar denominado La Rehoya cerca del cruce de la carretera de Naguilla, comprometiéndose al pago de las tasas correspondientes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda acceder a la cesión de los 400 m² de era solicitado.

(12º).- RUEGOS Y PREGUNTAS- No se produce ninguna.

CIERRE- Y no siendo otros los asuntos a tratar, de acuerdo a la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos de iniciado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTA
MIENTO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Rafael González Barragán

D. Manuel Barragán Gómez

D. Juan M. Ortíz Morillo

D. Manuel Minerva Moreno

D. Narciso Gómez Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Mandado Gómez

SECRETARIO

D. BERNABÉ ESTEBAN

D. Bernabé Esteban

En la villa de Berlanga viendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido puesta y reglamentariamente convocados y comprendidos con lo dispuesto en el artículo 46 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 47,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre:

ASISTENCIA - Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Bernabé, D. Antonio Vera Madrid y D. María Barragán Gómez que justificaron verbalmente su ausencia por encontrarse fuera de la localidad, y el sr. Alcalde D. José Vera se ausentó del pleno a las 22'05 horas delegando sus funciones en el primer teniente de Alcalde D. Rafael González, y D. Joaquín Mandado Gómez se ausentó a las 22'50 horas; y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) LECTURA Y APROBACION, EN PROCEDÉ, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Al orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna reclamación al bozal del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrada el día 3 de agosto próximo pasado el cual es aprobado por la mayoría de los señores asistentes y la

abstencion del señor Marchán que no asistió a dicha reunión,
sin objeción alguna.

2º) INFORMES Y CORRESPONDENCIA: De orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que en el B.O.P. nº 165 de fecha 17 de julio de 1989 aparece publicado el edicto de aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1989 a fin de que los interesados pudieren presentar reclamaciones; y transcurrido el plazo fijado legalmente para ello, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna por lo que de acuerdo con el acuerdo adoptado en el pleno de treinta de junio, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1989 debe considerarse definitivamente aprobado.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son las siguientes:

Oficio de la Dirección Provincial en el que se comunica que se va a someter a la aprobación del próximo pleno la propuesta de autorización para que este Ayuntamiento asume la ejecución directa de los obras 27, 30 y 31 de 1989 zona Sur en base a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Oficio de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura en el que se recuerda una serie de obligaciones y facultades para ayudar a disminuir los incendios forestales así como que hasta el 30 de septiembre permanece abierto el plazo para solicitar subvenciones los Ayuntamientos en materia de protección civil para adquisición de material.

Escrito del Aljibeador Provincial encargado de la instalación de los equipos de informatización municipal a través de Planes Provinciales, solicitando que dado que la Aljibeador va a negociar los equipos necesarios con distintas casas suministradoras, este Ayuntamiento no debe adquirir compromisos con dichas casas suministradoras.

Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Orden del Ministerio del Interior de 31 de

Julio de 1989 establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes, y entre otros, se regula la concesión de ayudas a los municipios para el suministro de agua potable en situaciones de emergencia. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que por este Ayuntamiento se solicitarán ayudas para cubrir los desperfectos ocasionados por la tormenta de granizo de este verano.

Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que dicha Consejería ha destinado una partida presupuestaria para el equipamiento del centro sanitario de esta localidad por importe de 500.000 pts y el expediente se debe tramitar conforme a las instrucciones y modelos que adjunta, entre ellos se requiere solicitud del Alcalde, acuerdo de la Corporación municipal seleccionando un presupuesto de entre al menos tres presentados por distintas casas suministradoras, anticipación de la propiedad del local y autorización al alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

Escrito de la F.E.M.P. comunicando la celebración de unas jornadas en Badajoz los días 5, 6 y 7 de octubre, organizadas por la comisión de la mujer de la FEMP sobre "Educación como elemento corrector de la desigualdad", siendo la cuota de inscripción de 5.200 pts.

Oficio de la Delegación de Cultura de la Junta de Extremadura Provincial de Badajoz comunicando que esta localidad puede efectuar actos culturales, totalmente gratuitos, durante tres días en los meses de octubre, noviembre y diciembre, debiendo aportar al Ayuntamiento únicamente la infraestructura que los actos puedan celebrarse; rogando que en el plazo más breve posible se comunique si este municipio está interesado en acogerse a la oferta cultural, las fechas preferentes de celebración (tres días) y la opción elegida entre folk, rock, o teatro, para poder realizar la programación. El sr. Alcalde señala que este Ayuntamiento debe acogerse

a dicha oferta cultural y se comunicó a la Delegación de Cultura de la Excmo. Ayuntamiento Provincial.

Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en contestación a un escrito de este Ayuntamiento por el que se solicita que se adopten medidas oportunas en relación con el puente romano medieval existente en esta localidad, que se encuentra actualmente en mal estado de conservación; y en dicho oficio la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura autorizó a este Ayuntamiento a que adopte las medidas oportunas tendentes a evitar el deterioro del mencionado puente, conforme a la función protectora que el art. 7 de la Ley de Patrimonio Histórico Español otorga a los Ayuntamientos.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º)- SORTEO DESIGNACION COMPONENTES MESAS ELECTORALES ELECCIONES LEGISLATIVAS 1.989. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que, como es sabido por los señores asistentes, el próximo día 29 de octubre se celebrarán elecciones legislativas, y por ello es necesario proceder a designar a los miembros de las distintas mesas electorales existente en la localidad; siendo para ello necesario efectuar sorteo entre las personas causadas en las distintas secciones, que sean mayores de edad y menores de sesenta y cinco años que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación se procede a efectuar el sorteo que arroja el siguiente resultado:

Para el distrito Primero, Sección Primero, Mesa única, los componentes serán los siguientes: Presidenta -titular: Dña. Victoria Valencia Prieto, cm DNI nº 80.026.073, en c/ Vera nº 1.
Suplente 1º Presidente: D. Rafael Barragán Gómez, cm DNI 76.246.073, en c/ Muñoz s/n.

Suplente 2º Presidente: Dña Rosa M. Ramos Sánchez, cm DNI 76.246.073 en c/ Hervás Cortés, nº 6.

Suplente 3º Presidente: D. Inmaculada Fernández Montaño,

con DNI 8.758.664, en c/ Farmacia 4.

Primer Vocal titular: D^e N^o Teresa García Valencia, con DNI 8.790.369, en Plaza Martíres 13.

Suplente 1º Vocal 1º: D^e Lina Sánchez Martínez, con DNI 8.702.394, en c/ Vera nº 11.

Suplente 2º Vocal 1º: D^e Ana García Valencia, con DNI 88.821.018, en Plaza Martíres nº 13.

Suplente 3º Vocal 1º: D^e M^á Antonia Barragán Cauro, con DNI nº 76.245.018, en c/ Cristo, nº 37.

Segundo Vocal titular: D. Antonio Muriel Azuaga, con DNI 28.386.649, en c/ José Antonio nº 10.

Suplente 1º Vocal 2º: D. Fco. José González Otez, con DNI 8.819.575, en c/ Mundo s/n.

Suplente 2º Vocal 2º: D. Cándido Molina Barragán, con DNI 8.794.997, en c/ Nolasco, 19.

Suplente 3º Vocal 2º: D. Eugenio Moreno Vaguera, con DNI 36.974.523, en c/ Guadalupe nº 52.

Para el distrito Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y quinto, los componentes son los siguientes:

Presidente titular: D^e M^á Mercedes Valencia Maesso, con DNI 76.246.941, en c/ o. Barragán nº 1.

Suplente 1º Presidente: D^e Concepción Castillo Moreno, con DNI 9.182.803, en c/ Jarezo, 15.

Suplente 2º Presidente: D^e Gracia Hernández Barragán, con DNI 76.246.845, en c/ Jarezo nº 19.

Suplente 3º Presidente: M^á Gracia Abril Cordero, con DNI 8.799.454, en c/ Pintor Roselló nº 7.

Primer Vocal titular: D^e Joaquina Quintana Cauro, con DNI 46.547.366, en c/ o. Barragán nº 104.

Suplente 1º Vocal 1º: D. Manuel Luis Gutiérrez Otez, con DNI 76.246.826, en c/ Vera nº 23.

Suplente 2º Vocal 1º: D^e Eulalia García Valencia, con DNI 80.037.423, en c/ o. Barragán nº 83.

Suplente 3º Vocal 1º: D. Fco. Javier González González, con domicilio en c/ Santa Aua nº 8.

Segundo Vocal titular: D. Antonio Gómez Gallardo, con DNI 80.027.378 en c/ o. Barragán, nº 68.

Suplente 1º Vocal 2º: Dº Carmen Muñoz Ortiz, con
DNI 8.830.899, en c/ Ventanas nº 12.

Suplente 2º Vocal 2º: Dº Josefina Moreno Huerta, con DNI
76.247.010, en c/ v. Barragán nº 133.

Suplente 3º Vocal 2º: D. Cándido Marroco Quintana, con DNI
76.246.953, en c/ v. Barragán nº 159.

Para el distinto Segundo Sección Primera, sea unica.
Presidente Titular: D. José Manuel Montaño Ortiz, con
DNI 8.795.127, en c/ Cerro Segundo nº 10.

Suplente 1º Presidente: D. Ciríaco Chacón Mariscal, con DNI
80.037.360, en c/ Cortés nº 4.

Suplente 2º Presidente: D. Rafael Ortiz Chacón, con DNI 80.037.374
, en c/ cerro primero nº 10.

Suplente 3º Presidente: Dº María Dolores Solano Gallego, con
DNI 80.033.785, en c/ Cortés, nº 4.

Primer Vocal Titular: Dº Ana María Benítez Rico,
con DNI 34.782.174, en c/ Cerro segundo nº 30.

Suplente 1º Vocal 1º: Dº Valentín García Moreno, con DNI
76.246.872, en c/ Alfonso Vazquez nº 69.

Suplente 2º Vocal 1º: D. José Miguel Duyham Muñoz, con
DNI 80.025.981, en c/ Sevilla nº 36.

Suplente 3º Vocal 1º: D. Antonio Mariscal Añil, con DNI
8.761.687, en c/ Roigero, nº 19.

Segundo Vocal Titular: Dº Manuel Torrejón Duyham, con
DNI 80.025.997, en c/ Cantarrana nº 31.

Suplente 1º Vocal 2º: Dº Mº Josefina Barragán Bustamante,
con DNI 30.206.931, en c/ Peseira nº 19.

Suplente 2º Vocal 2º: Dº Ana Ortiz Rico, con DNI 80.012.038,
en c/ Millán nº 8.

Suplente 3º Vocal 1º: D. Eugenio Berrocoso Gascón, con DNI
8.359.915, en c/ Cortés, nº 16.

4º). APROBACION, EN SU CASO, PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES 1989
De orden de la presidencia el secretario informa que ha sido
confeccionado el padrón de arbitrios municipales de este A-
yuntamiento para el ejercicio de 1989, y en el mismo se am-
plian los contribuyentes por los siguientes conceptos: de-
riego de canales, rejas de piso; zanja y arrastre; entra-

de de vehículos; publicidad y anuncios; tránsito de ganados; arbitrios no fiscal sobre personas; arriendo de eras; portadas, escaparates y vitrinas; conservación de cementerios; y expositores de humos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el procedimiento de arbitrios presentados y continuar con la tramitación del expediente para hacer efectivo el cobro de las excepciones correspondientes.

5º) - ESCRITOS E INSTANCIAS. - Al orden de la presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y son:

- Instancia de Jerónimo Hernández Bedmar呈示 de DNI 8.742.426 en la que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable por cuantía de 17.914 pts. perteneciente a 78 m³ de agua potable correspondiente al 4º trimestre de 1.986, no habiendo consumido jamás tal cantidad de agua y creyendo que ello es debido a la existencia de un misterio cerca del contador y que ha debido saltar algún número del contador, solicita la anulación de dicho recibo y que le sea expedido otro con una cantidad media del consumo normal. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo por importe de 17.914 pts., y emitir otro número por importe de 1.910 pts. correspondiente al consumo de 78 m³ de agua al precio mínimo, más el porcentaje correspondiente al IVA y la tasa de basura.

Instancia de sr. José Mallorcho Muñoz,呈示 de DNI 51.836.821 en la que expone que habiendo depositado una fianza por importe de 96.040 pts. para adquisición del solar nº 2 propiedad del Ayuntamiento de Berlanga al n.º 2 de final c/º. Barragán, solicita la devolución del importe de dicha fianza, adjuntando fotocopia de la carta de pago correspondiente. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por

08
Unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada.

Instancia de D^e Josefa Pérez González en la que expone que habiendo depositado fianza por importe de 5.000 ptas. para responder del buen estado de la reparación del pavimento del solar del mismo para dotar de agua potable a la vivienda de su propiedad, solicita devolución de la fianza depositada. El secretario informa que el maestro de la villa ha comprobado el buen estado de la reparación de dicho pavimento, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada.

Instancia de D^e Eduardo Tejado Molero, con DNI 80.037.339 en la que expone que en fecha 13 de agosto de 1.987 constituyó fianza por importe de 28.070 ptas., como lo demuestra la fotocopia de la carta de pago que acompaña, para responder de la adjudicación definitiva del bar y sus habiendo causas, que a su juicio exijan que la fianza sea depositada, solicita la devolución de la misma. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda la devolución de la fianza solicitada una vez se hayan aclarado todos los cuentos de la justicia.

Instancia de D^e Francisco Barragán Valencia, con DNI 87.43494 en la que siendo propietario del solar sito en Teuría y deseando hacer una nave, solicita se sea concedido permiso para abrir una puerta falsa de entrada de vehículos de 4 metros de larga en la parte que linda a un pequeño trozo propiedad de este Ayuntamiento al lado del camino. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes y en base a que dicho trozo de terreno se va a ocupar por la calle, tal y como aparece en las normas urbanísticas de ordenación por unanimidad de los mismos se acuerda conceder el permiso solicitado.

CIERRE: Y tras siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de víspera día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual,

SEÑORES:
ALCALDE
D. S.
CONCEJAL
D. Rafael
D. Vicen
D. Mano
D. Mano
D. Mac
D. Mac
D. Mac
SECRETARIO
D. Blas

yo, el secretario, atópicos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1.989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Rafael González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernate.

D. Manuel Bgán Glez.

D. Manuel Minués Moreno.

D. Narciso González Bgán.

D. Juan Moreno Hdez.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Belangur siendo las veintiuna horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistiendo a mí, el secretario de la Corporación, todos los señores señores que al morir se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previo y reglamentariamente convocados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, 2b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril Tercio Regulado de las disposiciones legales vigentes del Régimen Local y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Antoni Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Morillo, D. Joaquín Machim Gómez y D. María Barragán Gala, que no justificaron por escrito su ausencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la ponderación al declarar abierto el acto pasanobre a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna reclamación al

borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado
previamente copia a los señores asistentes, celebrada el día veintiocho de septiembre próximo pasado, el cual es aprobado
por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA - El m. Alcalde informa
que el pasado día veintidós se desplazó a Mérida
para tratar ante diversos organismos asuntos de competencia mu-
nicipal, entre ellos la construcción de un polideportivo cubierto
en el colegio público de esta localidad, con una extensión de
1.400 m², construcción de vestuarios y servicios, almacenes y grises
con capacidad para 600 personas. El importe total del
proyecto asciende a la cantidad de 75 millones de pesetas
debiendo este Ayuntamiento aprobar 25 millones; la ad-
ministración municipal se intentará financiar recurriendo a otras
administraciones públicas o, en último extremo, a través
de un crédito con el Banco de Crédito Local de España
con un plazo de amortización de 10 ó 12 años.

A continuación el m. Alcalde informa que el día 24 de octubre
se procedió a la firma del convenio con la Consejería de
Transportes y Turismo de la Junta de Extremadura para
la construcción de un minigolf en el parque rural no-
tural de esta localidad, cuyas características y ratificación
se someterá a la aprobación del próximo pleno de este
Ayuntamiento.

También el m. Alcalde informa que el día 25 de octubre
se desplazó con el m. secretario a la Dirección General de
la Vivienda de la Junta de Extremadura a fin de retirar
los cheques para los beneficiarios de esta localidad de los pro-
yectos para mejora de la vivienda rural.

Asimismo informa que se entrevistó con el director gene-
ral de la vivienda de la Junta de Extremadura en re-
lación con la pavimentación de las calles adyacentes a las
viviendas que actualmente se están construyendo en la
localidad, y a tal fin se enviarán un proyecto redactado
por el arquitecto de este Ayuntamiento a fin de conser-
uir una autorización para pavimentar las calles de las

nviendas ante mencionadas y que no aparecen recogidas en el proyecto de construcción de mencionadas viviendas.

A continuación el m. secretario toma la palabra e informa que en el Boletín Oficial del estado nº 252 de 20 de octubre de 1989 aparece publicada una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Posteriormente, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son:

- Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se comunica que con el fin de realizar un estudio de los valores de la provincia, así como una coordinación de los mismos a nivel nacional, ruego que a la mayor brevedad posible se remita datos sobre los precios máximos y mínimos de venta de construcciones y de solares detectados en el mercado, con expresión del domicilio de la finca.

Escrito del excmo. m. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que recibe escrito de este Ayuntamiento, al fin de conseguir una subvención para pavimentar las calles de las viviendas ante mencionadas y que no aparecen recogidas en el proyecto de construcción de mencionadas viviendas.

A continuación el m. secretario toma la palabra e informa que en el Boletín Oficial del estado nº 252 de 20 de octubre de 1989 aparece publicada una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Posteriormente, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son:

- Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se comunica que con el fin de realizar un estudio de los valores de la provincia, así como una coordinación de los mismos a nivel nacional, ruego que a la mayor brevedad posible se remita datos sobre los precios máximos y mínimos de venta de construcciones y de solares detectados en el mercado, con expresión del do-

28
muriel de la finca.

Escrito del excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que recibido escrito de este Ayuntamiento en el que se plantea la problemática creada por la tormenta caída en la localidad y que produjo daños materiales en las viviendas de 60 vecinos, se informa que se dan instrucciones a fin de que sean trasladadas a este Ayuntamiento el importe de 2.400.000 pts. para dicha finalidad. El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que se concedrá una subvención por la Junta de Extremadura de 40.000 pts. a cada uno de los vecinos que se inscribieren en este Ayuntamiento solicitando una subvención para reparación de los daños causados por la tormenta.

Oficio de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura en el que se comunica que dicha Consejería ha tenido aceptar la iniciativa presentada por este Ayuntamiento para construcción de un campo de mini golf en el parque reserva natural de esta localidad y para suya ejecución se le asigna una cantidad máxima de 2.865.000 pts.

Escrito de la Excm. Delegación provincial de Badajoz comunicando la puesta en funcionamiento del servicio de asistencia y asesoramiento económico y tributario a los ayuntamientos de la provincia, y recordando que los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo antes del 1 de enero de 1990 solicitando a la administración tributaria del Estado que continúe durante 1990 haciendo cargo de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado 2 del art. 78 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre a los Ayuntamientos.

Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica que se ha trasladado a este Ayuntamiento las cantidades de 1.200.000 pts y 300.000 pts, importes de las subvenciones concedidas para cubrir gastos de emergencia del P.E.R.

3º) - APROBACION, EN SU CASO, PROYECTOS OBRAS P.T.A. 3º

dotacion de 1.989.- De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras, servicios y urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitrés de octubre próximo pasado, y a continuación da lectura al dictamen emitido por dicha comisión informativa.

A continuación el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el I.N.E.M. y las Corporaciones locales según Orden 625 de Febrero de 1985. En este proyecto se contemplan solamente obras de construcción a realizar a través del Plan de Empleo Rural, tercera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1.989. Siendo las obras a realizar las siguientes:

Alcantarillado final a arroyo Culibro, con un presupuesto total de DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS (2.005.813 pts) de los que CIN MILLON QUINIENTAS MIL SETECIENTAS DOSCIENTAS (1.500.719) pesetas correspondiente a mano de obra y QUINIENTAS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (505.094 pts) pesetas a materiales.

Alcantarillado de zona del río a enlazar a calle Vaca, con un presupuesto total de TRES MILLONES OCHOcientas VEINTIDOS MIL CUATRO PESETAS (3.822.004 pts), de los que DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (2.897.281 pts). corresponden a mano de obra y morecientas veintidós mil setecientas veintitrés (922.723 pts) pesetas a materiales.

Concluido el análisis del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los miembros asistentes por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto-presupuesto presentado de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural faciendo reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil morecientos ochenta y nueve.

4º): APPROBACION DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES 1.990

De orden de la presidencia, el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión que trataba las Cuentas de este Ayuntamiento en su reunión celebrada el día 23 de octubre próximo pasado, y a continuación da lectura al dictamen emitido por dicha comisión especial de cuentas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º - Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica; Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana; Tasa por Expedición de documentos administrativos; Tasa por licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler; Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos; Tasa de Cementerios Municipales; Tasa de Alcantillado; Tasa por recogida de Basuras; Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en Mercancías, Escombros, Materiales de Construcción, Valles, Andamios, Puentes, Calas y Zanjas, extractores de humo, y Acondicionadores de Aire; Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en Barracas, Casas de Venta, espectáculos o atracciones, e Industrias, Galerías, y Ambulantes; Precios Públicos por la utilización Privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; Precios Difusos por la utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público local; Precios Públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento exclusivo; Precios Públicos por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa; Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de

portadas, escaparates y vitrinas; Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido sobre el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras del servicio de suministros; Precio Público por la prestación del servicio de piscina municipal; Precio público por prestación del servicio de suministros domiciliarios de aguas; Precio Público por prestación del servicio de mercado municipal de abastos. Precios Públicos por prestación por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de agosto de 1989, y no habiendo presentado, dentro del mismo, redacciones alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la ley 39/1.987 de 28 de diciembre.

2º - El referido acuerdo de imposición de impuestos, Tasas y Precios Públicos y el texto íntegro de sus ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se aplicarán a partir de la fecha de uno de enero de mil novecientos noventa.

3º - Contra el presente acuerdo sujetos de imposición y ordenación de tributos, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de los meses comprendidos a partir del día siguiente al de la publicación en este acuerdo y del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5º - APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 1/89 DE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTO ORDINARIO Y UNICO DE 1989. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este acuerdo ha sido informado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintitrés de octubre de 1.989, y que se une a este expediente.

A continuación se da lectura al expediente número 1/89
transmitido para modificar créditos dentro del vigente ~~presupuesto~~
presupuesto ordinario y único del ejercicio 1989.

Vistos los informes emitidos por el secretario interventor

y por la Comisión especial de cuentas, y teniendo en
cuenta que el expediente se transmite por razones de nece-
sidad y urgencia, plenamente justificadas.

Por unanimidad de los señores asistentes, que repre-
sentan la mayoría absoluta legal de los miembros
que componen esta corporación, se acuerda aprobar el
expediente cuyo resumen es el siguiente:

A) Suplementos de créditos autorizados:

Partida	Denominación	Tuporé
211.1	Gastos de Oficina	150.000 pts.
254.1	Material técnico y especial	680.000 pts.
259.7	Otros gastos especiales de funcionamiento	270.000 pts.
	Total micromodelos	1.020.000 pts.

B) El importe de gasto anterior, se financiarán con cargo a los
siguientes traspasos de partidas:

Partida	Denominación	Tuporé de crédito en traspaso
125.1	Retribuciones complementarias ordinarias y especiales	150.000 pts.
234.1	Servicios de comunicación	100.000 pts.
492.6	Transferencias a instituciones sin fin de lucro	290.000 pts.
734.6	Transferencias al Plan de Obras y Servicios	680.000 pts.
Además de a	Total	1.220.000 pts.

Además se acuerda que este asunto deberá expusese al
público para oír reclamaciones, y si durante el periodo
de reclamaciones no se tuviera entrada en este Ayuntamiento
reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado
el acuerdo de modificación de créditos 1/89 del presupue-
to ordinario y único.

6º) - APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Y DEMAS DOCUMENTOS DEL EJERCICIO DE 1988 - Al orden de la
presidencia el secretario toma la palabra y señala que este a-
yuntamiento ha sido dictaminado por la Comisión especial de Cuen-
tas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veinti-
dos de octubre próximo pasado.

A continuación da lectura al expediente para la aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto del ejercicio de 1988; a la que se acompaña la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1988 y la cuenta de Administración del patrimonio de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1988, así como a las cuentas de tesorería del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio de 1988 y a la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1988.

Conocido el expediente de dichas cuentas, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los vecinos que tienen derecho comparecer el Pleno de esta Corporación, se acuerda aprobar dichas cuentas, así como los documentos que les acompañan.

7º): ESCRITOS E INSTANCIAS - Al orden de la presidencia d' secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y entre ellas:

Instancia de Ginés Chacón Monreal, vecino de esta localidad, promotor, se dirige a este Ayuntamiento en motivo de la solicitud de una licencia de obras para la edificación de nuevas viviendas de protección oficial y dado que como se sabe, la inmensa mayoría de los municipios de España considera legal la ejecución del 90% de las citadas licencias municipales para obras de protección oficial, ruego considere esta ejecución, no sólo porque la Ley así lo disponga más que si vos a bien lo tiene juzgado considerar la situación particular que a continuación expuso: Como bien se sabe, ésta es su primera actividad empresarial la que realiza en su localidad, y a mi modo de entender ésta de las funciones de cualquier Corporación municipal es atender y ayudar en lo posible a las actividades que se realizan en la localidad, sobre todo si tienen la realización un jefe que estando en poco decide cambiar su situación y crear

una actividad autónoma que generaría trabajo, y por consiguiente, riqueza en la localidad. Aparte de todo esto, como también sabe la Corporación, ha tenido que pagar numerosas tasas e impuestos para hacerse con la propiedad del solar, otros propios de ese Ayuntamiento (tasas municipales, agrupaciones, agrupaciones, tasas notariales, de Registros, etc.) además de los impuestos propios de su actividad, y en los mismos a lo anteriormente citado, el factor que le animó a desarrollar dicha actividad, que era la concesión por parte de la Junta de Extremadura de subvenciones a los jóvenes en paro que cambiaron al Regímen general de la seguridad social, la que no se le ha sido concedida, le sería totalmente imposible hacer frente a la cuantiosa licencia municipal de obras por lo que rugea a esta corporación tenga o bien conceder la excepción que en principio fija la ley que es del veinte por ciento de dicha tasa.

El m^r. Secretario solicita la palabra para informar verbalmente sobre esta instancia, pero el m^r. Alcalde señala que en este Ayuntamiento ya existen precedentes sobre bonificaciones de licencias de obras en el sentido de que desde el año 1986 no se están acordando bonificaciones alguna de tasas en base al informe emitido por el secretario y la Comisión de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en relación con otra solicitud de bonificación de licencia de obras, y por tanto, a su juicio no debe acordarse la bonificación de la tasa por licencia de obra solicitada para no establecer discriminaciones con otros solicitantes a los que se han denegado; no obstante el interesado podrá presentar los recursos previamente basados en disposiciones legales.

Conocido el asunto, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder la bonificación alguna a la licencia de obra solicitada; no obstante, el interesado podrá presentar recurso de reposición contra este acuerdo, y contra la denegación, preventiva o presunta del mismo, posterior recurso administrativo ante la Audiencia Territorial

de Cáceres.

- Escrito de vario vecino de la calle Lanzas y Fuentes de esta localidad, en la que expone que cuando las aguas de lluvia proceden de los calle adyacentes, de las cuales se eliminaron las rejillas que existían, como las de las calles José Antonio, calleja de La Fuente, desembocadura de la calle del Mercado, esquina del actual bar Caleras; las viviendas de la mencionada calle se convierten en depósito, produciéndose averías frecuentes con los del parado día 13 que causaron solamente 30 litros/m². Por lo cual solicita se tomen las medidas oportunas para subsanar tales anomalías en evitación de perjuicios de consecuencias imprevisibles.

Conrado el acunto, tras deliberación de los señores anfitriones, por unanimidad de los mismos se acuerda no volver a tener dicha rejilla pues necesaria para recoger las aguas de lluvia que vienen a través de la calle Calera desde los acerados recientemente pavimentados, si bien se adoptarán medidas para evitar los malos olores y la oriñanza de roedores, como la ubicación de un起到了, si ello es posible, o bien apostando una tapa de hierro que será necesario abrir en épocas de lluvia.

- Instancia de Concejano Rico Peñuel, con D.N.I. 80.026.011 en la que expone que ante el inniniente peligro que se corre de sufrir desperfectos en la vivienda de su propiedad situada en c/ general Mule, 18 de este poblado, por los rebajos que traen a su alrededor, solicita de este Ayuntamiento la instalación de un hierro protector en la misma espina, con lo cual se evitarán los posibles desperfectos que pudieran ocurrir.

Conrado el acunto, tras deliberación de los señores

asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda enviar al maestro de la villa para que informe sobre la posibilidad o no de autorizar la custodia del poste de hierro solicitado, y si el informe es favorable, se concedrá autorización a la solicitante para que coloque dicho poste de hierro a su costal, pero siguiendo las instrucciones que le facilita el maestro de la villa.

CIERNE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de cincuenta y dos, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los demás asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESIÓN ORDINARIA CELEBRACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE 1.989.-

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Rafael González Barragán Dijo la presidenta del Sr. Alcalde D. José Vera Mu-

D. Vicente Barregán Bernabé dico asistido de mí, el secretario de la corpora-

D. Manuel Barregán González ción, todos los demás señores que al margen

D. Antonio Vera Madrid se relacionan con la ordinaria finalidad de

D. Manuel Muñoz Moreno celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente

D. Narciso González Barragán tiempo, para la que han sido convocada y respta-

D. Juan Muñoz Fernández menteiramente convocados de conformidad con lo

dispuesto en el art. 46, 2º) de la Ley
7/1.985 de 2 de abril reguladora de los Bases
del Régimen Local, artículo 47.2 del Real
Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril, que a-
prueba el Texto Refundido de las disposiciones le-
gales del Régimen Local, y el artículo 77 del Real
decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

ASISTENTES: Concurrieron a la presente sesión los señores
que legalmente componen este órgano designado
a excepción de D. Juan M. Ortiz Molillo, D. José
Quintela Muñoz y D. María Barragán
Gala, que no justificaron por motivo su inasistencia,
y constituyendo mayoría los señores nombrados,
por la presidencia se declaró abierto el acto pa-
tiendose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta
de la sesión anterior. - De orden de la pre-
sidenta el secretario presentó a los señores asis-
tentes si existe alguna reclamación al borrador
del acta de la sesión anterior, del cual se
le envió previamente copia a los señores
asistentes, celebrada el día veintiséis de octubre
proximo pasado, el cual es aprobado por
unanimidad de los señores asistentes sin ob-
jetación alguna.

2º) - Informes y correspondencia. - De orden de
la presidenta el señor Alcalde tomó la palabra
e informó a los señores asistentes que de acuerdo
con el dictamen emitido por la Junta de
Obras y Servicios de este Ayuntamiento celebrada
el día 23 de octubre pasado, se va a iniciar,
el próximo lunes día seis de noviembre, las
obras de construcción de viviendas en la locali-
dad, para lo cual se procederá a la contrata-
ción inicial de dos pescos de la construcción para
que bajo las órdenes del primer teniente de

Alcalde de este Ayuntamiento inició los trabajos de apertura de cimentación y otros necesarios, de acuerdo con las instrucciones del director de obras redactor del proyecto.

A continuación el secretario tomó la palabra y da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Oficio de la Dirección de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comunicando el certificado de jubilación del veterinario titular de la plaza de Berlanga con fecha veinticuatro de octubre, y otro oficio en el que se comunica que el día 25 de octubre tomó posesión de la plaza de veterinario titular interino de Berlanga D. Francisco de Borja Ramírez Sánchez, con D.N.I. nº 8.762.510, el qual tomó posesión de su cargo el día 25 de noviembre, como se justifica en el acta de comparecencia correspondiente.

- Oficio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística sobre trabajos preliminares de los censo generales 1.990-1.991, donde se recuerdan las instrucciones a seguir para la realización de dichos trabajos, entre ellos la rotulación de calles y níndoles de población; numeración de edificios, revisión del secionado municipal y de los callejeros, etc... y pone ello la Delegación Provincial del I.N.E. a la organizando una reunión que se celebraría el día 10 de noviembre a las 10'00 horas en el Instituto de Bachillerato Zubizarreta para lo cual se debe comunicar a dicha delegación la persona designada para actuar como anfitrión local. El secretario propone que para cumplir dicho puesto se designe al encargado del informado de estadística de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz, que deberá asistir a la reunión mencionada anteriormente.

La propuesta es aceptada por la unanimidad de los señores asistentes.

- Oficio de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura comunicando que por parte de dicha Consejería se va a ofrecer la posibilidad de ofrecer un viaje para ancianos de toda la región, y como para este año el número de plazas es limitado, se reanudarán las solicitudes presentadas a través de una selección por sorteos entre las personas que reúnan determinadas condiciones que se enumeran a continuación, y entre ellas la de ser pensionista por antigüedad del FAS, etc. El periodo en que tendrá lugar el viaje será entre el 15 y el 29 de noviembre. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que se deben poner bordes en la pizarra para que todos los interesados puedan presentar su solicitud.

- Oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se comunica que en relación al escrito enviado por este Ayuntamiento solicitando un módulo de alfabetización en esta localidad, se informa que no existe, en la actualidad, ampliación de módulos de alfabetización. No obstante, la Dirección Provincial toma nota de la petición para el curso próximo.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando información a los Ayuntamientos en relación con la población canina dentro del término municipal; y entre ellos se señala la necesidad de que los Ayuntamientos elaboren un censo canino; disponen de un sistema de recogida de perros vagabundos, o solicitar la actuación del equipo volante de perros a la Exma. Diputación Provincial; disponer de albergues para animales rescatados; disponer de medios

para el sacrificio de animales; colaborar en la campaña de lucha contra la hidatidosis, colaborar en la campaña de vacunación antirrábica, prohibir el pastoreo en dehesas comunales y privadas, con perros que no hayan sido desparasitados contra la opquinococosis, exigir el pago de arbitrios que autoriza el artículo 374 de la Ley de Repartición Rural; mantener los banaderos cercados; vigilar que no se efectúen matanzas clandestinas de animales de abasto, etc... El Sr. Alcalde firma lo anterior y propone que se envíe copia de este escrito al veterinario a fin de adoptar las medidas pertinentes.

De toda la correspondencia quedarán enterados los señores asistentes.

3º).- Fijación Fiestas Locales año 1.990. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para subasta de pastos) escrito recibido de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que se comunica que estando próximo a confeccionarse el calendario laboral para el año 1990 y siendo necesario conocer las fiestas locales de todos los municipios de la provincia, supra que en el plazo improrrogable de quince días se envíe a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito mencionando las fiestas locales de ese municipio, que no podrán ser más de dos, sin poderán coincidir en domingos próximos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda declarar fiestas locales para el año 1990 los días 15 de Mayo, fiesta local de San Isidro, y el día 24 de Agosto, día a fiesta en la localidad.

4º).- A adjudicación definitiva subasta de pastos. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para subasta de pastos de los bienes de propiedad de este Ayuntamiento, que transcribo

literalmente es el siguiente: En Berlanga a
veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta
y nueve, se constituye la mesa de subasta com-
puesta por el Sr. Alcalde - Presidente del Ayunta-
miento en funciones, don Rafael González Barragán,
asistido de mí, el secretario de la Corporación en
funciones don Justo Bedmar de la Cruz, para
proceder a la apertura de pliegos para tomar
parte en la subasta de bienes propios de este
Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en
el pliego de condiciones aprobado por el Pleno
del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de
Junio de 1.989, cuyo edicto apareció publicado
en el Boletín Oficial de la Provincia, número
174 de 28 de Julio de 1.989.- Comparecen a este
acto varios de los señores licitadores que después
se mencionarán y que firmarán la presente acta.
Siendo las tres horas, por el Sr. Alcalde - Pre-
sidente en funciones se declara abierto el acto,
dando en primer lugar lectura de los bares de
la subasta y lectura de los sobre presentados
para tomar parte en la misma, y
que son en número de CINCO, ofreciéndose
a los señores presentes el examen de los sobres
presentados, antes de proceder a su apertura,
no haciéndose uso de sus derechos ninguno de
los presentes señores, licitadores en esta subasta.
Llegadaamente se procede a la apertura de los
sobres presentados por su orden de entrada en
el registro, dando el siguiente resultado:-
Sobre número uno, presentado por Don Pedro
Vera Camacho, con D.N.I n° 80.026.111, el cuál
ofrece por el lote número TRES, denominado
Santa Catalina, la renta anual de ciento cua-
renta y cuatro mil, setecientos cincuenta pesos
(144.722 ptas.); - Sobre n° dos presentado por
Don Pedro Vera Camacho, con D.N.I. número

80.026.111, el cual ofrece por el lote n° DOS, denominado "Frontón Marquetejo", la renta anual de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (175.946 ptas). - Sobre n° TRES, presentado por don José Alberca Bermejo, con D.N.T. número 80.011.930, el cual ofrece para el lote n° CUATRO, denominado "Ríos de Piñota y Forestal clara", la renta anual de cincuenta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas (55.525 ptas). - Sobre n° CINCO, presentado por Don José Espinosa Pérez, con D.N.T. n° 80.037.338, el cual ofrece para el lote número UNO, denominado "Las Quinientas", la renta anual de ochenta y tres mil doscientas noventa pesetas (83.290 ptas).

Examinadas todas las propuestas presentadas, son aceptadas en su totalidad para cubrir el precio de licitación y demás gastos fijados en el modelo de proposición. Habiendo sido admitidas las cuatro proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional de aprovisionamiento de los lotes a los siguientes señores:

- Lote número UNO, denominado "Las Quinientas" a Don José Espinosa Pérez, en la cantidad de ochenta y tres mil doscientas noventa pesetas (83.290 ptas.) anuales; si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que reponga el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del corte de la carne.

- Lote número TRES, denominado "Santa Catalina", a don Pedro Vera Cañadio, en la cantidad anual de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesetas (144.722 ptas.) si bien, para el segundo año de vigencia este precio será

incrementado en el porcentaje que segui el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.)

- Lote numero dos, denominado "Frontón Marcos lejo", a don Pedro Vélez Camacho, en la cantidad anual de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas morenas y seis pesetas (175.496 Pts.), si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio sera incrementado en el porcentaje que segui el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Lote numero tres, denominado "Santa Catalina", a don Pedro Vélez Camacho, en la cantidad anual de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintidós pesetas (144.722 Pts.), si bien, para el segundo año de vigencia este precio se vera incrementado en el porcentaje que segui el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Lote numero cuatro, denominado "Vivero. Picota y Forestal clica" a don José Albeira Bernabejo, en la cantidad anual de cincuenta y cinco mil quinientas veintiún pesetas (55.525 Pts.), si bien para el segundo año de vigencia este precio se vera incrementado en el porcentaje que segui el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

Se han sobre a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provincial de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta alcaldía,

Los señores concurrentes no hacen constar nada,
no ejerciendo el derecho que se les concede.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión de
apertura de pliegos, tras lectura integral del acta
por el señor secretario, se levanta la sesión, siendo
las trece horas y cuarenta minutos de indicados
día, que finalizan los señores comparecientes en
comparsa del Sr Alcalde-Presidente en funciones,
de todo lo cual yo, el secretario en funciones, ac.

4º).-

A continuación el secretario toma la palabra e
informa que desde la fecha de adjudicación provi-
nal hasta la actualidad no ha tenido entrada
en estos dependencias escrito alguno de reclama-
ción contra el acto de la subasta o contra la
adjudicación provincial de los lotes, y por tanto,
si así lo consideran los señores asistentes, se debe
proceder a efectuar la adjudicación definitiva de
dicho subaste.

Convién el asunto, tras deliberación de los señores
asistentes, por unanimidad de los mismos, se
acuerda adjudicar definitivamente los lotes de
peste a los siguientes señores:

- Lote número UNO, las quinientas, a Don José
Espinosa Pérez.

- Lote número DOS, frontal marmolejo a Don
Pedro Vera Camacho

- Lote número TRES, Santa Catalina, a Don
Pedro Vera Camacho.

- Lote número CUATRO, Vivero - Picotu, y Forestal
clica, a Don José Sánchez Bermúdez.

Al mismo tiempo se acuerda autorizar al señor
Alcalde-Presidente para que proceda a la firma de
los contratos correspondientes.

5º).- Acuerdo para que la Administración del
estado siga ejerciendo competencias sobre bienes
inmuebles.-

De orden de la presidencia, el secretario da lectura al Real Decreto 831/89 de 7 de julio, que dicta normas a la que deben ajustarse los Ayuntamientos que no desean asumir la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en aplicación de la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a continuación da lectura a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley de Haciendas Locales.

Conviendo el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda solicitar que la Administración Tributaria del Estado continúe llevándose cargo durante el ejercicio de 1.990 de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo se acuerda dar traslado de este acuerdo al Centro de Gestión Industrial y Cooperación Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda. Asimismo se acuerda la intención de este Ayuntamiento, a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, asumir competencias en materia tributaria, de comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Industrial y Cooperación Tributaria la voluntad de retirar, para el periodo impositivo de 1.991, las competencias atribuidas a la Administración Tributaria del Estado las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre.

6º). - Aprobación, en su caso, de convenio con la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura para la construcción de un mini golf en el parque de reserva natural.

De orden de la presidenta, el señor Alcalde hace la palabra y señala que este asunto es conocido por los señores asistentes pues se informó del mismo en la sesión de Plenos celebrada el día veintisiete de octubre de 1.989 y se refiere a un convenio firmado con la Junta de Extremadura para la construcción de un campo de mini golf en el parque reserva natural de esta localidad.

A continuación, el secretario da lectura íntegra al convenio firmado por el señor Alcalde con la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura para dicha finalidad.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, y a ratificar la firma del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento estampada en dicho convenio que se transcribe en continuación:

"En Mérida, a veintimundo de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

REVISOR: De una parte, la Exma. Sra. Dña. Enilia Manzano Pereira, Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura (y ratificar la firma del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento estampada en dicho convenio que se transcribe a continuación) y de otra D. José Vera Madrid, Alcalde del Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).

EXPOSICIÓN: a) Que al amparo de la Orden de

la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de fecha 6 de abril de 1.989, publicado en el D.O.E. nº 33, del siguiente día 27, el Ayuntamiento de Berlanga presentó memoria-projecto de "Construcción de un mini golf en el parque de reserva natural", y solicitando para su realización los beneficios contemplados en la citada orden.

b) Que teniendo el expediente por el procedimiento establecido, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, acordó con fecha 18 de octubre de 1.989 aceptar la iniciativa estudiada y concertar con el Ayuntamiento beneficiario el correspondiente convenio para su ejecución, que se concretaría en los siguientes:

BOSSES: Primera.- El importe total de la inversión a realizar en la ejecución de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Berlanga quedó fijada en 2.865.000 pesetas, a cuyo importe mínimo se sujetarán el proyecto técnico de las obras a realizar.

Segunda.- El Ayuntamiento beneficiario se obliga a la redacción a su costa, del proyecto técnico de la inversión, y lo presentará en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de este convenio, para su aprobación previa por el Servicio Técnico de la Consejería, el cual indicará en su informe el tiempo en que ha de ejecutarse el proyecto.

Tercera.- Aprobado el proyecto técnico de la inversión en la forma establecida en la base anterior, el Ayuntamiento procederá a su ejecución en la forma que legalmente señale por conveniente y dentro de los plazos que hayan sido fijados por el Servicio Técnico de la Consejería en su informe de aprobación técnica,

curso de proceder esto, claro esto.

Lluvia. - Concluida la ejecución del proyecto, la Consejería hará efectivo al Ayuntamiento el informe del mismo, en este convenio fijado, dentro de los 20 días a partir de la fecha en que los servicios técnicos de la Consejería se certifiquen la completa y correcta ejecución, certificación que habrá de producirse en un plazo no superior a los 25 días de haberse solicitado por el Ayuntamiento.

La efectividad del pago podrá hacerse efectiva mediante cheque nominativo entregado en las dependencias de la Consejería, bien mediante transferencia bancaria ordenada por la Consejería de Economía y Hacienda. En este segundo caso, la fecha de lo entregado, a efectos de cumplimiento de la obligación establecida en la stipulación primera de este acuerdo, se entenderá la de la propuesta de pago efectuada por esta Consejería.

Quinta. - El Ayuntamiento de Berlanga, en cumplimiento de la orden reguladora de este concepto, se compromete expresamente y formalmente a conservar, mantener y continuar las obras e instalaciones objeto de este convenio.

De conformidad con cuanto aquí queda establecido, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y día al principio consignados.

7º) - Autorización, en su caso, de firma de convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la construcción de una sala de barrio. - El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y señala que de este asunto tienen conocimiento los señores asistentes pues fue informado en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintidós

de octubre proximo pasado, y ademas ya conocen el proyecto redactado para tal fin.

A continuacion, el Sr. Secretario da lectura al escrito recibido de la Consejeria de Educacion y cultura de la Junta de Extremadura en el que se comunica que habiendo aprobado su Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 25.07.89, la iniciativa de realizar una obra de infraestructura deportiva (de) en esta localidad; siendo el tipo de obra la construccion de una sala de barrio con una aportacion del Ayuntamiento de 25 millones de pesetas y un presupuesto total de 45 millones de pesetas, se envia comunicado para su firma y retencion de la documentacion que debera este Ayuntamiento remitir a efectos de instrumentar documentalmente el expediente, a la mayor brevedad posible.

La documentacion que es necesario enviar es la siguiente: 1.- Documento acreditativo de la propiedad o disponibilidad de los terrenos (libre de cargas y servidumbres); 2.- Puesta a disposicion de la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura los terrenos precisos para la construccion de la instalacion deportiva que se trata; y ademas debera completarse con lo siguiente documentacion: a) Acta de replanteo previo y certificado de viabilidad emitido por tecnico competente con expresion suficiente al cumplimiento del Planoamiento urbanistico; b) Compromiso expreso de Ayuntamiento de dotar a pie de edificacion todos los servicios urbanos; c) El Ayuntamiento debera aportar terrenos cuya naturaleza permita soluciones de aimentacion convencionales, asi como su tipografia no obligue a explanacion costosa. Ademas se debera acompañar de la siguiente documentacion grafica: A) Plano de parcela a escala 1:200

y su delimitación precisa; B) Plano topográfico con curvas de nivel cada metro; y C) Estudio geotécnico. 4.- Compromiso de financiación de la parte que corresponda a otras entidades, debidamente documentado, mediante certificación existencia de crédito a este fin, con el compromiso expreso del abono de las certificaciones que le correspondan en la cuantía de su aportación. 5.- Compromiso de financiar eventos que puedan producirse durante la ejecución de la obra, a causa de adicionales, excesos, retrasos, etc..., en el mismo porcentaje de participación de financiación del proyecto; 6.- Aprobación de licencia de obras (gratuita al tratarse de un bien social, que redundará en un beneficio local y deportivo); y 7.- Compromiso de gestión, mantenimiento y conservación, con expresada responsabilización de los centros escolares, donde se efectúe la construcción.

El Dr. Alcalde toma la palabra y señala que la documentación a que se hace referencia en el escrito será enviada lo antes posible una vez que este Ayuntamiento realice los trámites necesarios a fin de obtener la financiación de su aportación a este proyecto, bien con la colaboración de otras administraciones públicas, bien a través de la suscripción de un crédito con el Banco de Crédito Agrario.

Concluido el acuerdo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros de acuerdo, aprobar el convenio que se transcribe a continuación y autorizar al señor Alcalde-Presidente para que lo firme; asimismo se autoriza al Sr. Alcalde para que efectúe las gestiones precisas a fin de completar la documentación a que se hace referencia en este escrito y que es necesaria para proceder a la construcción de la sala de barrio.

El convenio a que se refiere este punto, ha sido integramente suscrito:

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BERLAMPAZ.

En Mérida, a 16 de octubre de 1.989: CONVIENIO:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Marcos Gonzalo, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue designado por Decreto de 21 de julio de 1.987, D.O.E. de la misma fecha, cuyas circunstancias personales no se hacen constar por interesar en el ejercicio de su cargo; y de otra parte, D. José Vera Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, actuando como tal y en representación del mismo.

Ambas partes se reconocen capaces y competentes para suscribir el presente convenio y EXPONEN: que la necesidad de crear en ese municipio una infraestructura deportiva mínima que posibilite la práctica de la cultura física, y la constitución de la escuela de deportes infantiles para hacer frente a aquellas exigencias, y cumpliendo lo preceptuado en el convenio suscrito entre el M.E.C. y la Junta de Extremadura, sobre el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no Universitarios, según Resolución de 26.12.88, publicada en el B.O.E. de 6.2.88, en virtud de que autorizan el establecimiento del presente convenio que las partes acuerdan bajo los siguientes:

ARTICULOS: Primero. - El objeto del presente convenio será la realización de obra de infraestructura deportiva en Berlanga, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. - Dicha obra será financiada de la

oipeniente forma: Cuarenta millones de pesetas (50.000.000 Pts) correrá a cargo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, y la cantidad restante será el Ayuntamiento de Berlanga, quien se compromete a buscar la fórmula para su financiación económica. El proyecto de la obra, una vez aprobado por el Panelón Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, asciende a la cantidad de Setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 Pts). La parte que corresponde abonar a la consejería de Educación y Cultura irá con cargo (de la) a la sección 13, servicio 04, capítulo 6, concepto 6.10, Subconcepto 01, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los años 1.989 y 1.990 (25.000.000 para el año 1.989 y 25.000.000 para el año 1.990).

Tercero. - Si durante la ejecución de la obra existiese una modificación en el precio de la misma, ésta será asumida en su totalidad por el Ayuntamiento de Berlanga.

Cuarta. - Precio a la construcción de la obra, deberá existir el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, con el compromiso de adoptar la diferencia entre la cantidad aportada por la Consejería de Educación y Cultura y el costo total de la obra, que, en su caso, será abonado a la empresa contratada por esta Consejería de Educación y Cultura cedrándole el uso y gestión de las instalaciones deportivas en favor del Ayuntamiento, por medio de un convenio en el que se fijarán las prioridades de utilización y los derechos y obligaciones de cada institución. El plazo de cesión será por un período de noventa y nueve años.

Quinta. - Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones deportivas, así como los de

vados directos o indirectamente del desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán en todo caso satisfechos por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración de las instalaciones.

Sexta. - Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de aplicación de este Convenio, serán a cargo del Ayuntamiento.

Septima. - Las obligaciones contrachadas de cualquier índole y, en especial, las de carácter laboral, que surjan de la realización de actividades en dichas instalaciones, serán asumidas por el Ayuntamiento exclusivamente quedando la Consejería de Educación y Cultura desligada y exenta de ninguna de las obligaciones mencionadas.

Otava. - El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones con sujeción a las condiciones que se fijan en el presente convenio y sin perjuicio del control que la Consejería de Educación y Cultura pueda ejercer para comprobar el cumplimiento de los fines de este convenio.

Novena. - La Junta de Extremadura podrá hacer uso de dichas instalaciones para fines propios de sus competencias, comunicando dicha preferencia al Ayuntamiento con un tiempo de antelación de diez días como mínimo.

Décima. - El Ayuntamiento se compromete a facilitar el uso de estas instalaciones, prioritariamente a todas las actividades destinadas al Deporte Escolar.

Décimoprimera. - Este convenio quedaría sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes alguna de las stipulaciones pactadas en el mismo.

Décimosegunda. - Los casos de interpretación o

discrepancia de este Convenio, será resuelto por vía
administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes
el presente Convenio, por triplicado exemplar a solo
efecto, en el lugar y fecha indicados en el encu-
bezamiento.

8º).- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones
subasta obra pavimentación varias calles.- De orden
de la presentación el secretario pone en conocimiento
de los señores asistentes que este asunto fue dicta-
minado por la Comisión informativa de obras y
servicios de este Ayuntamiento en el sentido de
que las obras incluidas en el plan de obras y servicios
para 1.989, (constante) se realizarán de la siguiente
forma: la de construcción de vallas la ejecutara
ejecuturo' por este Ayuntamiento a través de uni-
tarios mediante subasta debida a las caracte-
rísticas técnicas de las obras; y la obra de infor-
matización municipal se estara a la espera de
las gestiones que esté realizando en dicho tema
la Exma. Diputación Provincial.

En consecuencia ha ido redactado el correspondiente
pliego de condiciones que habrá de regir la subasta.
Lanudo el contenido del pliego de condiciones que
ha de regir la subasta y que se transcribe al
continuació, así como enviar los edictos co-
respondientes al Boletín Oficial de la Provincia,
con carácter de urgencia, a fin de que se produzca
a la adjudicación de dichas obras lo antes po-
sible.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA
SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD.

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del con-
trato la adjudicación de la obra número 29
Zona sur del Plan de Obras y Servicios de 1.989,
constante en pavimentación con aglomerado asfáltico

de las calles Mundo, Antaco, Cristo, Farinosa, Alberdiella y Zona del Mercado.

Los caracteristicos de las obras, así como las condiciones en que han de realizarse, se encuentran detallados en el proyecto de ejecucion redactado por el arquitecto técnico D. José María Martínez Muñoz; considerandose dicho proyecto formando parte del pliego de condiciones.

Pepanga. - TIPO DE LIQUIDACION. - El precio de licitacion se fija en la cantidad de ~~cuatro~~ ^{cinco} mil quinientos DE PESETAS (4.000.000 pts), incluidas las I.M.P. de Diputacion Provincial, que deberan ser satisfechas por el adjudicatario, descontandolas este Ayuntamiento de las certificaciones respectivas.

Este precio de licitacion podra ser mejorado, a la baya, por los licitadores en las ofertas economicas que presenten.

Terrera. - PLAZO DE EJECUCION. - Las obras a que se refiere la presente convocatoria hahran de realizarse por el adjudicatario (, descontandolas este Ayuntamiento de las certificaciones respectivas).

Este precio de licitacion podra ser mejorado, a la baya, por los licitadores en las ofertas economicas que presenten.

Terrera. -) digo, en el plazo de DOS MESES, el cual hahra' de contarse a partir del dia siguiente al de la notificacion al adjudicatario de la adjudicacion definitiva.

Cuarta. - FORMA DE PAGO. - El pago de la obra se efectuara' al adjudicatario (de la adjudicacion definitiva) por la Depositaria Municipal una vez que este Ayuntamiento haya recibido de la Exma. Diputacion Provincial la parte que le corresponda aportar a la Exma. Diputacion Provincial con relaciu a todas y cada una de las certificaciones que se expidan por el Director de las Obras.

De cada una de las certificaciones se desvirtuará la parte correspondiente a los gastos de la Exma. Diputación Provincial, que deberán ser satisfechas por el adjudicatario.

La obra certificada se valorará aplicando a los precios del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Quinto.- Plazo de garantía. - Realizado totalmente las obras se procederá, dentro del plazo señalado, a la recepción provincial de los mismos.

La recepción definitiva tendrá lugar al cumplirse el plazo de un año a contar desde la recepción provincial.

El plazo de garantía comienza a contarse desde la recepción provincial, y durará hasta la recepción definitiva.

Sexto.- Licitaciones. - Podrán concurrir a las más basta las personas, naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el siguiente Reglamento de Contratación del Estado, Ley de Contratos del Estado u otra disposición legal aplicable.

Los que asistan a la licitación podrán hacerlo por sí o representado por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Séptima.- Los licitadores podrán presentar proposición por el tipo de licitación, o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letas la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar la obra.

En caso de existir dos o más ofertas iguales, o

los que correspondería la adjudicación provincial, se procederá, entre los proponeles de la misura, a abrir inmediatamente y por plazo de quince minutos, pegas a la llana; y si transcurrido dicho tiempo subsistiere el empate, se decidirán las adjudicaciones provinciales por sorteo entre los misuros.

Octava.- Garantía provincial. - Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para formar parte en la subasta, justificación de haber depositado en la depósito municipal una fianza provincial por importe de ochenta mil PESETAS (80.000 Pts), del uno establece el artículo 112 de la Ley de Contrato del Estado.

Noveneta.- Personas definitorias. - El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva por un importe equivalente al 4 por 100 del precio en que resulte adjudicada la obra, tal como establece el artículo 113 de la Ley de Contratos del Estado, y por el tiempo de su duración, en cualquier modalidad prevista en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

Décima.- Presentación de proposiciones. - Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DÍAS días a contar desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra el pliego de condiciones, dentro de los ocho días siguientes a su publicación, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para formar parte en la subasta de ejecución de las obras de pavimentación en varias calles de la localidad de Berlanga".

A cada proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Una declaración en la que el licitador exprese constar no hallarse inciso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la legislación vigente.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, del Documento de calificación supresarial, debidamente cumplimentadas.

Vedadura - Postura de plazas - La apertura de plazas tendrá lugar, en acto público, en el salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, y el señor secretario, o persona que legalmente le sustituya, pese darse la de licitación. La celebración de la licitación se abordará a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratos. Constitución de las corporaciones locales, y terminando el mismo se procederá por la mesa a la adjudicación municipal de la oferta que haya resultado más ventajosa para este Ayuntamiento entre las presentadas.

Declaración - Subasta desierta - Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguno de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la

secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

Décimo tercera - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. - Expirado el plazo de cinco días hábiles después del acto licitatorio, la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto, y caso de declararlo válido, bien expresa o tácitamente por no haberse presentado reclamación alguna contra dicho acto, se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

Esta adjudicación se notificará al contratista para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber cumplido la fianza definitiva. Si no atendiere el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o incidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Décimo cuarta - GASTOS. - En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista podrá ser obligado a pagar el importe de los gastos de licitación y de muchos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

Décimo quinta - RIESGO Y RENTAS. - El contrato se celebrará a riesgo y cuenta del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le corresponde, y además no habrá lugar a la revisión de precios de las obras.

Décimo sexto. - DERECHO SUPLETORIO. - Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se establece que quedarán incorporados al mismo todos los preceptos contenidos en el Real decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril; Ley 7/1.985 de 2 de abril; Reglamento de contratación de las Corporaciones locales; Ley y Repto. de Contratos del Estado y restantes normas aplicables.

Décimo séptimo. - JURISDICCIONES COMPETENTES. - El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sometido a la jurisdicción del domicilio de esta Corporación para resolver todas las cuestiones derivadas de la contratación.

Décimo octavo. - Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, que deberá estar reintegrado de acuerdo con lo dispuesto Ordenanza Fiscal, existente en este momento.

MODELO DE Proposición

Don , mayor de edad, de estudio civil , de profesión , con domicilio en , minusvalía de Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio (o en representación de), siendo acreedor con poder bastanteado que aurupe (punto), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece (y con mayor) y como mejor proceda en derecho tiene el honor de exponer:

Que enterado de la decisión de esta Corporación de ejecutar la obra de pavimentación de varias calles de la localidad, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número , de fecha y del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, que acepta en todas sus partes, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación antes mencionada, con ejecución estricta al proyecto

aprobado para su realización y a los pliegos
contrariamente citados, por el precio de
..... (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma)

Acompañan los siguientes documentos:

- a) D.N.I., cuando se trate de empresarios municipales.
- b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la suscripción de la garantía municipal.
- c) Documento de calificación empresarial.
- d) Licencia fiscal de Impuesto Industrial del ejercicio que le faculte para contratar.
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la legislación vigente.
- f) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona, o entidad, debidamente legalizado y suscrito por el secretario.
- g) Cuando convenga una sociedad mercantil, deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro correspondiente.

9º).- Escritur e Inspección.- De orden de la Presidencia, el secretario da lectura a los escritos e inspecciones que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

- Instancia de D. José Barragán Trujillo, con domicilio en c/. Ulpiano Vázquez 24, provisto de D.N.I. nº 8.325.083 al la que expone que con fecha matriz de abril del corriente año impuso en la depositaría de este Ayuntamiento fianza por importe de 5.000 Ptas. para responder del buen estado de reposición del fajinamiento por rotura del mismo, al tener que dotar de agua potable a su vivienda. Que ha bien fechado la dña, así como reparado

dicho pasamiento, y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses para solicitar la devolución de la fianza, solicita la devolución de dicha fianza para lo cual acompaña el original de la carta de pago correspondiente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a la comprobación de dicho importe efectuado por el maestro de la oilla, se acuerda devolver la fianza solicitada.

- Juzgamiento de J. Vazquez Larraval con D.N.I. 80.012.084, y de Josefa Cruz Bermejo, morista de D.N.I. 80.011.965, en las que expone que son propietarios, respectivamente, de los viñedos n° 49, fila 3^o, departamento 8 y del viñedo n° 156, fila 4^o, Departamento 4, y habiendo extraviado los títulos que ostentan de la propiedad, solicita de sea expedidos títulos de dichos viñedos por duplicado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda expedir duplicados de los viñedos solicitados pero a nombre de la misma persona que aparecía como titular en los títulos extraviados.

- Escrito de D. Alvaro Narváez Reina, con D.N.I. 8.326.045, y D. José Valenzuela Reina, con D.N.I. n° 8.326.411, y tienen el honor de hacer saber a este Ayuntamiento que habiendo recibido comunicación del Ayuntamiento por el que se le aprueba provisionalmente la permute de terrenos solicitadas, es por lo que hacen saber que si están de acuerdo con dicha permute y desean que sea aprobada por dicho Ayuntamiento definitivamente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda continuar con la tramitación del expediente para poder efectuar la o-

correspondiente permiso de terrenos de propios
de este Ayuntamiento por otros de propiedad parti-
cular ubicados en cerro pelado.

CIENNE: Y no siendo otros los asentos a latas,
de orden de la presidencia se levanta la
señal siendo los vecindad libres y reintegros
minutos de indicado dia, entendiendose la
presente acta que sera sometida a la aprobacion
de los señores asistentes a la proxima señal, de
todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

